



# BOLETIN OFICIAL N° 7 / 2017

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal  
es para información pública.

Toda copia para trámite debe autenticarse en la  
Dirección de Despacho General de la  
Municipalidad de Almirante Brown

CDR. ANDRÉS VIVALDO  
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE

ALMIRANTE  
**Brown**



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-41942/17.-  
EXPTE. HCD. 20080/17.-

**VISTO:**

El Expte. 4003-41942/17; Cde. Expte. HCD. 20080/17, mediante el cual el Departamento Ejecutivo propicia una Ampliación del Cálculo de Recursos 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 26°, inc. a), del Decreto N° 2980/00 y ratificado por Ley 13.295 prevé la Ampliación del Cálculo de Recursos.

Que de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 120°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde a este Departamento Deliberativo autorizar los créditos suplementarios utilizando los mayores recursos comunicados y no considerados en el Cálculo de Recursos.

Que este Honorable Cuerpo, sanciona la correspondiente norma administrativa a efectos de cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.879**

**ARTICULO 1°:** Amplíase el Cálculo de Recursos 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, ..... mediante la ampliación del Rubro 1140100 Ingresos Tributarios – Coparticipación de Impuestos, Partida "Coparticipación Provincial de Impuestos Ley 10.559", por un total de PESOS CUARENTA MILLONES ( 40.000.000,00.-).

**ARTICULO 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar por Decreto los refuerzos ..... de créditos, transferencias y creaciones de partidas entre las mismas o distintas jurisdicciones que componen la Estructura Programática aprobada por Ordenanza N° 10.725, dentro de todos los incisos previstos en el Decreto Provincial 2980/00.y ratificado por Ley N° 13.295 hasta la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 38.800.000,00.-).

**ARTICULO 3°:** Autorízase al Departamento ejecutivo a afectar por decreto las economías ..... por no inversión de su Presupuesto de Gastos para reforzar los créditos que así lo requieran de las distintas Jurisdicciones que componen la Estructura Programática aprobada por Ordenanza N° 10.725 .

**ARTICULO 4°:** Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a afectar por Decreto los refuerzos de créditos, transferencias y creaciones de



Honorable Concejo Deliberante  
de Ammirante Brown

EXPTE. D.E. 4003-41942/17.-  
EXPTE. HCD. 20080/17.-

2//.-

Provincial 2980/00 y ratificado por Ley N° 13.295 hasta la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00)

**ARTICULO 5°:** Ampliase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2017 aprobado por ..... Ordenanza N° 10.725, mediante el refuerzo de las partidas en las jurisdicciones que a continuación se indican, por un total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00.-).

Jurisdicción	Programa	Partida	Crédito
1110200000	01.00.00	3.9.9.0	1.200.000,00
1110104000	01.00.00	3.9.9.0	38.800.000,00
			<b>40.000.000,00</b>

**ARTICULO 6°:** Déjase establecido que por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° el ..... total del Cálculo de Recursos -sin afectación- para el Ejercicio 2017 asciende a PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.332.132.485,89.-). Asimismo y como consecuencia de lo indicado en el Artículo 4° el total del Presupuesto General de Erogaciones para 2017 - sin afectación- se fija en PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.332.132.485,89.-) de acuerdo a la siguiente distribución:

Honorable Concejo Deliberante	69.963.974,58
Departamento Ejecutivo	262.168.511,31

**TOTAL DE PRESUPUESTO DE EROGACIONES** **2.332.132.485,89.-**

**ARTICULO 7°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39744/17.-  
EXPTE. HCD. 20166/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-39744/17; Cde. Expte. HCD. 20166/17, por el cual el Departamento Ejecutivo tramita la Licitación Pública N° 34/17 Ref.: Obra Playón para rutinas de entrenamiento físico en centro integral de deportes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha procedido a realizar el llamado a Licitación Privada N° 34/17 para la ejecución de la obra "Playón para rutinas de entrenamiento físico en centro integral de deportes" con un presupuesto oficial de hasta PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 7.800.000,00.-).

Que habiendo tomado intervención las Dependencias correspondientes y evaluado que la propuesta recibida por parte de la Empresa PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., como único oferente, que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, ajustándose a las cláusulas particulares del Pliego que rige la Licitación mencionada, con una oferta presentada de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 8.518.398,04).

Que siendo la oferta presentada por la única empresa oferente que ha cumplimentado los requisitos exigidos y dada la necesidad y urgencia de una pronta adjudicación de la obra se solicita la Autorización de este Honorable Cuerpo para cumplimentar el acto licitatorio.

Que de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155° y el Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad, este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.880**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa PF ..... COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. la Licitación Privada N° 34/17 realizada para la para la ejecución de la obra "Playón para rutinas de entrenamiento físico en centro integral de deportes" por la suma presentada de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 8.518.398,04) por resultar único oferente, habiéndose cumplimentado y ajustado al Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado para tal



*Honorable Concejo Deliberante  
de Amirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39744/17.-  
EXPTE. HCD. 20166/17.-

2//.-

**ARTICULO 2º:** El Departamento Ejecutivo, a través de las Dependencias correspondientes, procederá a realizar las tramitaciones administrativas, contables y técnicas que correspondan para cumplimentar la adquisición prevista en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO A LA FECHA

14 / 7 / 2017

*Justicialista*  
2735



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-36176/16.-  
(ALCANCE 1)  
EXPTE. HCD. 19953/16.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-36176/16; Cde. Expte. HCD. 19953/16, por el cual la Secretaría de Salud adjunta del personal que presta servicios en esa dependencia (Plan Nacer, SAMO, Promotores – Programa Médicos Comunitarios), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Gobierno a foja 6, manifiesta tomar conocimiento de la contratación del personal de Salud bajo la modalidad "beca", destacando que en la redacción de las mismas se consignó que se dictaban ad-referendum del HCD, resultando un dispendio remitir individualmente cada "contrato beca" oportunamente suscripto, y acompaña la nómina detallada por mes de la totalidad de los contratos con nombre y mantos para su convalidación.

Que este Honorable Cuerpo, y que en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.889**

**ARTICULO 1º:** Convalídase en todos sus términos, la nómina del personal que presta ..... servicios en la Secretaría de Salud; agregada a fojas 2/4 que deberán ser parte integrante de la presente Ordenanza, bajo la modalidad "becas" conforme lo indicado en el Considerando de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

1





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-36190/16.-  
EXPTE. HCD. 20196/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-36190/16; Cde. Expte. HCD. 20196/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Municipalidad de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 44/49 del Expte D.E. de referencia, obra el Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre la Universidad Nacional de Avellaneda, representada por el Señor Rector, Ing. Jorge Fabián Calzoni, y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares.

Que el presente Convenio tiene por objeto la prestación de colaboración recíproca, así como también desarrollar actividades de apoyo administrativo, asistencia técnica, de investigación, capacitación y otras que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos.

Que el citado Convenio Marco de Colaboración Recíproca establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.893**

**ARTICULO 1º:** Convalídase en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Municipalidad de Almirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-44618/17.-  
EXPTE. HCD. 20197/17.-  
EXPTE. HCD. 20187/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-44618/17; Cde. Exptes. HCD. 20197/17 y 20187/17, por el cual el Departamento Ejecutivo remite solicitud de la Asociación Civil Tecnológica del Sur de declarar de Interés Municipal y Cultural el concurso "Mejorando mi entorno" y la participación de las escuelas técnicas en la "Semana del Emprendedor Tecnológico", y

**CONSIDERANDO:**

La presentación realizada por la Asociación Civil "Tecnológica del Sur" (en adelante "ACTS") solicita se declare de Interés Municipal y Cultural el concurso "Mejorando mi entorno" y la "Semana del Emprendedor Tecnológico".

Que, Tecnológica del Sur, es una Asociación Civil sin fines de lucro que aspira a convertirse en un vínculo importante, entre sectores tecnológicos de variados orígenes y la sociedad.

Que el enfoque de la Asociación Civil está dirigido hacia el desarrollo e incorporación de las Tecnologías de la Información y Conocimiento por parte de la Sociedad en su conjunto, a través de distintos planes, programas y/o proyectos que abarquen los diversos conceptos inherentes a las TICs en los distintos organismos gubernamentales, compartiendo conocimientos, experiencias y trabajo con los Estados (municipales, nacionales e internacionales) a fin de enriquecer la labor y mejorar los resultados de las gestiones.

Que dentro de las capacidades de la ACTS se encuentra, también, la de fomentar el emprendedurismo. Para ello, la Asociación Civil está registrada como "Incubadora Nacional" para emprendedores (Registro N° 293), cuyo objetivo es guiar, fomentar y desarrollar ideas/proyectos de emprendedores.

Que, además, con el objetivo de generar espacios de construcción y trabajo en conjunto entre el sector productivo local y la comunidad, la ACTS realiza trabajos de vinculación tecnológica, a fin de implementar líneas de acción que aporten al fortalecimiento y al crecimiento del sector productivo en clave de un desarrollo favorable para los habitantes de la región, proyectándose en el desarrollo de la industria energética, petrolera, gasífera, petroquímica, de los combustibles y la promoción de energías alternativas. Para lograr esto, la ACTS fue nombrada Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires.

Que otra capacidad de la ACTS es la de impulsar el concepto de Responsabilidad Social Organizacional en entidades tecnológicas, la concientización tecnológica en las escuelas primarias y secundarias, propiciando capacitaciones teórico-prácticas a los distintos sectores de la sociedad en las materias pertinentes.

Que ACTS entiende como Responsabilidad Social a la obligación/compromiso que los miembros de una determinada comunidad, ya sea individualmente o bien como parte de la sociedad o comunidad en su





*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-44618/17.-  
EXPTE. HCD. 20197/17.-  
EXPTE. HCD. 20187/17.-

2//.-

Que a su vez trabajan sobre Proyectos multidisciplinarios incorporen los saberes de las ciencias humanas y sociales a la vinculación socio-productiva con el entorno.

Que en ese contexto, y con el objeto de introducir y desarrollar conocimientos sobre energías renovables, del medio ambiente y sociales, la Asociación Civil Tecnológica del Sur lanza el "Concurso "Mejorando mi entorno" dirigido alumnos de las Escuelas Secundarias del Distrito, en el cual se propicia la presentación de proyectos que busquen la mejora de aspectos o problemáticas que existen en el entorno en donde vive y convive con sus pares, teniendo como fecha límite de presentación el mes de noviembre del año en curso.

Que este Honorable Cuerpo acompaña y fomenta las acciones de las instituciones que promueven los conocimientos y saberes de distinta índole, en este caso particular tecnológicos, a toda la comunidad de Admirante Brown.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.894**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal y Cultural el Concurso "Mejorando mi ..... entorno" que organiza la Asociación Civil Tecnológica del Sur, destinada a los alumnos de las escuelas secundarias del Distrito, y la participación de las escuelas técnicas en la "Semana del Emprendedor Tecnológico".

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ HABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-42361/17.-  
EXPTE. HCD. 20199/17.-

**VISTO:**

El Expte D.E. 4003-42361/17, Cde Expte HCD 20199/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación del Convenio Marco de Cooperación Recíproca y del Protocolo Adicional de Pasantías suscriptos entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Municipalidad de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 18/24 del Expte D.E. de referencia, obran el Convenio Marco de Colaboración Recíproca y el Protocolo Adicional de Pasantías suscriptos entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, representada por el Señor Rector Dr. Diego Alejandro Molea, y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares.

Que la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Municipalidad de Almirante Brown comparten un interés común en ejecutar Programas y Proyectos en áreas vinculadas, en razón lo cual estiman de mutuo beneficio el optimizar y coordinar esfuerzos y recursos institucionales.

Que Protocolo Adicional de Pasantías tiene por objeto posibilitar a estudiantes de la Universidad: profundizar la valoración del trabajo, realizar prácticas complementarias a su formación académica, incorporar saberes, habilidades y actitudes, y adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción dentro en el ámbito laboral.

Que tanto el mencionado Convenio Marco de Colaboración Recíproca como el Protocolo Adicional de Pasantías establecen las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.895**

**ARTICULO 1º:** Convalídase en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Municipalidad de Almirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-42361/17.-  
EXPTE. HCD. 20199/17.-

2//.-

**ARTICULO 2º:** Convalidase en todos sus términos el Protocolo Adicional de Pasantías al ..... Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Municipalidad de Almirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

18 / 7 / 17  
*A. Viro*



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. DE 4003-25458/16.- Alcance  
EXPTE. HCD. 20200/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-25458/16; Cde. Expte. HCD. 20200/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita Autorización para la Firma de Convenio a gestionar con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Autorización para la Firma del Convenio entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la de coordinar acciones y fijar pautas para canalizar un subsidio para asistir al pago de un alquiler de una vivienda para una familia domiciliada en el Distrito de Almirante Brown.

Que el grupo familiar beneficiario se encuentra compuesto por los padres Roque Ibarra y Surai Barrios y el menor de tres (3) años de edad que padece distrofia muscular congénita, por la cual ha estado internado desde su nacimiento ya que la vivienda familiar no reunía las condiciones para el alta domiciliaria.

Que al grupo familiar le han preadjudicado una vivienda incluida en el Plan "Barrio Lindo I-II" de la localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown, la cual se encuentra en ejecución, y ante la imposibilidad de habitar la misma entre las autoridades municipales y de Provincia han acordado el pago compartido de un alquiler de un departamento ubicado en la calle Provincia de Buenos Aires N° 298 Dpto 2, de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, a fin de brindar la asistencia necesaria a la familia y solucionar la problemática habitacional.

Que a este Honorable Cuerpo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde sancionar la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.896**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Firma del Convenio entre la Municipalidad ..... de Almirante Brown y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Ref.: canalizar un subsidio para asistir al pago de un alquiler de vivienda para una familia con un niño afectado de Distrofia muscular congénita, domiciliada en el Distrito de Almirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas. Comuníquese al Departamento Ejecutivo



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 20061/17.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 20061/17, por el cual el Bloque de concejales del Frente Para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal la Creación del Plan de Igualdad de Oportunidades "Micaela", en homenaje a Micaela García, y

**CONSIDERANDO:**

Que la persistencia de desigualdades y discriminación en diferentes ámbitos por razón de género, una de cuyas manifestaciones más graves es la violencia que se ejerce contra las mujeres, teniendo como consecuencia directa el incremento del número de femicidios en nuestro país, en los últimos meses.

Que en nuestro país se encuentra vigente la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales, pero que sin embargo, nos encontramos con avances de las estadísticas de femicidios en nuestro país, aumentando de un femicidio cada 30 hs a uno cada 18 hs.

Que estas estadísticas son alarmantes, desde el año 2015, el movimiento de mujeres ha crecido, para manifestar la consigna Ni una Menos, para concientizar sobre la Violencia machista y los femicidios, así como el de reivindicar los diversos derechos de las mujeres y explicitar las desigualdades de género. En este sentido durante el año 2016 se realizó el primer Paro y movilización para el día 19 de octubre, debido a un femicidio atroz en la Ciudad de Mar del Plata y en el presente año, en el marco del Día Internacional de los Derechos de las Mujeres Trabajadoras, se convocó al segundo paro y movilización el día 3 de Marzo.

Que el día 8 de Abril y luego de una semana de intensa búsqueda, se encontró el cuerpo sin vida de Micaela García, quien fue violada y asesinada en la localidad de Gualeguay de la provincia de Entre Ríos, El imputado por el femicidio, quien se encontraba prófugo y fue encontrado por la policía bonaerense en el partido de Moreno, fue quien indicó dónde se encontraba el cadáver de Micaela. Asimismo, el imputado tenía antecedentes de violación y contaba con una condena por dos abusos sexuales, pero se le habla otorgado la libertad condicional.

Que Micaela García era una militante de: Movimiento Evita, luchadora por los derechos de los que menos tienen. Asimismo, era una militante feminista, luchaba contra el machismo y la misoginia de nuestra sociedad, era una persona comprometida con la realidad de nuestro país y con ideales.

Que el femicidio de Micaela reaviva la lucha por una sociedad más justa y más igualitaria donde se iguale las oportunidades para los diversos géneros y donde se termine con la violencia hacia las mujeres.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 20061/17.-

2//.-

nivel nacional y provincial actualmente nos encontramos ante un retroceso de las acciones que promuevan la erradicación de las desigualdades de género. En este sentido, el rol del Estado municipal debe ser central a la hora de pensar estrategias que permitan actuar en pos de una mejora en la calidad de vida de todas y todos los vecinos del distrito.

Que en el Municipio de Almirante Brown se vienen desarrollando experiencias en relación a la promoción de la equidad de Género y de Diversidad, con el objetivo de promover acciones que tiendan a construir una sociedad más justa e igualitaria,

Que en este sentido, es de destacar la creación de la Coordinación de Diversidad y Género en el ámbito del Poder Ejecutivo local, así como también el Observatorio Social Legislativo de Género y Diversidad, áreas que dan cuenta del trabajo desarrollado y que generan el marco para avanzar en la promoción de la igualdad en el Distrito.

Que, sin embargo, la posibilidad de ejercer los derechos plenamente en la práctica cotidiana implica generar acciones que tiendan a concientizar y a construir una sociedad con mayores posibilidades y que es necesario continuar generando políticas de Estado tendientes a disminuir la desigualdad entre géneros, así como avanzar hacia la construcción de un distrito libre de violencias y discriminación.

Que las experiencias en distintos municipios de nuestro país sobre Planes de Igualdad de Oportunidades, como los de Rosario o Morón, han sido muy positivas a la hora de pensar estrategias y acciones con el fin de erradicar las desigualdades de género en el ámbito local.

Que los Planes de Igualdad de oportunidades implican un claro compromiso y voluntad política para el desarrollo de un accionar integral y complementario desde las diferentes áreas del gobierno municipal, con el objetivo de atender integralmente la problemática de las desigualdad de género, para prevenir las diferentes formas de violencia y cuyo eje de desarrollo es la construcción de una sociedad igualitaria.

Que este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA Nº 10.897**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la Creación del Plan de Igualdad de Oportunidades "Miguel" (2010-2012)



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. HCD. 20061/17.-

3//.-

**ARTICULO 2º:** El plan deberá contener por lo menos, las siguientes áreas de acción e intervención:

- Salud
- Educación
- Producción y Desarrollo
- Cultura
- Desarrollo Social
- Gestión Descentralizada
- Seguridad y Justicia
- Comunicación, prensa y difusión

**ARTICULO 3º:** Para la elaboración del Plan Micaela, deberá contemplarse los siguientes momentos:

- 1º **Momento:** Diagnóstico y procesamiento de la información
- 2º **Momento:** elaboración de propuesta del Plan
- 3º **Momento:** consulta y validación de la propuesta con la comunidad
- 4º **Momento:** presentación del Plan de Igualdad de Oportunidades "Micaela"

**ARTICULO 4º:** La realización del diagnóstico, el procesamiento de la información y la elaboración de la propuesta preliminar del Plan de Igualdad de Oportunidades "Micaela" estará a cargo del Observatorio Social Legislativo de Género y Diversidad con la colaboración de las diversas áreas del Ejecutivo Municipal y Organizaciones No gubernamentales del distrito involucradas en la temática. Asimismo se contará con el asesoramiento técnico y metodológico de la Universidad Nacional de Lanús y la Universidad Nacional de Avellaneda.

**ARTICULO 5º:** La propuesta preliminar del Plan Micaela deberá presentarse antes de finalizar el presente año, antes de la evaluación del Presupuesto General de Erogaciones para el año 2018, debiendo ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 6º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. HCD. 20163/17.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 20163/17, por el cual el Bloque de Concejales del Frente Para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando la adhesión a la Ley Nacional N° 27.351 Ref.: Creación del Registro de Electrodependientes", y

**CONSIDERANDO:**

Que el derecho a la salud es un valor primario básico, inmanente a cualquier proyecto de vida e inescindible del ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, por lo que el Estado debe garantizar su efectiva aplicación en sentido amplio.

Que el artículo 42 de la Constitución Nacional reconoce "a la protección de la salud" como primer derecho elemental que debe reconocerse y respetarse.

Que toda persona con discapacidad o enfermedad crónica tiene derecho a la protección integral del Estado. Y es el Estado, en sus distintos niveles, quien debe garantizar que esos derechos se cumplan.

Que se denomina "ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD" a aquellos usuarios que presenten consumos extraordinarios de energía eléctrica al requerir equipamiento y/o infraestructura especial por una enfermedad diagnosticada por un médico o, tengan la necesidad de contar con un servicio eléctrico estable y permanente para satisfacer necesidades médicas dentro de su hogar.

Que en el marco de la distribución y consumo de bienes y servicios, las personas electrodependientes constituyen una tipología de usuarios residenciales que merecen, por su condición de salud, atención especial que garantice su accesibilidad, efectiva integración e inclusión al régimen jurídico específico del servicio público de distribución de energía eléctrica, propendiendo a resguardar plenamente los valores supremos de la dignidad y la justicia teniendo por base los derechos inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Que en ese marco, la Ley N° 27351 viene a incluir a aquellas personas que padecen enfermedades permanentes o crónicas diagnosticadas, cuyo tratamiento adecuado demande un mayor consumo de energía eléctrica al requerir equipamiento o infraestructura especial, como también a las que deben conservar los medicamentos que necesitan cadena de fría de un determinado rango de temperatura para mantenerlos en condiciones aptas para su utilización.

Que ello hoy cobra mayor sentido, cuando se han quitado los subsidios a los ciudadanos en el régimen tarifario de los servicios, con incremento superlativo.

Que a las personas Electrodependientes por Cuestiones de Salud el Estado debe garantizarles.

- a) La provisión continua y permanente de energía eléctrica, sin interrupciones.





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 20163/17.-

2//.-

Que el objetivo de dicha leyes asegurar a las personas electrodependientes la prestación de un servicio gratuito, estable y continuo de energía eléctrica.

Que respecto a la gratuidad del servicio, será el Estado quien deberá implementar los mecanismo que correspondan para subsidiar el consumo que genera la funcionalidad de los equipos médicos en aquellos hogares que demandan un mayor consumo de energía por la especial situación de salud.

Que en nuestro país el Estado (nacional, Provincial y municipal) se hace cargo íntegramente de la salud de las personas cuando se encuentran hospitalizadas, por lo que sería un despropósito que no tenga injerencia cuando, por cuestiones médicas, se trasladan a sus hogares presentando consumos extraordinarios de energía eléctrica, porque dependen de una infraestructura y/o equipamiento especial que utiliza electricidad. La vulnerabilidad que tiene la vida de estas personas, por necesitar estar conectadas a máquinas (respirador, saturómetro, aspirador de secreciones, bomba de alimentación, etc.) para poder vivir, requiere de garantías permanentes de un servicio eléctrico estable que satisfaga las necesidades médicas dentro de su hogar. Para ellos un corte de luz puede ser la diferencia entre la vida y la muerte, y cuando eso sucede los modos de resolverlo pasan por la buena voluntad de terceros y muchas veces pueden agravar sus condiciones de salud.

Que la protección de su salud y la resolución de las dificultades en los hogares ante posibles cortes de energía, a partir de la promulgación de la Ley 27351 son un Derecho para todo hogar en nuestro país donde haya una persona electrodependiente; por ello, tenemos que hacer realidad ese Derecho para nuestros conciudadanos en el Municipio de Almirante Brown.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.898**

**ARTÍCULO 1°:** Manifiéstese la adhesión a la Ley Nacional N° 27.351, mediante la cual se ..... crea el registro de electrodependientes por cuestiones de salud y se garantiza en sus hogares el servicio eléctrico en forma permanente y un tratamiento tarifario especial gratuito.-

**ARTÍCULO 2°:** El Departamento Ejecutivo desarrollará campañas de difusión, educación y ..... concientización con el fin de promover los derechos de los electrodependientes por cuestiones de salud y los principios consagrados en la ley.-

**ARTÍCULO 3°:** La Municipalidad de Almirante Brown arbitrará los medios necesarios



*Honorable Concejo Deliberante  
de Ammirante Brown*

3//.-

EXPTE. HCD. 20163/17.-

**ARTÍCULO 4°:** Destínese las partidas presupuestarias necesarias para la implementación ..... de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 5°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

14 / 7 / 2017

*Justicia*  
2735



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 20190/17-.

**VISTO:**

El Expte. HCD. 20190/17, por medio del cual el Bloque Frente para la Victoria PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando se declare de Interés Municipal el evento Homenaje al poeta y escritor Sr. Celedonio Esteban Flores, organizado por la Comisión de Homenaje Permanente, el Instituto Municipal de las Culturas y la Delegación de Claypole de la Municipalidad de Almirante Brown, que se realizará el 29 de Julio del corriente, en el Salón "La Huella" de la localidad de Claypole, y

**CONSIDERANDO:**

Que nació en Buenos Aires, el 3 de Agosto de 1896 en un activo foco de la cultura popular, donde convivían criollos e inmigrantes de diferentes orígenes, donde transcurrió su infancia y su adolescencia para convertirse en los años '20 en poeta y letrista de gran popularidad.

Que se busca reconocer la trayectoria de Celedonio Esteban Flores, vecino de la localidad de Claypole, conocido como El Negro Cele, poeta y un gran personaje del Tango.

Que fue, al mismo tiempo poeta culto y popular, de hábitos bohemios y fue también boxeador.

Que si bien, su mejor etapa creativa abarcó hasta los primeros años '30, la vigencia de su obra se mantiene hasta la actualidad.

Que muchos grandes del Tango, interpretaron sus letras, entre ellos Carlos Gardel, quien grabó 21 temas de Celedonio, entre ellos: "Mano a mano", "El bulín de la calle Ayacucho", "Malevito", "Viejo smoking", "mala entraña", "Canchero" y "Pan".

Que con su forma de escribir cambió su estilo con versos tan musicales, tan canchereados y desfachatados que lo introdujeron en el ambiente radial, donde se hace amigo de Charlo y de Rosita Quiroga, entre otros.

Que si bien sus versos en algunos tangos lo mostraban como un "picaflor" o un hombre de muchas mujeres, sin embargo siempre permaneció muy compañero de su esposa: María Luisa Vinci.

Que en 1922 escribió dos excelentes y valiosos libros donde sus versos perduran. En 1929 se editó "Chapaleando barro" y en 1935 "Cuando pasa el organito".

Que "La musa mistonga", compuesto por Celedonio y grabado por Rosita Quiroga el 1 de marzo de 1926, fue la primera grabación que utilizó el sistema fonoelectrico en Argentina.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 20190/17.-

2//.-

Que llega en la década del 30 a Claypole, en busca de un lugar tranquilo donde hubiera campo y plantas lejos del ruido de Buenos Aires, razón por la que eligió la esquina formada por las calles Felix Lora y Bullrich.

Que fue Secretario General de la primera Sociedad de Fomento del barrio, y colaboró con los vecinos en la construcción de veredas y caminos de piedra, en las cercanías de la estación ferroviaria.

Que en ocasiones, improvisaba un ring y organizaba eventos, donde preparo para el boxeo a un vecino de apellido Pelaggi.

Que en forma permanente llegaban importantes figuras del tango a visitarlo a su casa de Claypole, como Manuel Pizarro, Rosita Quiroga, la Negra Bozán, Charlo, el cantor Carlitos Acuña y Héctor Gagliardi.

Que en 1945 se realiza un festival a beneficio de la Sociedad de Fomento con la presencia de Gagliardi y la animación de Fidel Pintos.

Que murió el 28 de julio de 1947 y desde 1970 una calle lo recuerda en la localidad de Claypole.

Que año tras año, el Centro Comunal de Claypole y la comunidad en su conjunto, realizan este Homenaje junto a familiares del Sr. Celedonio.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.899**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el evento en Homenaje al poeta y escritor ..... Sr. Celedonio Esteben Flores, organizado por la Comisión de Homenaje Permanente, el Instituto Municipal de las Culturas y la Delegación de la localidad de Claypole de la Municipalidad de Almirante Brown, que se realizará el próximo 29 de Julio del corriente, en el Salón "La Huella" de la mencionada localidad.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. HCD. 20191/17.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 20191/17, por el cual el Bloque de concejales del Frente Para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal el Libro "35 años después", y

**CONSIDERANDO:**

La publicación del libro, relatados por doce veteranos Malvinas, Roberto Oscar Piccardi, Ricardo Pablo Mariotto, Dardo Antonio Adobatto, Ricardo Alberto Rojas, José Luis Andino, Oscar Alberto Polo, Gabriel Fernando Salgado, Jorge Alberto Altieri, Marcos Augusto Gimenez, Roberto Horacio Bielik, hugo Bulacio y Miguel Giorgio con la coordinación general Roberto Oscar Piccardi lograron este ejemplo de vida llamado "35 años después".

Que este libro, contiene relatos en primera persona de doce veteranos de Malvinas sobre la guerra, la vuelta al continente, la residia y la reinserción en la sociedad;

Que los protagonistas de esta publicación son trabajadores del PAMI, lugar desde donde pasan a ayudar a otros veteranos conformando un grupo de trabajo avanzado en materia de salud y asistencia el relato se fortalece y se abren nuevos desafíos, y seis de ellos además, son vecinos de nuestro Distrito; Que tenemos un profundo compromiso con la causa de Malvinas y la lucha por mantener viva la memoria historia en nuestra comunidad y las futuras generaciones; con la convicción de que este libro refuerza la identidad histórica nacional, a demás conlleva a instalar en la sociedad ejemplos de vida y de superación de experiencias traumáticas.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.900**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el libro "35 años después", relatos de ..... Malvinas: la desmalvinización y el olvido, la lucha en las calles, la inserción en el PAMI y el orgullo de haber defendido la Patria,

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, .....Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 20192/17.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 20192/17, por el cual el Bloque de Concejales del Frente Para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando la Imposición de nombre "Mario Gustavo Rodríguez, Ex Combatiente de Malvinas" a la Plazoleta ubicada entre las calles Erézcano y Mitre de la localidad de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

La solicitud del centro de ex combatientes de Almirante Brown, de nombrar la plazoleta ubicada en las calles Erézcano y Mitre de la localidad de Adrogué, (frente la plazoleta del caído Veterano de Guerra de Malvinas, IGNACIO MARIA INDINO), bajo el nombre Veterano de Guerra de Malvinas RODRIGUEZ MARIO GUSTAVO caído en la guerra de Malvinas.

Que para la comunidad de Almirante Brown la causa de Malvinas tiene una central relevancia.

Que desde este Municipio históricamente se ha reconocido la gesta de Malvinas y sus combatientes.

Que es parte de nuestros objetivos como comunidad preservar la memoria colectiva de los hechos históricos y sus protagonistas.

Que el bombardeo del 11 de Junio de 1982 al Mody Brooke (lugar que había tomado la cúpula el ejército argentino como teatro de operaciones guarnición Puerto Argentino) por parte de aviones Sea Harrier, dejó como saldo tres soldados caídos, dos de ellos jóvenes vecinos de nuestro Distrito: IGNACIO MARIA INDINO y RODRIGUEZ MARIO GUSTAVO.

Que el Veterano de Guerra de Malvinas Rodríguez Mario Gustavo, también merece nuestro reconocimiento y un lugar destacado para mantener vivo su nombre y gesta heróica.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.901**

**ARTICULO 1°:** Impongase el nombre Veterano de Guerra de Malvinas, RODRIGUEZ ..... MARIO GUSTAVO a la plazoleta ubicada en Erezcano y Mitre, localidad de Adrogué.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. HCD.20194/17-.

**VISTO:**

El Expte. HCD. 20194/17, por el cual el Bloque de Concejales del Frente Para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal la Obra CITLALI, y

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos de la obra Teatral son, producir, afianzar, promover y consolidar el desarrollo artístico, cultural, educacional y social en el ámbito del Partido; de crear, mantener y estrenar vínculos de conocimientos mutuos, entre distintas entidades del ámbito público y privado del país y del extranjero.

Que la obra teatral "CITLALI", se basa en una leyenda Azteca que hace referencia a las estrellas en el cielo, siendo esto de valor fundamental en la historia de nuestro continente y por ende parte de nuestra identidad originaria.

Que la Municipalidad de Admirante Brown tiene un compromiso con la causa de los pueblos originarios y con el fomento a la diversidad cultural.

Que la obra teatral "CITLALI" tiene por protagonista a Anita Petrich, interpretando a una joven líder revolucionaria, revalorizando el rol de la mujer como protagonista y líder de las comunidades.

Que la Obra es presentada por Mariano Cejas, un reconocido director teatral y productor de cine y tv, residente en la localidad de Claypole y comprometido con el arte y la cultura de su localidad.

Que en el año 2016 el Instituto Municipal de las Culturas de Admirante Brown comenzó a acompañar las actividades de diversidad cultural creando la coordinación con ese nombre, pudiendo realizar proyectos artísticos y culturales en el marco de la diversidad.

Que todo lo mencionado precedentemente se entiende que la obra teatral "CITLALI" contribuye a la labor de formación y desarrollo cultural y popular en el Partido de Admirante Brown, por lo cual amerita que la misma sea reconocida y distinguida por este Honorable Cuerpo y Municipio de Admirante Brown.

Que este Honorable Cuerpo, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. HCD. 20194/17.-

2//.-

**ORDENANZA N° 10.902**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal la obra teatral CITLALI, a estrenarse en la ..... localidad de Burzaco, Partido de Admirante Brown, por su contenido cultural y social a favor de la comunidad y diversidad del Distrito.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABLANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

18 / 7 / 17  
A. V. V.





*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. HCD. 20175/17.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 20175/17, por el cual la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown, solicita convalidación del Decreto H.C.D. N° 64/17, firmado Ad-Referendum del Honorable Cuerpo, por el cual Declara Visitantes Ilustres del Partido a las cantantes, autoras y compositoras Taresa Parodi y Mirián Fariás Gómez, y

**CONSIDERANDO:**

La visita de dos emblemas del folklore nacional como son Teresa Parodi y Marián Fariás Gómez a Admirante Brown para brindar un espectáculo organizado por el Instituto Patria.

Que se considera pertinente reconocer a las personas que tienen una actividad cultural y social destacada que visitan Admirante Brown.

Que el viernes 30 de junio, las cantantes, autoras y compositoras Teresa Prodi y Marián Fariás Gómez estarán en Admirante Brown para brindar un espectáculo en la Sociedad Italiana de Adrogué, organizado por la Instituto Patria.

Que la cantautora Teresa Parodi es una artista de gran trayectoria y una de las figuras más representativas de la música popular argentina que ha logrado cautivar al público nacional y mundial.

Que Teresa Adelina Sellares, tal su verdadero nombre, nació en Corrientes el 30 de diciembre de 1947, y a partir de los nueve años inicia sus estudios de canto y guitarra con el maestro Blás Benjamín de la Vega.

Que su carrera tiene como punto de partida el Premio Consagración del Festival Nacional de Folklore de Cosquín en 1984, que la llevaría a integrar el quinteto del maestro Astor Piazzola, como cantante invitada, realizando varias giras por el interior de la Argentina.

Que desde la creación de su primer gran éxito Pedro Canoero, hasta la fecha, ha compuesto más de quinientas obras que recrean la sabiduría e identidad de su pueblo y su paisaje, canciones que le dieron voz y cuerpo a los personajes de la cultura popular y que fueron cantadas por las voces más importantes de América.

Que la cantautora tiene más de 30 discos editados y recorrió teatros, salas y festivales de todo el mundo y compartió escenario con artistas como Piazzolla, Mercedes Sosa, Víctor Heredia, León Gieco, Julia Zenko, Pablo Milanés, entre muchos otros.

Que Parodi fue reconocida con el Konex de Platino al mejor autor-compositor de la década, en 1995; con el Camin de Oro a la Trayectoria, en 1999; con el Premio del Fondo Municipal de Cultura y Turismo, en el mismo año; con el Gardel a la Música, en 2003; con el Gran



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. HCD. 20175/17.-

2//.-

Que en el 2006, Parodi fue declarada ciudadana ilustre de la Ciudad de Buenos Aires por su trayectoria nacional e internacional como folclorista.

Que el verano de 2002 durante la temporada de Festivales Folklóricos presenta su canción "Resistiendo" que se convirtió en un himno entonado por miles de personas a lo largo de todo el país.

Que además de una reconocida artista, Parodi a los 19 años, ya recibida de maestra, fue al Dorado, Misiones, a trabajar como maestra rural, comenzando una militancia social y política, cercana al movimiento nacional justicialista, que la caracterizaría toda su vida.

Que en 2014 fue nombrada por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner como la primera Ministra de Cultura del país, cargo que ocupó hasta diciembre del 2015.

Que hasta ese momento era la directora del Espacio Cultural Nuestros Hijos, que funciona en el predio destinado a museo, actividades culturales y memoria histórica de la antigua Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), uno de los mayores centros clandestinos de tortura y exterminio en la última dictadura militar argentina.

Que en las elecciones del 2015, Parodi fue elegida Diputada del Parlasur, cargo al cual renunció en el 2016 por motivos personales.

Que, por su parte, Marián Fariás Gomez, nacida en Buenos Aires el 14 de septiembre de 1944, es una excelsa percusionista y cantante.

Que en 1963, Fariás Gómez entró a formar parte, como primera voz, de Los Huanca Hua, el grupo que dirigía su hermano Chango convirtiéndose en la única mujer en la historia de la formación que revolucionó la dinámica del canto grupal y fijó un paradigma para una de las ramas más fecundas de la música argentina: la de los grupos vocales.

Que con Los Huanca Huá realiza una gira por toda Sudamérica con éxito tan notable que se extiende a los Estados Unidos, en este caso formando elenco con el Maestro Astor Piazzolla y su quinteto, y Edmundo Rivero y su conjunto de guitarras, dando una serie de conciertos de enorme éxito de público y críticos especializados.

Que en 1964 graba con Los Huanca Huá, varios 33 dobles y dos L.D., uno de los cuales incluye la Misa Criolla del Maestro Ariel Ramirez, siendo la solista de la obra arreglada para cinco voces.

Que en 1966, la cantante comienza su carrera solista durante la cual graba ocho L.P., dio recitales en distintos puntos del continente y participó como invitada en discos de Teresa Parodi, Peteco Carabajal y los Coros "Kennedy" y "Procanto" de La Plata.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Amirante Brown*

EXPTE. HCD. 20175/17.-

3//.-

Que en 1985, es premiada por la Fundación Konex como una de las cinco mejores cantantes de la música folklórica y en 1986 obtiene el premio Discípulo a la trayectoria.

Que en 2007 es declarada "Ciudadana Ilustre de la Provincia de Buenos Aires" y un año después es nombrada por la Legislatura Porteña "Personalidad destacada de la Cultura".

Que a causa de su activa militancia en el peronismo con la instalación de la dictadura militar en Argentina tuvo que exiliarse donde grabó cuatro discos y realizó giras permanentes por el país.

Que a su regreso a la Argentina, además de continuar con su carrera artística, fue funcionaria del Gobierno de la provincia de Buenos Aires donde aportó su experiencia en materia de gestión cultural.

Que en el 2016, Farías Gómez presenta su disco Tango en el que sorprende al acercarse por primera vez a este género, entonando clásicos como "Cafetín de Buenos Aires", "Nieblas del riachuelo", "Milonga triste", "El último café", "Sur", "Tinta roja".

Que por su disco Tango fue nominada a los Premios Gardel 2017 en la categoría "Mejor Álbum Artista Femenina de Tango".

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.903**

**ARTICULO 1°:** Convalidase en todos sus términos el Decreto H.C.D. N° 64/17, firmado ..... Ad-Referendum del Honorable Cuerpo por el cual se Declaran Visitantes Ilustres del Partido de Amirante Brown a las cantantes, autoras y compositoras Teresa Parodi y Marián Farías Gómez por su trayectoria nacional e internacional como artistas y por su valioso aporte al desarrollo de la cultura popular.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-12917/10.-  
EXPTE. HCD. 17440/10.-

**VISTO:**

El Expte D.E. 4003-12917/10, Cde Expte HCD 17440/10, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación del Convenio de Desarrollo y Ejecución del Programa Nacional de Salud Escolar (PROSANE) entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Sr. Ministro Dr. Jorge Daniel Lemus, y el Municipio de Almirante Brown, representado por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 244/260 del Expte D.E. de referencia, obran el citado Convenio de Desarrollo y sus respectivos anexos "A" a "G".

Que el citado Convenio de Desarrollo tiene como objeto y finalidad la implementación del PROSANE en las escuelas de nivel inicial, primario y secundario del Municipio de Almirante Brown.

Que en el Convenio de Desarrollo y sus respectivos anexos se establecen las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, y que en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.904**

**ARTICULO 1º:** Convalidase en todos sus términos el Convenio de Desarrollo y Ejecución ..... del Programa Nacional de Salud Escolar y sus respectivos anexos "A" a "G", los que deberán ser considerados parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**



*Honorable Concejo Deliberante  
de Amirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-48502/08.-  
EXPTE. HCD. 16499/09.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-48502/08; Cde. Expte. HCD. 16499/09, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Decreto N° 1043/17, Ref.: Monto Variable por notificación fehaciente entregada, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo ha establecido mediante la sanción del Decreto D.E. N° 1043/17, la modificación del importe del "Monto Variable por Recibo entregado" que será abonado por la entrega a domicilio los recibos de tasas e información general para el contribuyente y todo otro gravamen a cargo de la comuna.

Que dicha modificación ha sido establecida mediante un "Decreto Ad-Referendum" de este Honorable Cuerpo, y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades es su atribución sancionar la norma administrativa correspondiente para convalidarlo.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.905**

**ARTICULO 1°:** Convalídase el Decreto D.E. N° 1043/17 dictado por el Departamento ..... Ejecutivo, Ref: Modificación "Monto Variable por recibo entregado", el deberá considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese y, Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-48502/08.-



DECRETO N° 1043

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-48502/08 en el cual se crea un Complemento No Remunerativo por Distribución y los Decretos N° 1102/16 y N° 436/17 que establecen un monto variable por recibo entregado en las tasas que son repartidas por agentes municipales y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el valor con la característica del trabajo y el tiempo que invierte el agente municipal para cumplir con la tarea encomendada,

Que a fs. 96 se agrega Proyecto de

Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

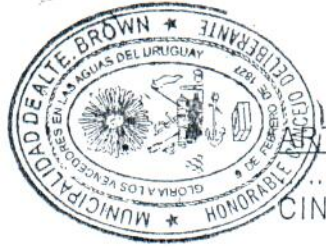
ARTÍCULO 1º: Se modifica el "monto variable por recibo entregado" establecido los ..... Artículos 2º, 3º del Decreto N° 1102/16 en PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,50) a partir del 1º de Julio de 2.017.

ARTÍCULO 2º: Se modifica el "monto variable por recibo entregado" establecido en el ..... Artículo 1º del Decreto N° 436/17 en PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,50) a partir del 1º de Julio de 2.017.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto se dicta Ad-referendum del Honorable Concejo ..... Deliberante

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Ingresos Municipales – Dirección General de Fiscalización – Dirección General de Administración – Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHIVASE.-

*JUAN JOSÉ FABIAN*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*Dr. H. Andrés Vivaldo*

*Dr. Mariano Cascallares*  
Intendente Municipal

plia concuerda  
l que ha sido  
ia.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39087/17.-  
EXPTE. HCD. 20203/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-39087/17; Cde. Expte. HCD. 20203/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio de Cobranza suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Cámara de Comercio, Industria y Propietarios de Glew, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 67/68 del Expte. D.E. de referencia, obra el Convenio de Cobranza suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown, representada en este acto por el Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares, y la Cámara de Comercio, Industria y Propietarios de Glew, representada en este acto por el Sr. Joel Esteban Colomer Tuset, DNI 35.632.444, y el Sr. José María Peterson, DNI 11.068.276, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente.

Que el objeto del presente Convenio es encomendar a La Cámara de Comercio, Industria y Propietarios de Glew la cobranza de las liquidaciones de tasas municipales por cuenta y orden de la Municipalidad de Almirante Brown durante el término establecido en el mismo.

Que el mencionado Convenio establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.906**

**ARTICULO 1º:** Convalídase en todos sus términos el Convenio de Cobranza suscripto ..... entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Cámara de Comercio, Industria y Propietarios de Glew, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-40731/17.-  
EXPTE. HCD. 20204/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-40731/17; Cde. Expte. HCD. 20204/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio Marco suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 4 del Expte. D.E. de referencia, obra el Convenio Marco suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Director General, Dr. Alejandro Finocchiaro, y la Municipalidad de Almirante Brown, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares.

Que el objeto del presente Convenio Marco es, mediante un plan de colaboración técnico-docente, promover la formación y capacitación docente y técnico-profesional para todos los niveles y modalidades conforme a los lineamientos de la política educativa vigente en la Provincia de Bs. As.

Que el mencionado Convenio Marco establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.907**

**ARTICULO 1º:** Convalídase en todos sus términos el Convenio Marco suscripto entre la ..... Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-41936/17.-  
EXPTE. HCD. 20205/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-41936/17; Cde. Expte. HCD. 20205/17, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando eximir a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown del pago del depósito del 5% del monto total autorizado a emitir en billetes de rifa, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante a foja 25 obra la Resolución N°13/17 mediante la cual se ha otorgado a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown la correspondiente autorización para hacer circular la rifa "Campaña de Socios Protectores Años 2017/2018", y se la ha eximido del pago del depósito para el Fondo Benéfico de Rifas, ad Referéndum de este Honorable Cuerpo, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley Provincial N°9403 y la Ordenanza N°1259/91.

Que dicha eximición refiere al pago del 5% del valor total de la emisión de billetes, según lo contemplado en el Artículo 5° de la Ordenanza N°3543/79.

Que la Entidad tiene por objeto trabajar para el resguardo de vidas y bienes en peligro dentro del distrito de Almirante Brown.

Que la Institución peticionante tiene como propósito reunir los fondos necesarios para asegurar la reposición y el mantenimiento de los elementos necesarios para su quehacer.

Que las entidades reconocidas como "Entidad de Bien Público" acreditadas son pasibles de ser eximidas de tasas y/o contribuciones municipales.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.908**

**ARTICULO 1°:** Exímase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown, ..... reconocida como como Entidad de Bien Público, del pago del depósito del 5% del monto total autorizado a emitir en billetes de la rifa "Campaña de Socios Protectores 2017/2018" que se encuentra en circulación de acuerdo a lo prescripto en las disposiciones vigentes.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-42038/17.-  
EXPTE. HCD. 20206/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-42038/17; Cde. Expte. HCD. 20206/17, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando la desafectación del Espacio Verde Público designado catastralmente como Circ: IV, Parcela: 674P del Barrio El Carmen, y

**CONSIDERANDO:**

Que la parcela 674P, de la Circ. IV, cuya superficie es de 2295 m<sup>2</sup> (según plano de mensura y división 3-40-91), está destinada a Espacio Verde Público.

Que el Decreto Ley N° 8912 en sus Artículos 60 y 61, establece:

Art. 60 (Texto según Ley 13.127): Por ninguna razón podrá modificarse el destino de las áreas verdes y libres públicas, pues constituyen bienes del dominio público del Estado, ni desafectarse para su transferencia a entidades o personas de existencia visible o personas jurídicas públicas o privadas, ni aún para cualquier tipo de edificación, aunque sea de dominio público, que altere su destino. Todo ello salvo el caso de permuta por otros bienes de similares características que permitan satisfacer de mejor forma el destino establecido.

Art. 61: Autorízase al Poder Ejecutivo para permutar reversas fiscales, una vez desafectadas de su destino original, por inmuebles de propiedad particular cuando se persiga la conformación de reservas de mayor dimensión que las preexistentes o ubicadas en mejor situación para satisfacer el interés público.

Que, en el marco del Decreto Ley N°8912, Artículo 56, las cesiones correspondientes al parcelamiento de la parcela rural 674H, de la Circ. IV, son de 2645 m<sup>2</sup> de espacio verde público y 756 m<sup>2</sup> de equipamiento comunitario.

Que de la sumatoria del Espacio Verde Público existente y el del futuro parcelamiento de la parcela 674H, resulta una superficie de 4941 m<sup>2</sup>.

Que el futuro loteo cuenta con una parcela localizada en la Manzana 4, Parcela 9, con una superficie de 371.59 m<sup>2</sup>, destinada a reserva de equipamiento comunitario.

Que la unificación de los espacios destinados a Espacio Verde Público, al aumentar su escala actúa en el tejido urbano, organizando la trama urbana, calificándola y constituyéndose en el elemento de referencia, esencial en lo referente a la calidad del paisaje.

Que esta unificación, conlleva un beneficio social, que permite instalar equipamientos de mayor escala, como circuitos aeróbicos, áreas deportivas, etc., contenidos en el espacio verde.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-42038/17.-  
EXPTE. HCD. 20206/17.-

2//.-

Que la futura Manzana 9 del barrio El Carmen, posee una superficie de 5289.14 m<sup>2</sup>, superando los metros cuadrados requeridos para Espacio Verde Público (4941 m<sup>2</sup>) y el destinado a la diferencia de equipamiento comunitario, de 817.09 m<sup>2</sup>, cumplimentando las condiciones vertidas por los Artículos N°60 y N°61 del Decreto Ley N°8912, ya que el predio que reemplaza al destinado a Espacio Verde es de mayor dimensión que el preexistente, y está ubicado en mejor situación como para satisfacer el interés público.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.909**

**ARTICULO 1°:** Desaféctase la Parcela 674P, de la Circ. IV, como Espacio Verde Público a ..... ceder, la cual se sustituye por la Manzana 9 del futuro parcelamiento de la parcela 674H.-

**ARTICULO 2°:** La parcela 674P, incorporada al Dominio Privado Municipal, pasará a ..... integrar el lote del barrio El Carmen, de dominio de la Municipalidad de Almirante Brown.-

**ARTICULO 3°:** La futura Manzana 9, de la Circ. IV, cuya superficie será de 5735 m<sup>2</sup>, ..... corresponderá al espacio verde del barrio El Carmen, y 445,50 m<sup>2</sup> corresponderán a Reserva de Equipamiento Comunitario.-

**ARTICULO 4°:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CARLOS DE LOS SANTOS



JUAN JOSÉ FURLANI



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E 4003-42470/17.-  
EXPTE. HCD. 20207/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-42470/17, Cde. Expte. HCD. 20207/17, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando disponer la utilización de cartas menú en sistema Braille en todos los comercios de gastronomía del Distrito, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.272 de la Provincia de Buenos Aires, que establecen la utilización de cartas menú en Sistema Braille para los comercios gastronómicos.

Que para el Gobierno Municipal de Almirante Brown resulta primordial contribuir con la implementación de la mencionada norma acentuando su difusión y desarrollando acciones que incentiven su efectivo cumplimiento.

Que este Estado municipal reconoce la importancia que revisten aquellas políticas públicas que coadyuvan a la toma de conciencia respecto de los deberes de solidaridad sobre las personas con discapacidad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 36 inciso 5, de la Constitución Provincial, que señala que toda persona discapacitada tiene derecho a la protección integral del Estado.

Que en tal orden de ideas y para cumplimentar los cometidos señalados resulta menester eliminar los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que dificulten o imposibiliten garantizar que se respeten sus derechos y libertades fundamentales.

Que tal como ha sido consignado en el Artículo 21° de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, brindar las herramientas adecuadas para que la información sea presentada en un formato al que puedan acceder todas las personas, mejora la calidad de vida de las personas con discapacidad, asegura su participación en la sociedad en igualdad de condiciones y facilita su independencia.

Que la ley N° 14.272 en su Artículo 1° obliga a "Los comercios cuyo rubro -principal y/o accesorios sea el gastronómico, en lo que respecta a venta y expendio de alimentos al público, sean restaurantes, resto-bares, confiterías, casas de comidas y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán tener a disposición de los consumidores, además de sus cartas habituales, un diez por ciento (10 %) de las mismas en el sistema Braille, o al menos una (1) en dicho sistema, para el caso de que el establecimiento cuente con hasta diez (10) mesas."

Que disponer de menús gastronómicos para las personas ciegas o con problemas visuales graves expresados en sistema Braille, representa una estrategia inclusiva para alcanzar la igualdad entre todas las personas y evitar discriminaciones.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E 4003-42470/17.-  
EXPTE. HCD. 20207/17.-

2//.-

Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, siendo ésta la única biblioteca pública de la provincia que presta y codifica volúmenes para no videntes.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.910**

**ARTICULO 1°:** Establézcase en el Partido de Almirante Brown la disposición de cartas ..... menú en sistema Braille en todos los comercios cuyo rubro principal o accesorio sea el gastronómico, en lo que respecta a la venta y expendio de alimentos al público, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 14.272 de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°:** Los restaurantes, resto-bares, confiterías, casas de comidas y afines ..... deberán tener a disposición de los consumidores, además de sus cartas habituales, un diez por ciento (10 %) de las mismas en el sistema Braille, o al menos una (1) en dicho sistema, para el caso que el establecimiento cuente con hasta diez (10) mesas.

**ARTICULO 3°:** Los comercios comprendidos en la presente deberán cumplimentar lo ..... establecido a partir de la aprobación de esta Ordenanza, en un plazo de treinta (30) días para aquellos casos en que corresponda disponer sólo de una (1) carta menú y en caso de corresponder más de una (1) dicho plazo se extenderá a sesenta (60) días .

**ARTICULO 4°:** Las cartas menú en Sistema Braille tendrán igual forma e igual contenido ..... que las cartas habituales, con la correspondiente lista de precios actualizada al momento de su exhibición.

**ARTICULO 5°:** La Secretaría de Producción y Empleo, a través de la Dirección de ..... Comercio, promoverá la elaboración de las cartas menú en Sistema Braille en el marco del Convenio suscripto entre el Municipio y la Biblioteca Braille y Parlante de la Ciudad de La Plata, a través de la Asociación Amigos de la Biblioteca Braille, organización habilitada para contratar en nombre de la biblioteca, sin perjuicio de lo cual los obligados podrán escoger otra opción para la impresión de las mismas.

**ARTICULO 6°:**



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E 4003-42470/17.-  
EXPTE. HCD. 20207/17.-

3//.-

debiendo luego informar al órgano de competencia de la Provincia de Buenos Aires, al órgano municipal que corresponda y/o tomar las acciones pertinentes.

**ARTICULO 7º:** En caso de incumplimiento a lo dispuesto en los Artículos anteriores, la ..... Dirección de Defensa al Consumidor de la Municipalidad de Admirante Brown, procederá de oficio o por denuncia, a la aplicación de lo dispuesto en los Capítulos IV y V del Título VIII de la Ley Nº 13.133, conforme lo establecido en el Título IX del citado ordenamiento legal.

**ARTICULO 8º:** El Departamento Ejecutivo dispondrá a través de las áreas competentes, ..... la publicidad y difusión de la presente norma a fin de propender al logro de los objetivos propuestos.

**ARTICULO 9º:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

7 / 1 / 8 / 2017

*Cristina*  
12735



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-43771/17.-  
EXPTE. HCD. 20208/17.-

**VISTO:**

El Expte D.E. 4003-43771/17, Cde Expte H.C.D. 20208/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Asociación "Conciencia", y

**CONSIDERANDO**

Que a fojas 29/31 del Expte D.E. de referencia, obra el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares, y por la otra parte, la Asociación "Conciencia", representada por su Tesorera, Sra. Silvia Mónica Anselmi de Guasco, DNI 6.174.512.

Que el objeto del presente Convenio de Cooperación es, mediante el desarrollo en forma conjunta del programa "Primeras Raíces", fortalecer el trabajo en instituciones que se encuentran abordando la temática de primera infancia, contribuyendo a la igualdad de oportunidades en esta etapa evolutiva.

Que el mencionado Convenio establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA Nº 10.911**

**ARTICULO 1º:** Convalídase en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto ..... entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Asociación "Conciencia", el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E 4003-35089/16.-  
EXPTE. HCD. 20211/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-35089/16; Cde. Expte. HCD. 20211/17, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando modificación en el sentido de circulación vehicular en la localidad de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que es incesante el aumento del parque automotor que conlleva implícitamente al incremento del caudal vehicular sobre arterias, ciertamente saturadas de vehículos estacionados, muchas veces de manera incorrecta, ocasionando reiterados indecentes entre conductores que intentan trasladarse de un punto a otro, restringiendo los espacios de circulación generándose situaciones de riesgo, se estima pertinente reformular nuevas normas de circulación en las zonas aledañas al centro de la localidad de Adrogué.

Que la Ley Orgánica de la Municipalidades y el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires facultan a este Organismo.

Que en virtud de lo enunciado precedentemente es necesario adoptar medidas destinadas a resguardar la seguridad vial de quienes participan y comparten diariamente el uso de una vía pública.

Que es preciso disponer progresivamente sentidos único de circulación sobre aquellas arterias que así lo demanden.

Que en función de lo antedicho también debe implementarse sectores de estacionamiento junto a una sola acera.

Que la zona de Adrogué Centro se observa sobrepasada respecto de los espacios destinados, al estacionamiento.

Que es obligación del Estado Municipal tomar los recaudos necesarios para garantizar la seguridad pública, la seguridad del tránsito y la seguridad de las personas, en el ejercicio de sus derechos.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:





*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E 4003-35089/16.-  
EXPTE. HCD. 20211/17.-

2//.-

**ORDENANZA N° 10.912**

**ARTICULO 1°:** Fijase único sentido de circulación a calle URIBURU, desde Seguí hacia y ..... hasta Spiro, de la Localidad de Adrogué.

**ARTICULO 2°:** Fijase único sentido de circulación a la calle SPIRO, desde Uriburu hacia y ..... hasta Cordero, de la localidad de Adrogué.

**ARTICULO 3°:** Fijase único sentido de circulación a la calle MURATURE, desde Av. .... Espora hacia y hasta Colombres, de la localidad de Adrogué.

**ARTICULO 4°:** Fijase único sentido de circulación a la calle COLOMBRES, desde ..... Murature hacia y hasta Av. San Martín, de la localidad de Adrogué.

**ARTICULO 5°:** Prohíbese el estacionamiento junto al cordón de la acera lado Oeste (par) ..... de la calle URIBURU, entre las calles Seguí y Spiro de la localidad de Adrogué

**ARTICULO 6°:** Prohíbese el estacionamiento junto al cordón de la acera lado Sur (par) de ..... la calle SPIRO, entre las calles Uriburu y Cordero de la localidad de Adrogué.

**ARTICULO 7°:** Prohíbese el estacionamiento Junto al cordón de la acera lado Sur (par) ..... de la calle MURATURE entre Av. Espora y Colombres de la localidad de Adrogué.

**ARTICULO 8°:** Prohíbese el estacionamiento junto al cordón de la acera lado Este (impar) ..... de la calle COLOMBRES entre Murature y Av. San Martín de la localidad de Adrogué.

**ARTICULO 9°:** Prohíbese el estacionamiento junto al cordón de la acera lado Norte ..... (impar) de la calle INT. GONZÁLEZ (ex Canale) entre la Av. Espora y la calle Somellera de la localidad de Adrogué.

**ARTICULO 10°:** Prohíbese el estacionamiento junto al cordón de la acera lado Este ..... (impar) de la calle DRUMOND, entre Plaza Almirante Brown y Bouchard de la localidad de Adrogué.

**ARTICULO 11°:** Prohíbese el estacionamiento junto al cordón de la acera Este (impar) de ..... la calle LA ROSA entre Plaza Bynnón y Plaza Azopardo de la localidad de Adrogué.

**ARTICULO 12°:** Prohíbese el estacionamiento junto al cordón de la acera Sur (par) del



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E 4003-35089/16.-  
EXPTE. HCD. 20211/17.-

3//.-

**ARTICULO 13°:** Prohíbese el estacionamiento, en toda su extensión, junto al cordón de la ..... Plazoleta "LAS DELICIAS" de la localidad de Adrogué.

**ARTICULO 14°:** Prohíbese el estacionamiento Junto al cordón de la acera Norte (impar) ..... del PASAJE "LAS DELICIAS" entre el numeral 1151 y el Contrafrente del Edificio Municipal (Instituto Municipal de las Culturas), inclusive, de la localidad de Adrogué.

**ARTICULO 15°:** Deróguese toda otra norma que se anteponga a la presente.

**ARTICULO 16:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese y Oportunamente ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSE FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

10 / 8 / 2017

  
2735



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-37412/16.-  
EXPTE. HCD. 20212/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-37412/17; Cde. Expte. HCD. 20212/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio de Entrega de Bienes a Título Gratuito y con Cargo suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Glew, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 52/54 del Expte D.E. de referencia, obra el Convenio de Entrega de Bienes a Título Gratuito y con Cargo suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares, y por la otra parte, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Glew, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Legajo N° 23.337, Matrícula N° 2442, representada en este acto por la Sra. Valeria Elizabeth Cariaga, en su carácter de Presidente, y el Sr. Fernando J. Isla, en su carácter de Secretario.

Que la Ordenanza N° 10.716 dispuso que, a los fines de preservar el medio ambiente y en resguardo de la salud pública, los vehículos abandonados en el predio identificado como Hogar Israelita, sito en Av. Monteverde y República Argentina de Burzaco, o secuestrados por imperio del poder de policía de la Municipalidad de Almirante Brown, serán sometidos a los procedimientos de descontaminación, desguace, compactación y subasta.

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes, con el objetivo de realizar el procedimiento de remoción, descontaminación, compactación y disposición final de los autos y moto vehículos que la Municipalidad de Almirante Brown le hará entrega y que se encuentren depositados en el predio que a tal fin posee esta última en el distrito y que fueran oportunamente secuestrados en virtud del Poder de Policía que el Municipio ejerce en el ámbito de su jurisdicción.

Que de acuerdo al presente Convenio, las partes acuerdan que el resultante de la compactación será vendido como chatarra, debiendo justificar la Asociación de Bomberos Voluntarios de Glew, las sumas obtenidas por la venta.

Que el mencionado Convenio establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-37412/16.-  
EXPTE. HCD. 20212/17.-

2/1.-

**ORDENANZA N° 10.913**

**ARTICULO 1º:** Convalidase en todos sus términos el Convenio de Entrega de Bienes a ..... Título Gratuito y Con Cargo, suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Glew, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

7 / 8 / 2017

*Castro*  
2735



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E 4003-40902/17.-  
EXPTE. HCD. 20213/17.-

**VISTO:**

El Expte D.E. 4003-40902/17, Cde. Expte. HCD. 20213/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Acta Acuerdo suscripta entre la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales, Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 7 del Expte D.E. de referencia, obra el Acta Acuerdo suscripta entre la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales, Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown.

Que la iniciativa tiene por objetivos inmediatos la implementación del desarrollo y ejecución del Proceso de normalización, evaluación y certificación de competencias de las Personas, que permitirá reconocer públicamente sus saberes y capacidades, promoviendo la equidad social y la cualificación laboral.

Que el Acta Acuerdo de Cooperación establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, y que en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.914**

**ARTICULO 1º:** Convalídase en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta entre la ..... Agencia de Acreditación de Competencias Laborales, Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE..-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**



*Honorable Concejo Deliberante  
de Ammirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-42073/17.-  
EXPTE. HCD. 20214/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-42073/17; Cde. Expte. HCD. 20214/17, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la aceptación e incorporación al Dominio Municipal de la parcela identificada catastralmente como: Circ. II; Sección C; Manzana 329; Parcela 1, de la localidad de Burzaco, y

**CONSIDERANDO:**

Que, del plano de origen obrante a fj. 4, Número 003-12-1960, de mensura, unificación y división presentado por los titulares de dominio: IGLESIAS DE ESTUPIÑAN, SARA, surge que la parcela identificada como: Circ. II; Sección C; Manzana 329; Parcela 1, ha quedado afectada como reserva fiscal.

Que, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto 9533/80 y sus modificatorias, y la Disposición Técnico Registral 01/82 y la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo cual se debe sancionar la correspondiente Ordenanza de aceptación que sirva como título suficiente para registrar el dominio municipal sobre los inmuebles.

Que este Honorable Cuerpo, en uso de sus facultades, sanciona la correspondiente norma legal para aceptar la incorporación del predio precedentemente mencionado, al dominio municipal.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.915**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptase la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal de la parcela sita en la localidad de Burzaco, identificada catastralmente como: Circ. II; Sección C; Manzana 329; Parcela 1, según surge del plano característica 003-12-1960.-

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para obtener la registración dominial ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A**



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-44002/17.-  
EXPTE. HCD. 20215/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-44002/17; Cde. Expte. HCD. 20215/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Glew de la localidad de Glew, por un inmueble ubicado en la mencionada localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 38/40 del Expte. D.E. de referencia, obra el Contrato de Comodato mediante el cual la Municipalidad de Admirante Brown acepta en comodato de parte de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Glew, un espacio del bien inmueble sito en la calle Sarmiento N° 221, de la mencionada localidad, ubicado en el 1er piso del citado inmueble.

Que la comodataria destinará el espacio a la base descentralizada del Sistema de Emergencias Municipal 107 AB, quedando a su cargo el equipamiento a los fines operativos, detallado en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Que el mencionado Contrato de Comodato establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas, habiendo sido suscripto Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.916**

**ARTICULO 1º:** Convalídase en todos sus términos el Contrato de Comodato y Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Glew, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E 4003-45126/17.-  
EXPTE. HCD. 20216/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-45126/17; Cde. Expte. HCD. 20216/17, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal a la Orquesta Municipal de Tango, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Tango, género musical característico del Río de la Plata, producto directo de factores asociados a la multiculturalidad, surge a fines del Siglo XIX a resultas de variadas determinaciones de los sectores populares atravesados por el rápido proceso de urbanización de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Tango, fusión de los rasgos más sobresalientes de los afro-rioplatenses, del indígena, del italiano, del gaicho y de una etnia diversa llegada con la oleada inmigratoria procedente de Europa supo traducirse en un género que se internacionalizó y ganó prestigio y reconocimiento sin precedentes.

Que el tango en tanto música y danza expresa emociones profundas, que en el decir de Enrique Santos Discépolo "el tango es un pensamiento triste que se baila".

Que íntimamente asociado al lunfardo, el Tango posee la virtud de revelar las nostalgias de los hombres y mujeres del pueblo, especialmente en las cosas del amor.

Que en Admirante Brown, el Tango ha ocupado siempre un sitio de privilegio y ha recibido por parte de la comunidad browniana un juicio de elevadísimo valor estético.

Que el Gobierno Municipal se ha constituido siempre en un impulsor decidido de la música ciudadana.

Que desde el año 2007 la comunidad browniana ha asistido a la feliz formación de la Orquesta Municipal de Tango, la cual ofreció su primer concierto en diciembre de ese mismo año.

Que integrada por jóvenes talentos de la música local ciudadana y dirigida por el Maestro Agustín Kolaric - reconocido pianista, docente y compositor browniano, acreedor de numerosas distinciones a nivel nacional -, la Orquesta Municipal de Tango ha sido la primera en todo el país, cuya conformación fue promovida e impulsada desde un Gobierno Municipal.

Que desde el año 2008, la Orquesta Municipal de Tango efectúa presentaciones en la Casa Municipal de la Cultura y en distintos centros culturales con asiento en el Distrito y en la región.

Que la Orquesta Municipal de Tango también ha sido invitada para engalanar con





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E 4003-45126/17.-  
EXPTE. HCD. 20216/17.-

2//.-

Que por la relevancia artística de su actuación y el inconmensurable valor de su nivel interpretativo, hizo posible que Almirante Brown fuera seleccionada como una de las cien ciudades que participó de los homenajes al Maestro Aníbal "Pichuco Troilo, durante el centenario de su natalicio.

Que mediante la instauración del Ciclo "Con Aire Nuestro", la Orquesta Municipal de Tango ha sido la responsable de desarrollar homenajes a las principales figuras referentes de la música ciudadana en el espectro local (Homenajes a Celedonio Flores, Juanjo Domínguez, Alejandro Barletta y Alfredo de Angelis).

Que con una larga trayectoria cargada de logros, la Orquesta Municipal de Tango ha grabado el disco "El tango de Almirante Brown", del que participaron grandes figuras del tango browniano tales como Horacio Cabarcos, Fabián Bertero, Nicolás Ledesma, Juanjo Domínguez y Ariel Ardit, que prestaron su voz para recrear las mejores versiones de los grandes de la música ciudadana.

Que en estos años de existencia material, la Orquesta Municipal de Tango ha realizado también una profusa y encomiable tarea de formación Pedagógico-didáctica, con más de 500 conciertos dirigidos a establecimientos educativos del distrito en sus distintos niveles de enseñanza, difundiendo la historia, la danza y la poesía de nuestra música ciudadana.

Que la Orquesta Municipal de Tango ha sido embajadora de la cultura browniana, representando al distrito en distintos festivales reconocidos a nivel continental -Cumbre Mundial del Tango, Festival de Tango Provincial, Festival de Tango de la Ciudad de Chascomús, Mundial de Tango CABA, Festival de Tango de Pergamino, Cumbre Mundial de Milonga de Rosario, Teatro Colón de Mar del Plata, Festival de la Música de Pinamar, Festival de Tango de la Ciudad de Salto, Festival de Tango de San Antonio de Areco, Legislatura Porteña, Congreso de la Nación, entre otros.

Que además de los habituales conciertos y presentaciones estelares que realiza a nivel local, también desarrolla seminarios para la formación de los nuevos talentos.

Que la incontrastable notoriedad alcanzada por su desarrollo artístico, posiciona a Almirante Brown como una de las principales ciudades promotoras y difusoras de la cultura popular arraigada al tango.

Que en este contexto, el Instituto Municipal de las Culturas advierte la oportunidad e importancia de impulsar la declaración de interés municipal a la Orquesta Municipal de Tango.

Que dicha Orquesta continuará significando sin duda una alternativa artística que el municipio pondrá a disposición de la comunidad local proponiendo asimismo, la proyección de sus producciones culturales al ámbito de la región, la provincia y el país.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E 4003-45126/17.-  
EXPTE. HCD. 20216/17.-

3//.-

públicos que se ofrecen de manera gratuita y abiertos a toda la comunidad.

Que desde el Municipio se procura acercar a jóvenes y niños a las distintas expresiones artísticas con raíz en nuestra cultura nacional, de las cuales el tango es uno de sus principales exponentes.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.917**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal a la Orquesta de Tango de Almirante ..... Brown, dada su importancia y trayectoria en el ámbito de la música y la danza popular.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

7 / 8 / 2017

*Carlos de los Santos*  
9735



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-45127/17.-  
EXPTE. HCD. 20217/17.-

**VISTO:**

El Expte D.E. 4003-45127/17, Cde Expte HCD 20217/17, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar Personalidad Destacada de la Cultura de Almirante Brown a la Srta. TOIA BONINO, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del mismo, se considera pertinente distinguir a la Srta. Toia Bonino, egresada de la Escuela Nacional de Bellas Artes Manuel Belgrano y de la Escuela Nacional de Bellas Artes Prilidiano Pueyrredón, Licenciada en Artes Visuales por la Universidad Nacional del Arte (UNA) y Licenciada en Psicología por la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Que en el 2006, con un subsidio del Fondo Nacional de las Artes, realizó el libro-objeto "Relatos de Palier". En el 2007 participó en el Laboratorio de Investigación en Prácticas Artísticas Contemporáneas del Centro Cultural Ricardo Rojas (L1PAC). En el 2009 participó en Tec en Arte 11, en el Espacio Fundación Telefónica. En el 2010 recibió una beca a la creación del Fondo Nacional de las Artes y participó del programa itinerante "Paralelas y meridianos, Intercambios de artistas contemporáneos de geografías extremas", organizado por Graciela Taquini.

Asimismo se destaca por la obtención de los siguientes premios y distinciones:

- 2011 - Segundo Premio Nuevos Medios - Salón Nacional. CABA
- 2011 - Mención 8° festifreak, Festival Internacional de Cine Independiente de La Plata, Argentina.
- 2010 - Tercer Premio Nuevos Medios - Salón Nacional. CABA
- 2009 - Premio "Pagina 12" al mejor documental en el Festival de La Mujer y el Cine realizado en el Malba. CAB.A.
- 2009 - Seleccionada en el 11 Premio Andreani. CABA
- 2009 - Seleccionada en el XIII y XIV Premio Federico Jorge Klemm a las Artes Visuales. CABA
- 2008 - Primer Premio "viento 2008" MAC. Museo de Arte Contemporáneo de Bahía Blanca, Argentina.

Y habiendo realizado las siguientes exposiciones:

- 2012 - "Horses Pistes". Centro Georges Pompidou, Francia.
- 2011 - "Pasiones y Expansiones" muestra en Pasaje 17, curada por Graciela Taquini. Argentina.
- 2011 - "El Cambio" programa del Banco Mundial. En América Latina y el Caribe.
- 2010- Muestra individual - Museo Provincial de Bellas Artes E. Pettoruti, La Plata. Argentina.
- 2010- LXIV Salón Nacional de Rosario. Macro, Museo de Arte Contemporáneo de Rosario. Argentina.
- 2010 - Bienal Regional de Arte Bahía Blanca. Argentina. 2010 - Galería Pictura en



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-45127/17.-  
EXPTE. HCD. 20217/17.-

2//.-

- 2008 - Bs As Photo - Espacio Chandon. CABA
- 2008 - Festival Fuga Jurásica - Museo Metropolitano de CABA
- 2008 - Ciclo Pantalla Audiovisual. Casa de la Cultura del FNA. CABA

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.918**

**ARTICULO 1°:** Declárase "Personalidad Destacada de la Cultura del Partido de Admirante Brown" a la Srta. Toia Bonino residente en Alte Brown, dada su extensa trayectoria profesional en el campo de las Artes Visuales.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

8 / 8 / 2017

*Justicia*  
2735



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-43088/17.-  
EXPTE. HCD. 20237/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-43088/17; Cde. Expte. HCD. 20237/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación de Convenio de Asistencia Técnica para la implementación del Proyecto de Desarrollo Humano (PDEH) Barrio Glew I y II y Loteo Social Santa Rosa suscripto con el Club Atlético Defensores de Glew, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 147/160 del Expte D.E. de referencia, obra el Convenio de Asistencia Técnica para la implementación del Proyecto de Desarrollo Humano (PDEH) Barrio Glew I y II y Loteo Social Santa Rosa y Anexos suscripto con el Club Atlético Defensores de Glew en el Marco del Convenio Especifico suscripto con la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuyo objeto es la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Glew 1, Glew 2 y loteo Social Santa Rosa, en la localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, a fin de contribuir al bienestar de sus habitantes, en el marco del Programa 37 "Acciones para la provisión de Tierras para el hábitat social".

Que el mencionado Convenio con la Institución establece la asistencia técnica de la misma para la ejecución de distintas actividades del módulo deportivo correspondientes a las acciones de fortalecimiento comunitario, dada la trayectoria y experiencia demostrada en la realización de actividades deportivas como dispositivos de recreación, inclusión social y promoción de Derechos, disponiendo las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización de las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, y que en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.920**

**ARTICULO 1º:** Convalídase en todos sus términos el Convenio de Asistencia Técnica para ..... la implementación del Proyecto de Desarrollo Humano (PDEH) Barrio Glew I y II y Loteo Social Santa Rosa y Anexos suscripto con el Club Atlético Defensores de Glew Ref.: ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Glew 1, Glew 2 y loteo Social Santa Rosa, en la localidad de Glew, el cual deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

..... el Libro de Ordenanzas. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 20224/17.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 20224/17, por el cual el Bloque de concejales del Frente Para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando imposición de nombre "Nuestra Señora del Carmen" al Pasaje situado en la calle Pino entre Acaia y Luis Maria Drago de la localidad de Malvinas Argentinas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el pasaje situado en la calle Pino entre Acacia y Luis María Drago correspondiente a la Manzana N°118 de la localidad de Malvinas Argentinas se encuentra actualmente sin nombre.

Que la inquietud de los vecinos es denominar "Nuestra Señora del Carmen" al pasaje referido.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.921**

**ARTICULO 1°:** Impóngase el nombre "Nuestra Señora del Carmen" al pasaje situado ..... en la calle Pino entre Acacia y Luis María Drago correspondiente a la Manzana N°118 de la localidad de Malvinas Argentinas.-

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento ..... Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.-

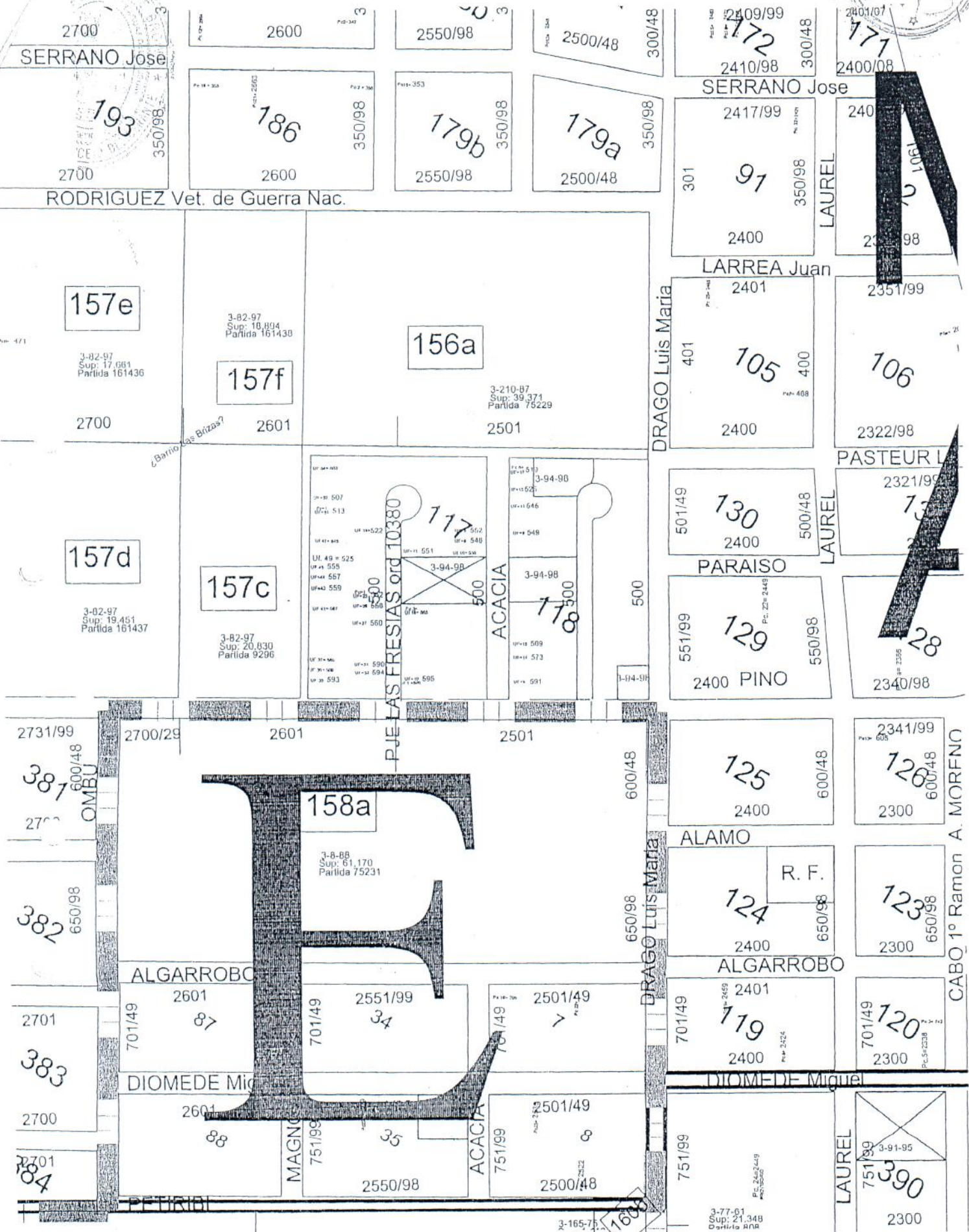
**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretaría Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSE FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

# MALVINAS ARGENTINAS



La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. HCD. 20225/17.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 20225/17, por el cual el Bloque de Concejales del Frente Para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar Ciudadana Ilustre del Partido de Admirante Brown a la Profesora Sandra Torlucci, por su labor y aporte al Arte, la Cultura y los Derechos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Sandra Torlucci es Profesora en Letras por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Docente Investigadora especializada en teatro, desempeñándose como profesora de grado y posgrado en la UNA, la Universidad de Buenos Aires y la Universidad del Cine, entre otras instituciones.

Que ha sido Secretaria Académica de la Maestría en Administración Cultural de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, y Secretaria Académica del Centro Cultural Ricardo Rojas.

Que en el Departamento de Artes Dramáticas del IUNA fue Consejera Departamental entre 2004 y 2005, siendo en ese año electa Decana ocupando ese cargo hasta ser elegida como Rectora en el año 2012.

Que a lo largo de su carrera ha sido Guionista, dramaturga y directora de teatro, recibiendo distinciones nacionales e internacionales por su labor como docente investigadora y por su producción artística.

Que el Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA) es la universidad de arte más importante en toda Latinoamérica y pionera su especificidad. Es el primer instituto universitario que se crea luego de la promulgación de la Ley de Educación Superior. A finales del 2012, cuando asumió como rectora de la Universidad, Sandra Torlucci presentó el proyecto para convertir al IUNA en la Universidad Nacional del Arte, situando "La consolidación del IUNA como institución universitario en el marco de las políticas de jerarquización y reconstrucción de la educación pública en general y en particular que se llevó a cabo en la última década" (...) "la lucha por la justicia social y la igualdad de oportunidades a través de la definición de políticas.."

Que de la mano de la Profesora Torlucci la UNA asumió el compromiso en la defensa de los Derechos Humanos, creando la Cátedra Libre y Abierta de Derechos Humanos, otorgándole el Doctorado Honoris Causa a Estela de Carlotto.

Que desde su mirada, Torlucci instaló en la UNA que el arte es un modo de producción de conocimiento que abre los horizontes de la verdad, de la comprensión del mundo y que por lo tanto lo modifica y que desde la práctica artística se escribe y se cuenta, ya que el arte tiene que mostrar algo de ese caos detrás del entramado de signos que expresan que todo está en orden, que no hay tantos desaparecidos, que no hay presos políticos, que no hay catástrofe económica y que no existe ninguna de las situaciones que asustan y desalientan a nuestro pueblo, teniendo el deber de mostrar esa





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 20225/17.-

2//.-

titulo de Ciudadana Ilustre de Almirante Brown, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y en concordancia con la Ordenanza N° 9304 y su modificatoria 9559, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.922**

**ARTICULO 1°:** Declárese "Ciudadana Ilustre del Partido de Almirante Brown" a la ..... Profesora Sandra Torlucci, por su labor y aporte al arte, la cultura y los Derechos Humanos, por los cuales ha recibido distinciones nacionales e internacionales.

**ARTICULO 2°:** La Presidencia con atenta Nota de Estilo, comunicará a la Persona ..... distinguida los alcances de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento ..... Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

8 / 8 / 2017

*Cris...  
2735*



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 20226/17.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 20226/17, por el cual el Bloque de Concejales del Frente Para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal al "Centro Cultural El Amparo Bar – Ciudad Rockera" y,

**CONSIDERANDO:**

Que el "Centro Cultural El Amparo Bar - Ciudad Rockera de Burzaco" (en adelante "Centro Cultural"), sito en la calle Carlos Pellegrini 788 de dicha localidad, funciona desde hace 17 años ininterrumpidos, siendo uno de los primeros espacios del distrito en fomentar la "cultura under" local, habiéndose presentado en dicho espacio numerosos grupos musicales, tanto locales como grupos consagrados del país y del exterior.

Que en el Centro Cultural se desarrollan, además, muestras de artes plásticas, ferias de diseño, ciclos de cine, presentaciones de stand up y zapadas, entre otras actividades culturales.

Que el Centro Cultural desarrolla constantemente actividades solidarias a beneficio colaborando en diversas causas de ayuda social.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.923**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal al "Centro Cultural El Amparo Bar ..... Ciudad Rockera de Burzaco", sito en la calle Carlos Pellegrini N°788 de dicha localidad.

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento ..... Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE:

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CARLOS DE LOS SANTOS



JUAN JOSÉ FABIANI



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-40832/17.-  
EXPTE. HCD. 11846/99.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-40832/17; Cde. Expte. HCD. 11846/99, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Parroquia Santa Ana, de la localidad de Glew, por el inmueble ubicado en la mencionada localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 23/24 del Expte. D.E. de referencia, obra el Contrato de Comodato mediante el cual la Municipalidad de Almirante Brown entrega en comodato a la Parroquia Santa Ana, de la localidad de Glew, y ésta acepta, un inmueble sito en la localidad de Glew, identificado catastralmente como: Circ: V, Sec: L, Manzana: 533, sito en las calles Franklin y Monroe, afectada como Reserva de Intereses Comunitarios, para ser destinado al desarrollo de las actividades de la propia asociación.

Que la comodataria destinará el predio a promover el progreso de la zona propiciando espacios de contención, mediante la organización de actividades recreativas, deportivas y ecuménicas.

Que el mencionado Contrato de Comodato establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas, habiendo sido suscripto Ad Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones,

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.924**

**ARTICULO 1º:** Convalídase en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto ..... entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Parroquia Santa Ana, de la localidad de Glew, por el inmueble ubicado en las calles Franklin y Monroe de la mencionada localidad, para ser destinado al desarrollo de las actividades recreativas, deportivas y ecuménicas, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. HCD. 19699/16.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 19699/16, por el cual la Empresa Torresec Argentina S.A solicita, por vía de Excepción, autorización para instalar estructura portante de antenas de telecomunicaciones en la localidad de Glew, y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente realiza la solicitud mediante nota obrante a fojas 1 del presente Expte, por la cual tramita, por vía de excepción, una autorización para la instalación de una estructura portante de antenas de telecomunicaciones en el predio perteneciente al Club Defensores de Glew, cuyos datos catastrales son Circ. V – Sección J – Parcela 967 de la mencionada localidad de Glew.

Que si bien la peticionante tiene conocimiento de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 7685 y su modificatoria Ordenanza N° 7736, que establece la Zona como "U", lo que determina la imposibilidad de instalar los elementos pretendidos, la realidad habitacional de la zona (escasa densidad poblacional, inexistencia de viviendas ni población humana) permitiría establecer una vía de excepción ya que no estaría modificando las características de la zona considerada urbana ni el espíritu de la norma.

Que la instalación de la estructuras portantes redundaría en un beneficio múltiple a la Institución, porque le generaría un ingreso extra para poder encarar mejoras y proyectos que beneficien a sus socios; a los vecinos y a la comunidad de Admirante Brown, porque la zona en cuestión tiene un marcado déficit de cobertura de telefonía celular e internet , y la posibilidad de tener antenas que puedan funcionar allí proveerán un valioso soporte a las instituciones públicas como policía, bomberos y asistencia médica.

Que la Propiedad del Club Defensores de Glew, reúne todas las demás características establecidas en la Ordenanza N° 7685, en referencia a metros cuadrados, retiro y fomento de coubicaciones de operadores, dotando al sistema de la operatividad y el funcionamiento debido.

Que se encuentra vigente la Resolución N° 87/13 de la OPDS, que adopta los límites de exposición establecidas por la Resolución N° 530/00 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, en concordancia con la Resolución N° 202/95 del Ex Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, que los equipos a instalar por la recurrente cumplen ampliamente, siendo asimismo acorde a los requisitos de bajo impacto visual establecido por las normas internacional, es el Código de Buenas Prácticas y la nueva Ordenanza modelo desarrollada por la ENACOM.

Que este Honorable Cuerpo, entiende que la situación planteada amerita atender la solicitud realizada por la recurrente, autorizado, por vía de excepción, la instalación de la estructura portante de antenas de telecomunicaciones , por lo cual sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 19699/16.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.925

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar, por vía de excepción, la ..... radicación e instalación de una estructura portante de antenas de telecomunicaciones por parte de la Empresa TORRESEC ARGENTINA S.A, en el inmueble identificado catastralmente como Circ. V – Sección J – Parcela 967, propiedad del CLUB DEFENSORES DE GLEW, de la mencionada localidad.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar los controles necesarios ..... para el cumplimiento de las normas vigentes en materia de Telecomunicaciones.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, .....Publíquese y Oportunamente ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

7 / 8 / 2017

Castro  
12735



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. HCD. 19945/17.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 19945/17, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar Ciudadano Ilustre del Partido de Admirante Brown al Dr. Miguel Ángel Gustincic, y

**CONSIDERANDO:**

La representatividad de personas de nuestra ciudad ante el país y el mundo, y la necesidad de homenajearlos, por parte del Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown.

Que aquellos que se distinguen por su obra, camino o actividad aportan con su ejemplo un gran beneficio e impulso al desarrollo de la sociedad, pues estimulan en los demás el empeño por la superación y la excelencia.

Que la distinción a quienes se destaca en su actividad, más allá de resultar un reconocimiento a la persona y su trayectoria, contribuye a la conformación de nuestra identidad cultural y a la construcción de ciudadanía.

Que es necesario expresar nuestro reconocimiento y gratitud hacia aquellos brownianos que han resaltado en su labor, a modo de devolución y reconocimiento a su esfuerzo.

Que el Dr. Miguel Ángel Gustincic nació el 29 de Agosto de 1941, oriundo de la localidad de Ministro Rivadavia, donde realizó sus estudios primarios en la Esc. Provincial N°11, de mencionada localidad, para continuar sus estudios secundarios en el Colegio Nacional Guillermo Brown de la localidad de Adrogué.

Que realizó sus estudios de Medicina en la Universidad Nacional de La Plata, recibiendo de Médico el 29 de Septiembre de 1970. Y obtuvo el título de Especialista en Anatomía Patológica el 17 de Noviembre de 1981.

Que en forma inmediata a la recepción de su título comienza la concurrencia al Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Municipal Gandulfo de Lomas de Zamora, donde es nombrado Médico Asistente con funciones de guardia el 31 de Octubre de 1972.

Que alterna su función en el cargo hospitalario con una concurrencia al Servicio de Anatomía Patológica en el Hospital Evita de Lanús.

Que más allá de su talento en la medicina y calidad profesional quienes conocen al Dr. Miguel Ángel Gustincic, dentro y fuera del ambiente de la salud, dan cuenta de su sencillez, humildad y generosidad, valores que lo distinguen como persona y hacen que este homenaje sea por demás merecido.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Amirante Brown*

EXPTE. HCD. 19945/17.-

2//.-

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.926**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase Ciudadano Ilustre del Partido de Amirante Brown, por su ..... desempeño en la ciencia de la medicina al Dr. Miguel Ángel Gustincic.

**ARTÍCULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento ..... Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVÉSE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSE FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

8 / 8 / 2017

*Carli*  
2735



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 20227/17.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 20227/17, por el cual el Bloque de concejales del Frente Para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza, propiciando Declarar el 4 de agosto como el día del Naturalista en el Partido de Almirante Brown, en Homenaje al Naturalista Guillermo Enrique Hudson, y

**CONSIDERANDO:**

Las constantes acciones que encara el Municipio de Almirante Brown, que tienden a la concientización y participación de la sociedad en su conjunto en la temática del desarrollo sustentable y cuidado del ambiente.

Que Guillermo Enrique Hudson, nacido el 4 de Agosto de 1841 en la Provincia de Buenos Aires, en el actual Partido de Florencio Varela (por entonces territorio del Partido de Quilmes) ha difundido infatigablemente mediante su reconocida obra literaria, características de la flora y fauna regionales, ayudando a que el mundo las conozca; en particular las correspondientes a nuestros pájaros.

Que la fuerza de su obra literaria, invita al lector aún remoto, a interesarse por nuestra tierra y sus condiciones naturales.

Que las campañas que emprendió a principios del Siglo XX para la preservación de los pájaros, lo convierten en uno de los precursores de la promoción del equilibrio ecológico y la vida silvestre.

Que es reconocido internacionalmente por haber sido impulsor y socio fundador de la "Real Sociedad para la Protección de las Aves" (Asociación sin fines de lucro ubicada en Europa) que cuenta en el presente con más de un millón de socios dedicados a la protección de esas especies.

Que también fue Socio Honorario a la distancia, de la Asociación Ornitológica del Plata de Argentina.

Que su talento narrativo, mediante el cual difundió en el mundo las particularidades de nuestra tierra, fue elogiado por quien fuera nuestro vecino ilustre Jorge Luis Borges, y otros notables literatos de la talla de Joseph Conrad, Rabindranath Tagore (Premio Nobel de Literatura 1913) y Ezequiel Martínez Estrada, entre otros.

Que fue un pionero en la promoción de la conciencia ambientalista y advirtió tempranamente sobre los daños irreparables que las fuerzas productivas descontroladas provocarían a la vida en nuestro planeta.

Que su nombre y su obra son reconocidos a nivel mundial en las sociedades ornitológicas contemporáneas.

Que a pesar de su extensa trayectoria en pro del naturalismo local en primer





*Honorable Concejo Deliberante  
de Amirante Brown*

EXpte. HCD. 20227/17.-

2//.-

Que el solar natal de Hudson "Los Veinticinco Ombúes" localizado en 1929 por el médico quilmeño Fernando Pozzo, se convirtió para varias generaciones de naturalistas, historiadores y seguidores de su obra, en el eje de actividades que sustenta la memoria del naturalista.

Que en 1957 la Provincia de Buenos Aires crea el Museo y Parque Evocativo Guillermo Enrique Hudson, en 1989 el Municipio de Florencio Varela transfiere tierras al Museo y en 1995 el Honorable Concejo Deliberante Varelenso, promueve la sanción de una Ley Provincial que declare el área de la finca, Reserva Natural Provincial en el marco de la Ley N°10.907.

Que en el año 2000 las aproximadamente 54 hectáreas son declaradas Reserva Natural de Usos Múltiples mediante Ley Provincial 12584, en virtud de sus cualidades naturales, históricas y paisajísticas, entre otras condiciones.

Que vale destacar la iniciativa del Rotary E-Club (rama virtual) integrante del Distrito 4915 de esa Institución que abarca numerosos Municipios bonaerenses, propuso al Honorable concejo deliberante de Quilmes que el 4 de agosto, día en que nace nuestro compatriota Hudson, sea declarado en el Distrito "Día del Naturalista Local" / "El Día del Naturalista".

Que en la jornada se desarrollen acciones "que propicien el encuentro con naturalistas, promuevan la defensa del ambiente y la protección de la vida"; además de difundir mediante quienes corresponda, la vida y obra de Guillermo Enrique Hudson.

Que dicha propuesta, fue aprobada y girada a todos los concejos deliberantes de la provincia de Buenos Aires.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.927**

**ARTICULO 1°:** Declárase el 4 de Agosto, el día del Naturalista en el Partido de ..... Amirante Brown, en Homenaje al Naturalista Sr. Guillermo Enrique Hudson.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento ..... Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-44693/2017.-

2002



DECRETO N° 1011

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Julio de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-44693/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 63/17, para la Contratación del "Servicio de Mantenimiento del Espacio Público para Zona 1: Glew, Longchamps y Ministro Rivadavia – Zona 2: Burzaco, Malvinas Argentinas, Adrogué y José Mármol – Zona 3: Rafael Calzada, San José y San Francisco Solano – Zona 4: Don Orione y Cláypole del Partido de Almirante Brown", conforme lo detallado en las Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, y

## CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fojas 25 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 30/31 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 63/17, para la Contratación del "Servicio de Mantenimiento del Espacio Público para Zona 1: Glew, Longchamps y Ministro Rivadavia – Zona 2: Burzaco, Malvinas Argentinas, Adrogué y José Mármol – Zona 3: Rafael Calzada, San José y San Francisco Solano – Zona 4: Don Orione y Cláypole del Partido de Almirante Brown", conforme lo detallado en las Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.280.000.- (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 1º de Agosto de

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44693/2017.-

2003



DECRETO N° 1011

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Julio de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 –Secretaría de Gestión Descentralizada -, Categoría Programática 01.00.00 – Partida 3.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. M. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-43931/2017.-

2057



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1049

ALMIRANTE BROWN,

18 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-43931/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 99/2017, para la adquisición de Equipamientos para Plazas del Distrito hasta la suma del Presupuesto Oficial: Sillones Soft BKF – Bancos U 150 x 35 x 45 – Juegos de Mesa Cúbica con tablero Ajedrez con 2 Bancos y Cordones de Estacionamiento 60 cm x 15; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría legal se expide a fojas 28 y 28 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 99/2017, para la adquisición de ..... Equipamientos para Plazas del Distrito hasta la suma del Presupuesto Oficial: Sillones Soft BKF – Bancos U 150 x 35 x 45 – Juegos de Mesa Cúbica con tablero Ajedrez con 2 Bancos y Cordones de Estacionamiento 60 cm x 15, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.200.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de Julio de 2017 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.200,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-43931/2017.-

2058



DECRETO N° 1049

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

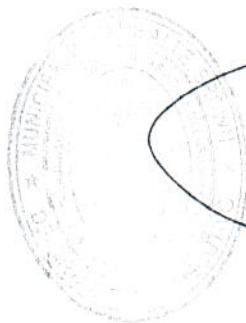
18 de Julio de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 30.10.00 – Partida 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. A. Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Calzafares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41593/2017.-

2059



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1050

ALMIRANTE BROWN,

18 de Julio de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-41593/2017 y el Decreto N° 563/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 62/17, para el Desarrollo de tablero de monitoreo y control para el Municipio de Almirante Brown, de acuerdo a las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, y

## CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 140, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 146/149, la Secretaría de Gobierno y la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo realizado el correspondiente análisis de la documentación presentada, aconsejan adjudicar al Oferente N° 1 PROSPECTIVAS S.A., por la suma de \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLON), por ser el precio mas económico y lo más conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.25,

Que a fojas 153/154 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a PROSPECTIVAS S.A. con domicilio legal constituido en ..... la calle Moreno N° 868 Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para el desarrollo de tablero de monitoreo y control para el Municipio de Almirante Brown, y hasta la suma de \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLON), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-41593/2017.-

2060



DECRETO N° 1050

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 21.00.00 - Partida 4.8.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Gobierno, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Viveldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascaitares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-

2068



DECRETO N° 1055

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del Distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10725, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza ..... N° 10.725, por un monto total de \$ 40.284.- (PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), en la siguiente partida:

<b>1200000</b>	<b><u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u></b>	
1210000	TASAS	
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$ 40.284.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-

2069



DECRETO N° 1055

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

1110119000  
22.00.00  
131

**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
Baños Químicos en Ferias Barriales  
de origen Municipal

3.3.9.0

Otros

\$ 40.284.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Serv. Economía y  
Hacienda



Dr. María Paz C. ...  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38143/17-

2070



DECRETO N° 1056

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 101, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, título Segundo – Partes Especial, Capítulo 1, donde establece dentro de la tasa de Servicios Generales, una subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown y de Glew, que consistirá en un monto fijo mensual por cada partida efectivamente pagada,

El importe de la contribución será el que establezca la Ordenanza Tarifaria anual, pagadero mensualmente y conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 221.706.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SEIS), en la siguiente partida:

1200000  
1290000

INGRESOS NO TRIBUTARIOS  
OTROS

1290300

Subsidio Bomberos

\$ 221.706.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 221.706.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SEIS) en la siguiente partida:

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38143/17-

2071



DECRETO N° 1056

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

1110101000  
24.00.00  
131

**ADMINISTRACION EJECUTIVA**  
Subsidio Bomberos  
de origen Municipal

5.1.7.0

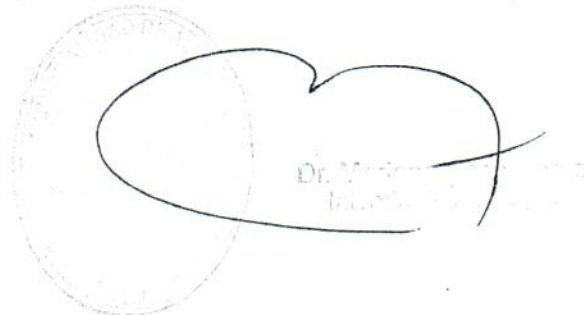
Transferencia a Instituciones

\$ 221.706.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Mivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37525/2017.-

2072



DECRETO N° 1057

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37525/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", dispuesta por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 13.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al Agente:

VILLAVICENCIO ANABELA VERÓNICA - Legajo N° 6855  
Clase 1978 - DNI 27.236.552

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Agente:

CACERES DIEGO XAVIER - Legajo N° 6417  
Clase 1982 - DNI 29.669.503

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos). oportunamente ARCHIVESE.-

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37531/2017.-

2073



DECRETO N° 1058

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37531/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 10;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° y hasta el 31 de Julio de 2017 y ..... en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al Agente:

PERAZZO ROMINA GISELE Legajo N° 6759  
Clase 1986 DNI 32.635.750

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Producción y Empleo – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés ...  
Sec. Economía y Hacienda



Dr. María ...  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37783/2017.-

 2074



DECRETO N° 1059

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37783/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 22;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° y hasta el 31 de Julio de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 7 – Categoría "Médico Asistente I" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a la Agente:

PALAVECINO MARIA EUGENIA - Legajo N° 6677  
Clase 1974 - DNI 24.452.142

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta en el Artículo anterior, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivo de  
Sec. Economía  
y Hacienda



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37529/17.-

2075



DECRETO N° 1060

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37529/17, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 36,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a la siguiente persona:

SANDOBAL MARIA VERONICA  
Clase 1974 - DNI 23.769.711

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por EL Artículo anterior, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr. H. Andrés Vialto  
Sec. de Economía y Hacienda

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37533/2017.-

2076



DECRETO N° 1061

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37533/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° Inciso 2, de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 46;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

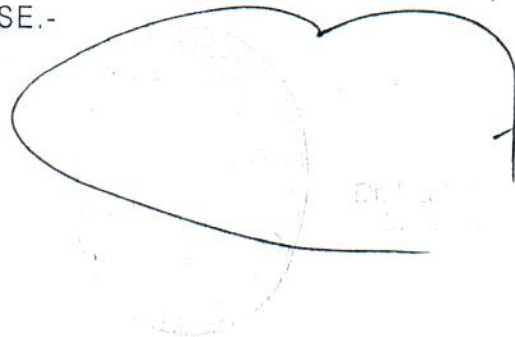
ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° Inciso 2, de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Agente:

GARCIA GABRIEL ALEJANDRO - Legajo N° 5309  
Clase 1974 - DNI 30.720.938

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-





**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44458/17.-

*[Handwritten signature]* 2077



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1062

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44458/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GLADYS SUSANA RODRIGUEZ, para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora GLADYS SUSANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° ..... 18.783.582, un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Héctor A. Vignato  
Sec. Economía y Hacienda

*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Fernández  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expediente N° 4003-44440/17.-

2078



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1063

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44440/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CECILIA AYELEN FERNANDEZ para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

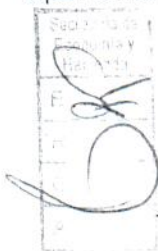
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora CECILIA AYELEN FERNANDEZ, D.N.I. N° ..... 39.982.774, un subsidio de \$ 19.986.- (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



*Cr. H. Andrés V. Valdo*  
Sec. Economía  
y Hacienda

*Dr. María Inés González*  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44590/17.-



2079



DECRETO N° 1064

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44590/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora DANIELA VERONICA QUIPILDOR, para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

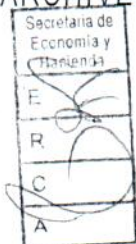
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora DANIELA VERONICA QUIPILDOR, D.N.I. N° ..... 30.047.757, un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.


ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallates  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44336/17.-



*[Handwritten signature]*  
2080

DECRETO N° 1065

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44336/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ELENA SANCHEZ URBINA para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ELENA SANCHEZ URBINA, D.N.I. N° ..... 92.134.504, un subsidio de \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44448/17.-

2081



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1066

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44448/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora RUTH LAURA EVANGELINA GONZALEZ para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

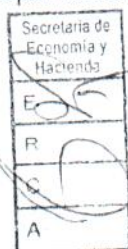
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora RUTH LAURA EVANGELINA GONZALEZ, D.N.I. N° 23.879.107, un subsidio de \$ 10.845.- (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Coscallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44337/17.-

2082



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1067.

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44337/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ROXANA MABEL LEGUIZA para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ROXANA MABEL LEGUIZA, D.N.I. N° 30.912.965, un subsidio de \$ 12.003.- (PESOS DOCE MIL TRES), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

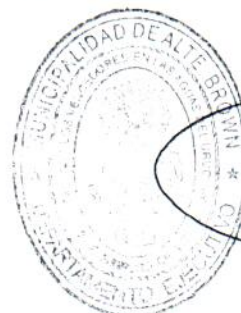
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44457/17.-

*[Handwritten signature]*  
2083



DECRETO N° 1068

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44457/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora LUCIA RAMONA GIMENEZ para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora LUCIA RAMONA GIMENEZ, D.N.I. ....N° 23.853.780, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andres Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44456/17.-

2084



DECRETO N° 1069

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44456/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ALEJANDRA MAURI para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

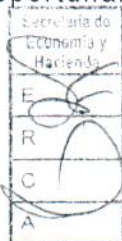
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ALEJANDRA MAURI, D.N.I. N° 16.895.409, un ..... subsidio de \$ 15.030.- (PESOS QUINCE MIL TREINTA), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariana Casaróf  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44343/17.-

 2085



DECRETO N° 1070

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44343/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor GUSTAVO FERNANDO ESQUIVEL, para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor GUSTAVO FERNANDO ESQUIVEL, D.N.I. N° .....24.935.138, un Subsidio de \$ 14.976.- (PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS), para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción.


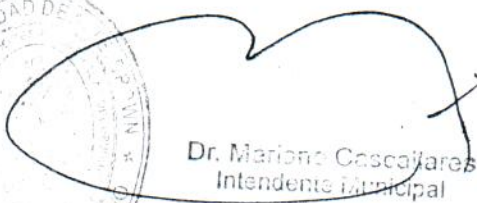
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



  
Cr. H. Andres Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

   
Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44449/17.-

2086



DECRETO N° 1071

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44449/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora VERONICA MARCELA NOEMI MOREL para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora VERONICA MARCELA NOEMI MOREL, D.N.I. N° 26.007.288, un subsidio de \$ 12.000.- (PESOS DOCE MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

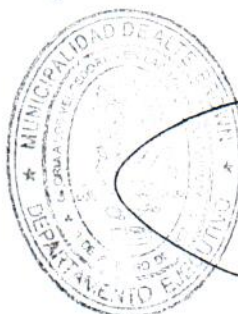
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017...

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoflares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-43407/2017.-

2087



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1072

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-43407/2017 y el Decreto N° 879/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 85/17, para la Contratación del Servicio de Monitoreo para Equipos GPS – según detalle técnico adjunto- para Móviles Policiales bajo Convenio Municipal y Móviles de Control Municipal dependientes de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 120, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 127/130 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, habiendo realizado el correspondiente análisis de la documentación presentada, aconseja adjudicar al Oferente N° 2, por ser el servicio de mejor calidad, resultando los mas relevante de los criterios de selección,

Que a fojas 131 la Dirección General de Compras y Contrataciones, informa que en concordancia con la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, recomienda adjudicar a la Empresa BOOT ARGENTINA S.A., hasta la suma de \$ 618.290,55 (PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), equivalente a los 5 (cinco) meses transcurridos a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del 2017, por brindar un servicio de mayor calidad teniendo en cuenta que si bien no es la mas económica en términos monetarios la diferencia es poco significativa

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.27,

Que a fojas 135/136 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-43407/2017.-

2088



DECRETO N° 1072

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a BOOT ARGENTINA S.A.. con domicilio legal ..... constituido en la calle 25 de Mayo N° 910, de José Mármol, Partido de Almirante Brown, la Contratación del Servicio de Monitoreo para Equipos GPS – según detalle técnico adjunto- para Móviles Policiales bajo Convenio Municipal y Móviles de Control Municipal dependientes de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, a partir del 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2017, hasta la suma de \$ 618.290,55.- (PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 131.

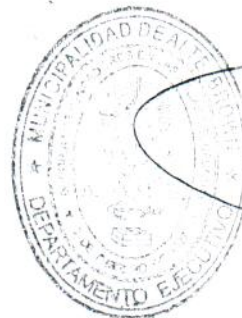
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad y Justicia – Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 3.9.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40084/17.-

2089



DECRETO N° 1073

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-40084/17, por el cual el Agente Municipal JUAN CARLOS WAWRYSIEWICZ (Legajo N° 8446), presenta su renuncia para acogerse al beneficio de la Jubilación por Edad Avanzada ante la ANSES, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fs. 2 informa que el cese debe ser a partir del 1° de Abril de 2017;

Que la Secretaría de Gobierno (fs. 3) y la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública (fs 4 y 7) se expiden favorablemente,

Que a fs. 5 y 5 vuelta dictamina la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para gestionar la Jubilación por Edad Avanzada ante la ANSeS, se ..... acepta la renuncia del Agente Municipal JUAN CARLOS WAWRYSIEWICZ (Legajo N° 8446), Clase 1948, D.N.I. N° M 7.794.866, a la Clase 2 - Categoría "Obrero IV", del Grupo Ocupacional "Personal Temporario" (Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación y Cultura), conforme lo establecido en el Artículo 6° Inciso ñ) - Artículo 98° Inciso b) y 99° de la Ley Provincial 14.656 - Decreto Reglamentario N° 784/16, a partir del 1° de Abril de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría General ..... - Secretaría de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Casullares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-43976/17 -

2090



DECRETO N° 1074

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-43976/17,  
y la nota de la Secretaría de Gobierno obrante a fs. 12,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus  
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Decreto N° 899/2017, referente al Cese de Oficio  
..... del Agente Municipal HECTOR ISMAEL BLANCO (Legajo N° 2264),  
conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 12 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías  
..... de Gobierno (Dirección de Personal), y de Economía y Hacienda  
(Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento  
Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Castellano  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-27021/16.-  
(Cuerpos I a VII)

2091



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1075

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003 – 27021/16 (VII cuerpos) y el Decreto N° 940/16 del 17/08/16, por el cual se adjudicó a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. la Licitación Pública N° 15/16 correspondiente a la obra denominada "Readecuación Alcantarilla Avenida San Martín y Arroyo San Francisco" y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario instrumentar modificaciones en el proyecto de obra, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Hidráulica (folio N°1430).

Que por causas no atribuibles a la empresa contratista con fecha 27/10/2016 se celebra el Acta Acuerdo de Neutralización (folios N° 1384).

Que por pedido de la empresa contratista con fecha 11/02/17 se celebra el Acta Acuerdo de Desneutralización, entre la misma y la Subsecretaria de Infraestructura (folios N° 1391),

Que resulta necesaria la convalidación de este Departamento Ejecutivo de todo lo actuado técnica y administrativamente por la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos,

Que a fs. 1435 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra ..... "Readecuación Alcantarilla Avenida San Martín y Arroyo San Francisco", 120 (ciento veinte) días por causas de fuerza mayor. Por lo expuesto, se extiende al día 8 de Junio de 2017 la fecha de finalización del contrato, no incurriendo la Empresa en mora por plazo de ejecución.

ARTICULO 2°: Se autoriza la modificación del proyecto técnica y .....administrativamente, sin modificación del monto contractual que es de \$ 4.999.207,42 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Siete con 42/100).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-27021/16.-  
(Cuerpos I a VII)

2092



DECRETO N° 1075

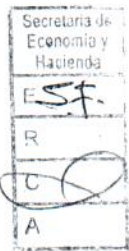
MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN


ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios  
..... Públicos, notifíquese a la Contratista.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de  
..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios  
Públicos y oportunamente, archívese.



  
Cr. H. Arriaga Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-26498/2016.-

2093



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1076

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

### VISTO:

El expediente N° 4003-26498-2016, por el que tramita el reclamo interpuesto por el Señor Marcelo Carlos FILA, respecto al pago de la bonificación no remunerativa "Dedicación Especial" por los meses de octubre y noviembre del año 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, el recurrente solicita se dé cumplimiento al decreto 1533/15, en el cual se contempla el pago de la bonificación no remunerativa "Dedicación Especial", por las labores efectuadas durante los meses de octubre y noviembre de 2015,

Que a fojas 4, obra un pedido de pronto despacho de las actuaciones,

Que a fojas 7 toma intervención la Dirección de Personal, informando que no corresponde a dicha área expedirse sobre el punto,

Que a fojas 8 toma intervención el Departamento de Sueldos, informando que la bonificación por dedicación especial correspondiente al agente Fila del mes de octubre de 2015 se liquidó por complementaria N° 738, conforme decreto N° 1533/15 (acompañan dicho informe las firmas de la Directora de Administración y del Subsecretario de Economía y Hacienda),

Que a fojas 9/22 se agregan diversas normas relativas a la implementación de la bonificación en cuestión incluyéndose copia del Decreto N° 1533/15,

Que el referido Decreto estableció la bonificación por dedicación especial a los funcionarios detallados en el Anexo al mismo, desde el 1° hasta el 31° de octubre de 2015, entre los cuales se encuentra el reclamante,

Que al respecto, dictaminó la Subsecretaría Legal a fojas 24/25, destacando que parte del reclamo formulado por el Sr. Peña debe ser descartado in limine, atento a que, según lo informado por el Departamento Sueldos a fojas 8, la bonificación correspondiente al mes de octubre ha sido abonada; y respecto al reclamo por el mes de noviembre, de la lectura de las normas involucradas, surge nítidamente que la bonificación "...será determinada por resolución expresa de los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo respecto de sus dependencias, con conformidad en cada caso del Sr. Intendente Municipal. Éste hará lo propio con relación a sus dependencias y colaboradores directos..." (art. 4° Ordenanza 8041), en virtud de lo cual, el reclamante sólo tendría derecho a reclamar el pago de la bonificación por dedicación especial de aquellos meses que hayan tenido reconocimiento expreso mediante Decreto del Intendente Municipal del cual dependía; con lo cual, correspondería rechazar el reclamo impetrado por el Sr.

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-26498/2016.-

2094



DECRETO N° 1076

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

Que a fs. 29 la Secretaría de Economía y Hacienda solicita a la Tesorería General, el comprobante de la liquidación complementaria informada a fs.8,

Que a fs. 30 la Subtesorera informa, que según sus constancias de pago correspondientes al decreto 1533/15- cancelación 4628/2016, el Sr. Fila no percibió ningún pago por dedicación especial en el mes de octubre de 2015,

Que a fojas 33/34 toma nuevamente intervención la Subsecretaría Legal, manifestando que mantiene el mismo criterio expuesto a fs. 24/25 y que "...en función de ello el reclamante solo tendrá derecho a reclamar el pago de la bonificación por dedicación especial de aquellos meses que hayan tenido reconocimiento expreso mediante decreto del Intendente municipal del cual dependía...", y asimismo estableció que "... Siendo que se ha aportado un nuevo informe (fs.30), del que surge que el reclamante no percibió el pago por dedicación especial correspondiente al mes de octubre de 2015, y que según surge de fs. 15/22, es viable dicho pago por haber sido reconocido por decreto N° 1533/15, esta Asesoría considera pertinente el pago por Dedicación Especial Octubre 2015

Que a fs. 36/36 vuelta la Secretaría de Gobierno acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Proceder a liquidar al Señor MARCELO CARLOS FILA, el pago ..... de la bonificación no remunerativa "Dedicación Especial", correspondiente al mes de octubre del año 2015.

ARTICULO 2º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. .... MARCELO CARLOS FILA, respecto del pago de la bonificación no remunerativa "Dedicación Especial", correspondiente al mes de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento ..... y oportunamente, ARCHIVASE.

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-26497/2016.-

2095



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1077

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

## VISTO:

El expediente N° 4003-26497-2016, por el que tramita el reclamo interpuesto por el Señor Francisco Juan PEÑA, respecto al pago de la bonificación no remunerativa "Dedicación Especial" por los meses de octubre y noviembre del año 2015; y

## CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, el recurrente solicita se dé cumplimiento al decreto 1533/15, en el cual se contempla el pago de la bonificación no remunerativa "Dedicación Especial", por las labores efectuadas durante los meses de octubre y noviembre de 2015,

Que a fojas 4, obra un pedido de pronto despacho de las actuaciones,

Que a fojas 7 toma intervención la Dirección de Personal, informando que no corresponde a dicha área expedirse sobre el punto,

Que a fojas 8 toma intervención el Departamento de Sueldos, informando que la bonificación por dedicación especial correspondiente al agente Peña del mes de octubre de 2015 se liquidó por complementaria N° 738, conforme decreto N° 1533/15 (acompañan dicho informe las firmas de la Directora de Administración y del Subsecretario de Economía y Hacienda),

Que a fojas 9/22 se agregan diversas normas relativas a la implementación de la bonificación en cuestión incluyéndose copia del Decreto N° 1533/15,

Que el referido Decreto estableció la bonificación por dedicación especial a los funcionarios detallados en el Anexo al mismo, desde el 1° hasta el 31° de octubre de 2015, entre los cuales se encuentra el reclamante,

Que al respecto, dictaminó la Subsecretaría Legal a fojas 24/25, destacando que parte del reclamo formulado por el Sr. Peña debe ser descartado in limine, atento a que, según lo informado por el Departamento Sueldos a fojas 8, la bonificación correspondiente al mes de octubre ha sido abonada; y respecto al reclamo por el mes de noviembre, de la lectura de las normas involucradas, surge nítidamente que la bonificación "...será determinada por resolución expresa de los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo respecto de sus dependencias, con conformidad en cada caso del Sr. Intendente Municipal. Éste hará lo propio con relación a sus dependencias y colaboradores directos..." (art. 4° Ordenanza 8041), en virtud de lo cual, el reclamante sólo tendría derecho a reclamar el pago de la bonificación por dedicación especial de aquellos meses que hayan tenido reconocimiento expreso mediante Decreto del Intendente Municipal del cual dependía; con lo cual, correspondería rechazar el reclamo impetrado por el Sr.

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-26497/2016.-

2096



DECRETO N° 1077

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

Que a fs. 29 la Secretaría de Economía y Hacienda solicita a la Tesorería General, el comprobante de la liquidación complementaria informada a fs.8,

Que a fs. 30 la Subtesorera informa, que según sus constancias de pago correspondientes al decreto 1533/15, cancelación 4628/2016; el Sr. Peña, no percibió ningún pago por dedicación especial en el mes de octubre de 2015,

Que a fojas 33/34 toma nuevamente intervención la Subsecretaría Legal, manifestando que: mantiene el mismo criterio expuesto a fs. 24/25 y que "... en función de ello el reclamante solo tendrá derecho a reclamar el pago de la bonificación por dedicación especial de aquellos meses que hayan tenido reconocimiento expreso mediante decreto del Intendente municipal del cual dependía...", y asimismo estableció que: "... siendo que se ha aportado un nuevo informe (fs. 30), del que surge que el reclamante no percibió el pago por dedicación especial correspondiente al mes de octubre de 2015, y que según surge de fs. 15/22, es viable dicho pago por haber sido reconocido por decreto N°1533/15 de fecha 19/11/2015, esta Asesoría considera pertinente el pago por Dedicación Especial Octubre de 2015..."

Que a fs. 36/36 vuelta la Secretaría de Gobierno acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Proceder a liquidar al Señor FRANCISCO JUAN PEÑA el pago ..... de la bonificación no remunerativa "Dedicación Especial", correspondiente al mes de octubre del año 2015.

ARTICULO 2º. Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. .... FRANCISCO JUAN PEÑA, respecto del pago de la bonificación no remunerativa "Dedicación Especial", correspondiente al mes de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento ..... y oportunamente, ARCHIVESE.

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-26499/2016.-

2097



DECRETO N° 1078

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

### VISTO:

El expediente N° 4003-26499-2016, por el que tramita el reclamo interpuesto por el Señor Gabriel Alejandro CIEZAR, respecto al pago de la bonificación no remunerativa "Dedicación Especial" por los meses de octubre y noviembre del año 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, el recurrente solicita se dé cumplimiento al decreto 1533/15, en el cual se contempla el pago de la bonificación no remunerativa "Dedicación Especial", por las labores efectuadas durante los meses de octubre y noviembre de 2015,

Que a fojas 4, obra un pedido de pronto despacho de las actuaciones,

Que a fojas 7 toma intervención la Dirección de Personal, informando que no corresponde a dicha área expedirse sobre el punto,

Que a fojas 8 toma intervención el Departamento de Sueldos, informando que la bonificación por dedicación especial correspondiente al agente Peña del mes de octubre de 2015 se liquidó por complementaria N° 738, conforme decreto N° 1533/15 (acompañan dicho informe las firmas de la Directora de Administración y del Subsecretario de Economía y Hacienda),

Que a fojas 9/22 se agregan diversas normas relativas a la implementación de la bonificación en cuestión incluyéndose copia del Decreto N° 1533/15,

Que el referido Decreto estableció la bonificación por dedicación especial a los funcionarios detallados en el Anexo al mismo, desde el 1° hasta el 31° de octubre de 2015, entre los cuales se encuentra el reclamante,

Que al respecto, dictaminó la Subsecretaría Legal a fojas 24/25, destacando que parte del reclamo formulado por el Sr. Peña debe ser descartado in limine, atento a que, según lo informado por el Departamento Sueldos a fojas 8, la bonificación correspondiente al mes de octubre ha sido abonada; y respecto al reclamo por el mes de noviembre, de la lectura de las normas involucradas, surge nítidamente que la bonificación "...será determinada por resolución expresa de los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo respecto de sus dependencias, con conformidad en cada caso del Sr. Intendente Municipal. Éste hará lo propio con relación a sus dependencias y colaboradores directos..." (art. 4° Ordenanza 8041), en virtud de lo cual, el reclamante sólo tendría derecho a reclamar el pago de la bonificación por dedicación especial de aquellos meses que hayan tenido reconocimiento expreso mediante Decreto del Intendente Municipal del cual dependía; con lo cual, correspondería rechazar el reclamo impetrado por el Sr.

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-26499/2016.-

2098



DECRETO N° 1078

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

Que a fs. 29 la Secretaría de Economía y Hacienda solicita a la Tesorería General, el comprobante de la liquidación complementaria informada a fs.8,

Que a fs. 30 la Subtesorera informa, que según sus constancias de pago correspondientes al decreto 1533/15- cancelación 4628/2016, el Sr. Ciezar no percibió ningún pago por dedicación especial en el mes de octubre de 2015,

Que a fojas 33/34 toma nuevamente intervención la Subsecretaría Legal, manifestando que mantiene el mismo criterio expuesto a fs. 24/25 y que "...en función de ello el reclamante solo tendrá derecho a reclamar el pago de la bonificación por dedicación especial de aquellos meses que hayan tenido reconocimiento expreso mediante decreto del Intendente municipal del cual dependía...", y asimismo estableció que "... Siendo que se ha aportado un nuevo informe (fs.30), del que surge que el reclamante no percibió el pago por dedicación especial correspondiente al mes de octubre de 2015, y que según surge de fs. 15/22, es viable dicho pago por haber sido reconocido por Decreto N° 1533/15, esta Asesoría considera pertinente el pago por Dedicación Especial Octubre 2015,

Que a fs. 36/36 vuelta la Secretaría de Gobierno acompaña Proyecto de Decreto

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. ..Proceder a liquidar al Señor GABRIEL ALEJANDRO CIEZAR, el pago .....de la bonificación no remunerativa "Dedicación Especial", correspondiente al mes de octubre del año 2015.

ARTICULO 2º. Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. .... GABRIEL ALEJANDRO CIEZAR, respecto del pago de la bonificación no remunerativa "Dedicación Especial", correspondiente al mes de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44804/2017.-

2099



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1079

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-44804/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 107/2017, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Telecomunicaciones y Servicios de Conexión de Red Inalámbrica para Delegaciones Municipales a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 29 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 33 y 33 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 107/2017, para el Servicio de ..... Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Telecomunicaciones y Servicios de Conexión de Red Inalámbrica para Delegaciones Municipales a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2017, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 520.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de Julio de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 520,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTE).

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-44804/2017.-

2100



DECRETO N° 1079

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 21.00.00 – Partida 3.3.4.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Viviani  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-44566/17.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1080

2101

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-44566/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 114/17, para la ejecución de la Obra: Construcción de cerco en E.P. N° 39, sito en Pintos 2125, parque Industrial, Burzaco Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, y

## CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 123 ha tomado intervención la Contaduría General,

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 128/129 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 114/17, para la ejecución de la Obra: ..... Construcción de cerco en E.P. N° 39, sito en Pintos 2125, Parque Industrial, Burzaco Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 485.659.- (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de Julio de 2017 a las 09,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 485,65 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44566/17.-

2102



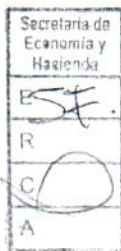
DECRETO N° 1080

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00 – Partidas 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y, oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45064/17.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

2103  
*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 1081

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante remite a este Departamento Ejecutivo con fecha 12 de Julio de 2017 nota comunicando el texto del Capítulo XX artículos 226 a 229 de la Ordenanza N° 10723 "Ordenanza Fiscal del ejercicio 2017", que se ha producido un error formal al transcribir la mencionada norma, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 10723 conforme texto comunicado por el Departamento Deliberativo, fue promulgada y publicada en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Almirante Brown oportunamente,

Que de la fe de erratas producida por el Honorable Concejo Deliberante en la comunicación de fecha 12 de julio de 2017, surge el texto conforme el despacho de Comisión de Hacienda de fs. 4/6, y que fuera aprobado por Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el 14 de Diciembre de 2016, habiéndose incurrido en un error formal al transcribir la Ordenanza 10723 que luego fuera promulgada y publicada en el Boletín Oficial.

Que corresponde registrar la mencionada fe de erratas, disponer su publicación y posterior confección de texto ordenado, a los efectos de salvar el error formal y contar con el texto originalmente aprobado.

Que a fs. 10/11 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Regístrase y pónese en vigencia la fe de erratas producida por el ..... Honorable Concejo Deliberante mediante Comunicación de la Presidencia de fecha 12 de julio de 2017, que en copia como Anexo forma parte del presente, con los textos aprobados del CAPITULO XX Artículos 226 a 229 de la Ordenanza 10723/2017 "Ordenanza Fiscal del ejercicio 2017", según la Asamblea de Concejales y Mayores contribuyentes del 14 de Diciembre de 2016.

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

2104



DECRETO N° 1081

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2017.-

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a las áreas pertinentes su instrumentación.

ARTÍCULO 4º: Resgístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación) y de Gobierno y, oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44430/17.-

2107



DECRETO N° 1082

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Julio de 2017.-

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-44430/17 y el Decreto N° 991/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 100/17, para la Provisión e Instalación de enlaces de fibra óptica para el nuevo COM (Centro de Operaciones y Monitoreo) según Anexo I obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, y

### CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 121, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 131 la Secretaría de Gobierno presta conformidad a lo manifestado a fs. 129/130 por la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública quien habiendo realizado el correspondiente análisis de la documentación presentada, aconseja adjudicar al Oferente N° 1, por ser la cotización económicamente más conveniente,

Que a fojas 132 la Dirección General de Compras y Contrataciones – luego del correspondiente análisis técnico y de acuerdo a precios comparados -, recomienda adjudicar a BOOT ARGENTINA S.A., hasta la suma de \$ 1.197.900.- (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS) por ser lo más conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.28,

Que a fojas 136/137 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a BOOT ARGENTINA S.A. con domicilio legal ..... constituido en la calle 25 de Mayo N° 910, de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Provisión e Instalación de enlaces de fibra óptica para el nuevo COM (Centro de Operaciones y Monitoreo) según Anexo I obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.197.900.- (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS) en un todo de

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44430/17.-

2108



DECRETO N° 1082

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

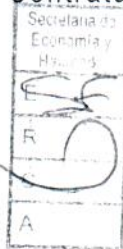
ALMIRANTE BROWN,

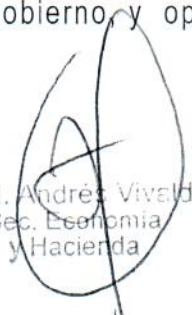
19 de Julio de 2017.-

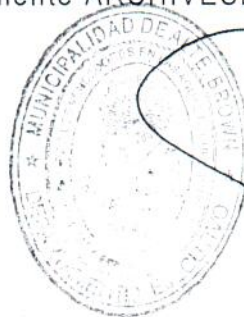
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 21.00.00 – Partida 3.4.6.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Gobierno, y oportunamente ARCHIVASE.



  
Sr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44664/17.-

2109



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1083

ALMIRANTE BROWN, 20 de Julio de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-44664/17 y el Decreto N° 1002/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 101/17, para la Provisión de Servicio de Instalación, Puesta en Marcha y Seteo de los dispositivos remotos de reproducción según Anexo I y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, y

## CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 104, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 110/112 la Secretaría de Gobierno, habiendo realizado el correspondiente análisis de la documentación presentada, aconseja adjudicar al Oferente con la cotización económicamente más conveniente,

Que a fojas 113 la Dirección General de Compras y Contrataciones, informa que en concordancia con la Secretaría de Gobierno, recomienda adjudicar al Oferente N° 1 BOOT ARGENTINA S.A., hasta la suma de \$ 792.550.- (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOSA CINCUENTA), por ser el precio de menor valor y resultar lo más conveniente a los intereses municipales

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.27,

Que a fojas 117/118 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44664/17.-

2110



DECRETO N° 1083

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

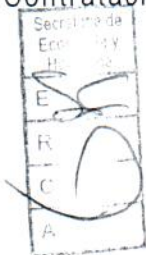
ALMIRANTE BROWN, 20 de Julio de 2017.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a BOOT ARGENTINA S.A., con domicilio legal ..... constituido en la calle 25 de Mayo N° 910, de José Mármol, Partido de Almirante Brown, la Provisión de Servicio de Instalación, Puesta en Marcha y Seteo de los dispositivos remotos de reproducción según Anexo I y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 792.550.- (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 113.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 21.00.00 - Partidas 3.3.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Gobierno, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoalfares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-43698/17.-

2111



DECRETO N° 1084

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-43698/17, y el Decreto N° 884/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 59/17, para la Adquisición de Mobiliario para el Centro Operativo Municipal de Almirante Brown (COM), y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 198, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 216 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial (Dirección General de Planeamiento a fojas 211/215, considerando conveniente a los intereses Municipales -luego del Análisis Documental y Planilla Comparativa de Ofertas-, adjudicar en forma parcial a favor de los Oferentes Nros 1 y 2 los ítems correspondientes, representando un incremento del 5,95% respecto del Presupuesto Oficial;

Que a fojas 217, en concordancia con lo informado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando la adjudicación a las siguientes Empresas: Oferente N° 1: AS MADERAS ALBERTO R. SCAZZUSO Y CIA S.A. los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 17 y 18, hasta la suma de \$ 1.108.790.- (PESOS UN MILLON CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA) y al Oferente N° 2: ROLIC S.A.. los ítems 11, 12, 13, 14, 15 y 16 por un valor de \$ 584.828.- (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO), lo que hace un monto total de la adjudicación de \$ 1.693.618.- (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO), y a pesar de superar al Presupuesto Oficial, estas se encuentran dentro de los valores del mercado;

Que a fojas 38/39 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 221/222;

Por ello;

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43698/17.-

2112



DECRETO N° 1084

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Julio de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica la Adquisición de Mobiliario para el Centro Operativo ..... Municipal de Almirante Brown (COM), hasta la suma total de \$ 1.693.618.- (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, a las Empresas que se mencionan seguidamente:

Oferente N° 1: AS MADERAS ALBERTO R. SCAZZUSO Y CIA S.A., con domicilio legal constituido en Av. H. Yrigóyen N° 13057, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 1.108.790.- (PESOS UN MILLON CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA), por los Ítems 1, 2, 3, 4. 5. 6, 7, 8, 9, 10, 17 y 18.

Oferente N° 2: ROLIC S.A., con domicilio legal constituido en la Calle Francisco Seguí N° 364 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 584.828.- (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO), por los Ítems 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 – Partida 4.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía que corresponda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-42124/17.-  
(Cuerpos I, II, III, IV, y V)



 2113

DECRETO N° 1085

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-42124/17 (Cuerpos I, II, III, IV y V) y el Decreto N° 613/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 51/17, para la Ejecución de la obra "Natatorio Municipal Segunda Etapa", y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de fs. 1081 surge que se han presentado 2 (dos) ofertas

Que a fs. 1093/1095, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – luego del correspondiente análisis de la documentación presentada por los recurrentes concluye que la Oferta de la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A., es la que se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (Artículo 23 – Ley N° 6021), siendo lo más conveniente a los intereses Municipales y aún cuando la misma supera en un 9,60% (nueve coma sesenta por ciento) el Presupuesto Oficial se adecua a los valores del mercado, por lo cual aconseja su adjudicación,

Que a fs. 1096 la Comisión de Preadjudicación – en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – recomienda adjudicar hasta la suma de \$ 35.402.079.- (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE),

Que la Contaduría General toma intervención a fs. 233,

1100/1101,

Que se expide la Subsecretaría Legal a fs.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-42124/17.-  
(Cuerpos I, II, III, IV, y V)

2114



DECRETO N° 1085

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Julio de 2017.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A., con domicilio legal constituido ..... en Francisco Seguí N° 865 – 2º Piso – Oficina 10 de Adrogué – Partido de Almirante Brown, el contrato para la realización de la obra: "Natatorio Municipal Segunda Etapa", hasta la suma de \$ 35.402.079.- (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, y conforme el análisis técnico efectuado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a fs. 1093/1095 y lo indicado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 1096.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 –Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 – Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallafes  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37527/2017.-

2116



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1087

ALMIRANTE BROWN, 21 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37527/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 25/26;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° y hasta el 31 de Julio de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los siguientes Agentes:

BALBUENA SERGIO MAXIMILIANO - Legajo N° 6627  
Clase 1979 - DNI 27.534.600

GASTON BRAIAN ALEXIS - Legajo N° 6626  
Clase 1989 - DNI 35.225.298

JUÁREZ JUAN CARLOS - Legajo N° 6630  
Clase 1969 - DNI 21.069.763

OLIVERA PATRICIO NORBERTO - Legajo N° 6619  
Clase 1974 - DNI 23.754.500

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° y hasta el 31 de Julio de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, al Agente:

ROMERO RAUL MATIAS - Legajo N° 6625  
Clase 1987 - DNI 33.418.833

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2°

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37527/2017.-

2117



DECRETO N° 1087

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Julio de 2017.-

GARCIA ANALIA BELEN - Legajo N° 5646  
Clase 1984 - DNI 31.369.886

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al Agente:

ETCHEBEST MARIANO DANTE EZEQUIEL - Legajo N° 6874  
Clase 1988 - DNI 33.787.030

ARTICULO 5°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37524/2017.-

2118



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1088

ALMIRANTE BROWN, 21 de Julio de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37524/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 49/51

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° y hasta el 31 de Julio de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° Inciso 2 de la Ley Provincial N° 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 1 – Categoría "Asesor Especializado en Seguridad y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, al siguiente Agente:

RAMOS EDGARDO ARIEL – Legajo N° 6116  
Clase 1966 - DNI 18.075.763

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° y hasta el 31 de Julio de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2 – Categoría "Agente de Seguridad Municipal y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes agentes:

BENZECRY CLAUDIO ALBERTO - Legajo N° 6483  
Clase 1968 - DNI 20.064.637

ROMERO RAMON EDUARDO - Legajo N° 6549  
Clase 1968 - DNI 21.498.357

GAZAL MATIAS ANIBAL - Legajo N° 6686  
Clase 1981 - DNI 28.626.781

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° y hasta el 31 de Julio de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 6 – Categoría "Operador de Seguridad" del Grupo Ocupacional Personal Temporario

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-37524/2017.-

2119



DECRETO N° 1088

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Julio de 2017.-

VEGA NICOLAS LEANDRO - Legajo N° 6830  
Clase 1994 - DNI 38.149.170

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° Inciso 2 de la Ley Provincial N° 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 1 – Categoría "Asesor Especializado en Seguridad y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, al siguiente Agente:

RUIZ ROBERTO RUBEN – Legajo N° 6115  
Clase 1961 – DNI 16.477.940

ARTICULO 5°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2 – Categoría "Agente de Seguridad Municipal y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes agentes:

CUSUMANO OSCAR MATEO - Legajo N° 6850  
Clase 1975 - DNI 24.923.302

FALCON ROBERTO LUCAS - Legajo N° 6893  
Clase 1980 - DNI 28.407.860

SIGOT WALTER DARIO - Legajo N° 6846  
Clase 1969 - DNI 20.164.095

ARTICULO 6°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 6 – Categoría "Operador de Seguridad" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

ARMESTO MARIANELA - Legajo N° 6857  
Clase 1974 - DNI 23.879.386

MEDINA VALERIA NOEMÍ - Legajo N° 6394  
Clase 1986 - DNI 32.198.584

SCHAREZ YANINA SANDRA - Legajo N° 6047



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37524/2017.-

2120



DECRETO N° 1088

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Julio de 2017.-

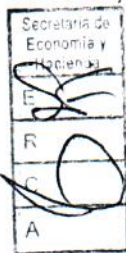
CIEZAR EZEQUIEL - Legajo N° 5978  
Clase 1991 - DNI 35.862.713

MENDOZA CONSTANZA ISABEL - Legajo N° 6021  
Clase 1990 - DNI 35.461.746

ARTICULO 7°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37523/2017.-

2121



DECRETO N° 1089

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Julio de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37523/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 28/29,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° y hasta el 31 de Julio de 2017 y en carácter ..... de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 36 – Categoría "Asesor Especializado en Saneamiento Social" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

AQUINO JORGELINA - Legajo N° 6493  
Clase 1980 - DNI 28.362.025

LATOOR OYARZABAL LISANDRO - Legajo N° 8732  
Clase 1995 - DNI 38.698.871

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 36 – Categoría "Asesor Especializado en Saneamiento Social" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

FORTUNATO DIAZ GALÍNDEZ MARIA AGUSTINA TERESITA - Legajo N° 6461  
Clase 1990 - DNI 35.753.127

AIRALI GABRIELA VERÓNICA - Legajo N° 6448  
Clase 1970 - DNI 21.881.375

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37523/2017.-

2122



DECRETO N° 1089

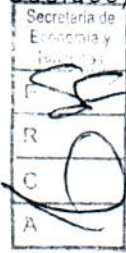
MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Julio de 2017.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37522/2017.-

2123



DECRETO N° 1090

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Julio de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37522/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 24/25;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° y hasta el 31 de Julio de 2017 y en ..... carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 22 – Categoría "Ayudante en Deportes" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, al Agente:

TROYON ROCIO CELESTE - Legajo N° 6715  
Clase 1987 - DNI 33.187.939

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 19 – Categoría "Profesor en Deportes II" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, al Agente:

COLOMBO MARIANO LEOPOLDO - Legajo N° 6439  
Clase 1974 - DNI 24.220.691

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 20 – Categoría "Profesor en Deportes III" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

GUASTALEGNAME CRISTIAN ALEXIS - Legajo N° 6455  
Clase 1986 - DNI 32.764.698



DECRETO N° 1090

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Julio de 2017.-

ARTICULO 4°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-37530/2017.-

2125



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1091

ALMIRANTE BROWN, 24 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37530/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 14/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° y hasta el 31 de Julio de 2017 y ..... en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

NORES JULIETA - Legajo N° 6886  
Clase 1985 - DNI 31.932.450

TOMÀS YAMIL EDGARDO - Legajo N° 6636  
Clase 1989 - DNI 34.691.928

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° y hasta el 31 de Julio de 2017 y ..... en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal de Servicios, al Agente:

VALDEZ, FACUNDO LUIS - Legajo N° 5545  
Clase 1988 - D.N.I. N° 33.405.963

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

SÁNCHEZ AGUSTINA - Legajo N° 6873  
Clase 1995 - DNI 38.667.412

ROLDAN FERNANDO DANIEL - Legajo N° 8660

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37530/2017.-

2126



DECRETO N° 1091

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

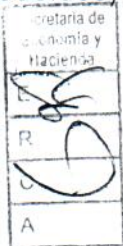
ALMIRANTE BROWN,


24 de Julio de 2017.-

ARTICULO 4°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 – Secretaría de Educación y Cultura – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascoillares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37532/2017.-

2127



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1092

ALMIRANTE BROWN, 24 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37532/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 29/31;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° y hasta el 31 de Julio de 2017 y en ..... carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico a la siguiente Agente:

RODRÍGUEZ NATALIA - Legajo N° 6875  
Clase 1978 - DNI 26.523.035

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° y hasta el 31 de Julio de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

VEGUE JUAN BAUTISTA - Legajo N° 6143  
Clase 1955 - DNI 11.618.169

AVELLANEDA NOEMÍ - Legajo N° 6410  
Clase 1964 - DNI 17.020.337

MATUS KAREN ESTER - Legajo N° 6758  
Clase 1989 - DNI 35.158.071

MENDEZ GABRIELA SOLANGE - Legajo N° 8717  
Clase 1988 - DNI 34.305.437

RODRÍGUEZ OLIVEIRA ANA PAOLA – Legajo N° 6666



## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37532/2017.-

2128



DECRETO N° 1092

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Julio de 2017.-

ARTICULO 3º: Se designa a partir del 1º y hasta el 31 de Julio de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2º Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los siguientes Agentes:

BARRIOS PEDRO PAULINO - Legajo N° 6746  
Clase 1964 - DNI 16.602.392

FERNÁNDEZ MARCOS DOMINGO - Legajo N° 6564  
Clase 1954 - DNI 11.301.013

FERNÁNDEZ RAUL DAMIÁN - Legajo N° 6563  
Clase 1981 - DNI 28.265.981

SEGOVIA EDUARDO DELFIN - Legajo N° 6562  
Clase 1972 - DNI 22.639.925

SELLANES FABIO RAUL - Legajo N° 6749  
Clase 1967 - DNI 92.731.347

ZAPATA ROBERTO ANIBAL - Legajo N° 4158  
Clase 1962 - DNI 16.049.154

ARTICULO 4º: Se designa a partir del 1º y hasta el 31 de Julio de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2º Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a los siguientes Agentes:

BARRIOS MIRTA BEATRIZ - Legajo N° 6691  
Clase 1964 - DNI 16.901.388

BERON CARMEN LORENA - Legajo N° 6692  
Clase 1974 - DNI 23.876.621

ESCOBAR SABRINA MARIBEL - Legajo N° 6569  
Clase 1988 - DNI 33.472.431

PERALTA ROMINA VALERIA - Legajo N° 5708  
Clase 1977 - DNI 25.703.973

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37532/2017.-



 2129

DECRETO N° 1092

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Julio de 2017.-

ARTICULO 5°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico al siguiente Agente:

RAMÍREZ TACGORIAN SANTIAGO - Legajo N° 6558  
Clase 1993 - DNI 37.995.179

ARTICULO 6°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los siguientes Agentes:

PEREZ ALBERTO FABIAN - Legajo N° 6413  
Clase 1981 - DNI 29.186.505

ROLON CARLOS MARTÍN - Legajo N° 6667  
Clase 1979 - DNI 30.160.449

ARTICULO 7°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a los siguientes Agentes:

CORDOVA NICOLE LIDIA MARIANA - Legajo N° 6681  
Clase 1990 - DNI 35.822.245

ARTICULO 8°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 9°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos) oportunamente ARCHIVARSE

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-44753/2017.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1093

ALMIRANTE BROWN,

25 de Julio de 2017.-

### VISTO:

El presente Expediente N° 4003-44753/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 112/17, para la Adquisición de Insumos y Materiales de Metalurgia para el Programa "Argentina Trabaja" según Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fojas 22 ha tomado intervención la

intervención a fs. 27/28,

Que la Subsecretaría Legal toma

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 112/17, para la Adquisición ..... de Insumos y Materiales de Metalurgia para el Programa "Argentina Trabaja" según Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 783.965.- (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 4 de Agosto de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 784.- (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO).

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-44753/2017 -

2131



DECRETO N° 1093

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Julio de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 –Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 40.00.00 – Partida 5.3.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascellares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-44795/17.-

2134



DECRETO N° 1095

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Julio de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-44795/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 116/17, para contratar la Prestación de un Servicio de Inhumaciones o Cremaciones, para personas de bajos recursos fallecidas dentro y fuera del Distrito de Almirante Brown, que tramita la Comuna, a través de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a partir del momento de adjudicación y hasta agotar el Presupuesto Oficial, y

## CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

intervención a fs. 29/30,

Que a fs. 24 ha tomado intervención la

Que la Subsecretaría Legal toma

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 116/17, para contratar la Prestación ..... de un Servicio de Inhumaciones o Cremaciones, para personas de bajos recursos fallecidas dentro y fuera del Distrito de Almirante Brown, que tramita la Comuna, a través de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a partir del momento de adjudicación y hasta agotar el Presupuesto Oficial, el cual asciende hasta la suma de \$ 1.200.000.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 3 de Agosto de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.200.- (PESOS MIL DOSCIENTOS).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44795/17.-

2135



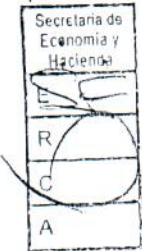
DECRETO N° 1095

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Julio de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.01.00 – Partidas 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-43104/17.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

2136  
*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 1096

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-43104/17 y el Decreto N° 898/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 83/17, para la contratación de un Servicio Integral de Call Center para la atención de llamadas entrantes de un 0800 de todos los ciudadanos del Partido que requieran comunicación con el Municipio según Anexo I obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 135, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 141/143 la Secretaría de Gobierno, habiendo realizado el correspondiente análisis de la documentación presentada, aconseja adjudicar al Oferente con la cotización más económica,

Que a fojas 144 la Dirección General de Compras y Contrataciones, informa que en concordancia con la Secretaría de Gobierno, recomienda adjudicar al Oferente N° 1 AMERICA BROAD CALL S.A., hasta la suma de \$ 1.024.000.- (PESOS UN MILLON VEINTICUATRO MIL), por ser el precio de menor valor y resultar lo más conveniente a los intereses municipales .

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.32,

Que a fojas 148/149 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a AMERICA BROAD CALL S.A.. con domicilio legal ..... constituido en la calle Bouchard N° 924, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la contratación de un Servicio Integral de Call Center para la atención de llamadas entrantes de un 0800 de todos los ciudadanos del Partido que requieran comunicarse con el Municipio según Anexo I, hasta la suma de \$ 1.024.000.- (PESOS UN MILLON VEINTICUATRO MIL), en un todo de acuerdo con el

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-43104/17

2137



DECRETO N° 1096

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Julio de 2017.-

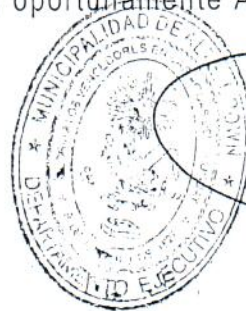
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 21.00.00 - Partidas 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Gobierno, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-44389/2017.-

2138



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1097

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-44389/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 103/17, para la Adquisición de Materiales de Ferretería y Construcción para el Mantenimiento de los distintos Clubes con sede en el Partido de Almirante Brown, los que serán entregados según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, y

## CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

la Contaduría General,

Que a fojas 26/28 ha tomado intervención

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 33/34 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 103/17, para la Adquisición de ..... Materiales de Ferretería y Construcción para el Mantenimiento de los distintos Clubes con sede en el Partido de Almirante Brown, los que serán entregados según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.032.042,50 (PESOS UN MILLON TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 3 de Agosto de 2017 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.032,10

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-44389/2017.-

2139



DECRETO N° 1097

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Julio de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 –Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-41994/2017.-  
(Cuerpos I a VII)



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1098

ALMIRANTE BROWN,

26 de Julio de 2017.-

2140

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41994/17 (Cuerpos I a VII) y el Decreto N° 830/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 54/17, para la Ejecución de la obra "Desagües Pluviales San José Noroeste", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1247 obra el Acta de Apertura de la cual surge que se han desestimado las propuestas de los Oferentes presentados,

Que conforme lo indicado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a fs. 1249 y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 1250, corresponde declarar desierto el mismo y efectuar un segundo llamado;

Que a fojas 135/136 ha tomado intervención la Contaduría General;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se declara desierto el Llamado a Licitación Pública N° 54/17, ..... por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Se llama a Licitación Pública N° 54/17 (segundo llamado), para la ..... Ejecución de la obra "Desagües Pluviales San José Noroeste", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 74.502.313.- (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 3º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 9 de Agosto de 2017 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 74.502,31 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS CON TREINTA Y UN

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-4.1994/2017.-  
(Cuerpos I a VII)

2141



DECRETO N° 1098

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Julio de 2017.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 –Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-, Categoría Programática 21.37.00 – Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivoldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37507/17.-

2142



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1099

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2017.-

## VISTO:

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 8631 que convalida en todos sus términos los Convenios de Ampliaciones de redes de Agua Potable,

El Convenio entre el Municipio y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., para la construcción de las ampliaciones de las redes de agua potable,

Lo establecido en la Resolución N° 3026/06 (ex 2038) del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAE) donde se establece la participación del Instituto en la Constitución e inscripción de las Cooperativas,

El ingreso de fondos informado por la Tesorería General en la Cuenta Plan "Agua + Trabajo", y los convenios firmados en el marco del "PLAN AGUA MAS TRABAJO" y "PLAN CLOACAS MAS TRABAJO",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

## CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 2.131.295,93 (PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2220000	<u>De la Administración Nacional</u>
2220100	<u>De la Administración Central Nacional</u>

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37507/17.-

2143



DECRETO N° 1099

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Julio de 2017.-

2220101 Agua + Trabajo

2.131.295,93

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado ..... por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 2.131.295,93 (PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u>
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>
21.03.00	<u>Agua + Trabajo – Convenio Aysa -</u>
133	<u>De Origen Nacional</u>

5.2.5.0 Transferencias a Cooperativas

2.131.295,93

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Vassallo  
Intendente Municipal

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38088/17.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1100

2144

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-38088/17 y el Decreto N° 815/17, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a Licitación Privada N° 08/17, para la adquisición de 2334 anteojos según receta médica para los alumnos de las Escuelas Públicas del Partido en el Marco del Programa de Salud Visual – Primera Etapa, y

### CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 103, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 109/112, la Secretaría de Salud, habiendo realizado la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar el importe de menor valor,

Que a fs. 113, la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que en atención al análisis efectuado por la Secretaría de Salud, aconseja adjudicar al Oferente N° 2 VISION INSUMOS OPTICOS S.R.L., hasta la suma de \$ 688.530.- (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA), en virtud que ha cotizado el mejor precio y resulta ser lo más conveniente a los intereses municipales, dejando constancia que la apertura del segundo llamado a Licitación lo fue con un plazo de 6 (seis) meses posteriores de requerido el justiprecio, por lo que se tornan considerables que las ofertas superen el Presupuesto Oficial, aclarando que los precios cotizados por ambas empresas corresponden a valores actuales de mercado,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.20,

Que a fojas 118/119 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38088/17.-

*[Handwritten signature]*  
2145



DECRETO N° 1100

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

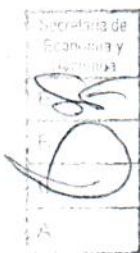
27 de Julio de 2017.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a VISION INSUMOS OPTICOS S.R.L., con domicilio legal ..... constituido en la calle Combatientes de Malvinas N° 2395 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la adquisición de 2334 anteojos según receta médica para los alumnos de las Escuelas Públicas del Partido en el Marco del Programa de Salud Visual – Primera Etapa, hasta la suma de \$ 688.530.- (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Categoría Programática 25.00.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras – Departamento Contrataciones), la Secretaría de Salud, y oportunamente ARCHIVASE.



*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariela Cordero  
Intendente Municipal



## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39688/17.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1101

2146

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-39688/17 y el Decreto N° 803/17, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a Licitación Privada N° 39/17, para la Adquisición de Materiales de Construcción para los sectores más vulnerables de la población, los que serán entregados según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, y

### CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 138, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 184/187, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección General de Compras y Contrataciones informan que, habiendo realizado el análisis técnico correspondiente y de acuerdo a precios comparados, recomiendan se adjudique al Oferente N° 1 CORRALON AMENEDO S.R.L., hasta la suma de \$ 1.165.873,40 (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS), por ser el importe de menor valor, si bien el mismo supera el Presupuesto Oficial, corresponden a valores actuales del mercado,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.45/53,

Que a fojas 191/192 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a CORRALON AMENEDO S.R.L. con domicilio legal ..... constituido en la calle Amenedo N° 2954, de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de Materiales de Construcción para los sectores más vulnerables de la población, los que serán entregados según detalle, hasta la suma de \$ 1.165.873,40 (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS), en un

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39688/17.-

2147



DECRETO N° 1101

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

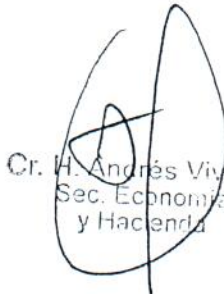
27 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



  
Cr. H. Andrés Vivaído  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-41826/17.-

2148



DECRETO N° 1102

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41826/17, y el Decreto N° 581/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 50/17, para la Adquisición de Materiales de Corralón, para ser utilizados en Plazas y Paseos de Almirante Brown, según Anexo I y hasta el Presupuesto Oficial, los que serán entregados según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 172, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes;

Que a fojas 183 la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Agencia de Gestión Urbana a fojas 181/182, considerando adjudicar al Oferente 2 por ser el de menor valor y resultar lo mas conveniente a los intereses municipales;

Que a fojas 184, en concordancia con lo informado por la Secretaría de Gestión Descentralizada, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando la adjudicación a MEGACER S.R.L., hasta la suma de \$ 3.000.000.- (PESOS TRES MILLONES)

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 188/189;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a MEGACER S.R.L. con domicilio legal constituido en la ..... calle Azopardo N° 816 de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de Materiales de Corralón, para ser utilizados en Plazas y Paseos de Almirante Brown, según Anexo I y hasta el Presupuesto Oficial, los que serán entregados según detalle, hasta la suma total de \$3.000.000.- (PESOS TRES MILLONES) ..... según el Pliego de Bases y Condiciones

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-41826/17.-

2149



DECRETO N° 1102

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 – Partida 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44738/17.-

2150



DECRETO N° 1103

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-44738/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 110/17, para la adquisición de Ropa de Trabajo para los agentes que prestan tareas en distintas dependencias del Municipio según Anexos I y II que forman parte del Pliego, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fojas 48 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs. 52/53,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 110/17, para la adquisición de Ropa ..... de Trabajo para los agentes que prestan tareas en distintas dependencias del Municipio según Anexos I y II que forman parte del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.241.535.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 7 de Agosto de 2017 a las 12,00 horas horas siendo el valor del pliego \$ 1.241,60 (PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44738/17.-

2151



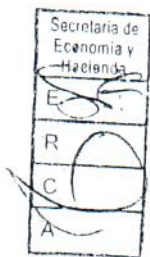
DECRETO N° 1103

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 33.00.00. Partida 2.2.2.0.- 2.2.9.0 - 2.2.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40764/17.-

2152



DECRETO N° 1104

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40764/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 118/17, para la Provisión de libros para distintos establecimientos educativos según detalle obrante en el Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

## CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

la Contaduría General,

Que a fojas 21/22 ha tomado intervención

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 27/28 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 118/17, para la Provisión de libros ..... para distintos establecimientos educativos según detalle obrante en el Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.079.670.- (PESOS UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 4 de Agosto de 2017 a las 12,00 horas siendo el valor del pliego \$ 1.079,70 (PESOS MIL SETENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40764/17.-

2153



DECRETO N° 1104

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Julio de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 –Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 – Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación y Cultura – Subsecretaría de Educación, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38734/17-

2154



DECRETO N° 1105

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Convenio Marco PROYECTO LIMPIEZA DE MARGENES – PLAN INTEGRAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO entre el Municipio y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo para sustentar la ejecución de la “Limpieza de Márgenes Arroyo del Rey”

Las Planillas de Ingresos de fondos, informados por la Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 331.960,26 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>
1720000	<u>De Administración Nacional</u>
1720100	<u>De Administración Central Nacional</u>

1720144	Limpieza de Márgenes Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR	<u>331.960,26</u>
---------	--	-------------------

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 331.960,26 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38734/17-

2155



DECRETO N° 1105

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Julio de 2017.-

1110122000  
21.00.00.  
21.21.00  
133

**Secretaría de Infraestructura, Planif. Y Serv. Púb.**  
Conservación, reparación y Construcción de la Vía Pública  
Limpieza Márgenes Arroyo del Rey - ACUMAR  
De origen nacional

5.2.5.0.

Transferencias a Cooperativas

**331.960,26**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38146/17.-

2156



DECRETO N° 1106

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Convenio firmado entre la Municipalidad de Almirante Brown y Telefónica Móviles Argentina S.A., con el objetivo de instalar columnas soporte y equipos de telecomunicaciones,

La Municipalidad, en ejercicio de sus derechos y jurisdicción, otorga a La Empresa un derecho de uso y goce no exclusivo de los sectores, ubicados en jurisdicción de La Municipalidad identificados en Anexo II del Convenio, para la instalación de columnas soporte de su propiedad y Equipos,

Cada sector será destinado a la instalación de columnas soporte y su equipamiento tecnológico y accesorios que resulten necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones móviles, en un todo de conformidad con las soluciones de emplazamiento que se definan y aprueben realizar en cada caso. Como contraprestación, La Empresa se obliga a pagar una prestación mensual por cada uno de los sectores comprendidos,

La sanción de la Ordenanza N° 10.254 del Honorable Concejo Deliberante, convalida el Convenio Marco en todos sus términos,

El listado de ingresos de fondos, emitido por la Tesorería General Municipal, informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 10° y 16° de las Disposiciones de Administración de los recursos Financieros establecen el tratamiento de los recursos,

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 72.484,32 (PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38146/17.-

2157



DECRETO N° 1106

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Julio de 2017.-

1600000	Rentas de la Propiedad	
1650000	Arrendamiento de Tierras y T.	
131	Fuente de Financiamiento Municipal	
1650100	Convenio Telefónica Móviles Argentina S.A.	
	Ord. 10.254	\$ 72.484,32

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 72.484,32 (PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente Partida

1110120000	<u>Secretaría de Seguridad y Justicia</u>	
32.00.00	Convenio Telefónica Móviles S.A.	
131	Fuente de Financiamiento Municipal	
4.3.9.0	Equipamiento de Seguridad	\$ 72.484,32

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Castallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-32058/16.-

2158



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1107

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Marco, firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente del Municipio de Almirante Brown, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

Por tal motivo, La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la "Obra de desagües Pluviales en Barrio Corimayo – Fase I de la Etapa II"

Los ingresos de fondos, informados por la Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza .....N° 10.725 por un monto total de \$ 4.886.321,26 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2250000	De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales	
2250100	De gobiernos provinciales	
2250111	Subsidio Desagües Pluviales en B° Corimayo	\$ 4.886.321,26

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-32058/16.-

2159



DECRETO N° 1107

MUNICIPALIDAD DE

ALMIRANTE BROWN. Se amplía el Presupuesto General de Gastos de 2017, sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 4.886.321,26 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

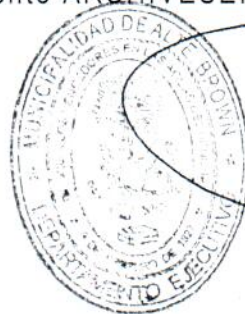
1110122000	<b>Secretaría de Infraestructura, Planif. y Ser. Pub.</b>
21.26.00	Subsidio Desagues Pluviales en B° Corimayo
132	De origen provincial

4.2.2.0	Construcciones en Bs. De Dom.	<b>\$ 4.886.321,26</b>
---------	-------------------------------	------------------------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37519/17.-

2160



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1108

ALMIRANTE BROWN,

27 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown para la puesta en marcha de las acciones del PROGRAMA DE SALUD FAMILIAR,

La Cláusula 8va. dónde se indica destino específico de los fondos,

El listado efectuado por la Tesorería General, donde indica el ingreso de los fondos, y el saldo al cierre del Ejercicio 2016 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 10.725, por un monto total de \$ 2.503.697,94 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>
1720000	<u>De la administración nacional</u>
1720100	<u>De administración central nacional</u>

1720119	Programa Nacional de Salud Familiar
---------	-------------------------------------

**\$ 2.503.697,94.-**

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37519/17.-

2161



DECRETO N°  
1108

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

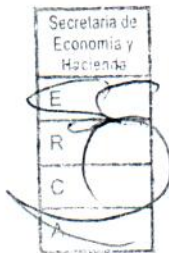
ALMIRANTE BROWN,

27 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado ..... por la Ordenanza N° 10.725 reforzándose la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 2.503.697,94 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
30.00.00	<u>Programa Nacional de Salud Familiar</u>	
133	Origen Nacional	
3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	\$ <u>2.503.697,94</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45262/17.-

2162



DECRETO N° 1109

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45262/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor LUIS EDUARDO RAIMUNDO PAGANO, para una Ayuda Económica destinada a realizar Mejoras en la Vivienda,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor LUIS EDUARDO RAIMUNDO PAGANO, D.N.I. N° ..... 11.574.930, un Subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), para una Ayuda Económica destinada a realizar Mejoras en la Vivienda.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Gasztlares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44215/17.-

2163



DECRETO N° 1110

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44215/17, por el cual se tramita el Cese de Oficio de la Agente Municipal MARIA CRISTINA CIMA (Legajo N° 3266), para acogerse a los beneficios de la Jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fs. 4 y la Secretaría de Gobierno a fs. 5, manifiestan que la Agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656) y que el mencionado cese debe ser a partir del 1° de Noviembre de 2017;

Que la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública se expide favorablemente a fs. 6,

Que a fs. 7 y 7 vuelta dictamina la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispone el Cese ..... de Oficio de la Agente Municipal MARIA CRISTINA CIMA (Legajo N° 3266), Clase 1950, D.N.I. N° 4.462.099, a la Clase 13 – Categoría "Profesional II", del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud), conforme lo establecido en el Artículo 98° Inciso g) de la Ley Provincial 14.656, a partir del 1° de Noviembre de 2017, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Personal a fs. 4, la Secretaría de Gobierno a fs. 5 y la Subsecretaría Legal a fs. 7 y 7 vuelta respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



*[Handwritten signature]*



Dr. Mariano Cascallares

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44021/17.-

2164



DECRETO N° 1111

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44021/17, por el cual se tramita el Cese de Oficio del Agente Municipal JUAN JOSE PEREZ (Legajo N° 4342), para acogerse a los beneficios de la Jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fs. 5 y la Secretaría de Gobierno a fs. 6, manifiestan que el Agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656) y que el mencionado cese debe ser a partir del 1° de Septiembre de 2017;

Que la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública se expide favorablemente a fs. 7,

Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispone el Cese ..... de Oficio del Agente Municipal JUAN JOSE PEREZ (Legajo N° 4342), Clase 1950, D.N.I. N° 10.088.768, a la Clase 6 – Categoría "Obrero II", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno), conforme lo establecido en el Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656, a partir del 1° de Septiembre de 2017, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Personal a fs. 5, la Secretaría de Gobierno a fs. 6 y la Subsecretaría Legal a fs. 8 y 8 vuelta respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. Andrés Vivalde  
Sec. Economía



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/17.-

2165



DECRETO N° 1112

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Julio de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37506/17, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

## CONSIDERANDO:

Que el Art. 11, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 47/48 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio .....2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 795.000.- (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL):

**Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Producción y Empleo**

**01.00.00 – Formulación y Ejecución de Políticas de Producción y Empleo**

**110 - Tesoro Municipal**

2.1.1.0 - Alimentos para personas	500,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	500,00
2.2.9.0 - Otros	2.000,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	200,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	23.500,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	63.500,00
3.1.3.0 - Gas	800,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	21.600,00
3.1.5.0 - Correos y Telégrafo	300,00

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/17.-

2166



DECRETO N° 1112

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Julio de 2017.-

3.4.9.0 - Otros	223.500,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	8.800,00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	102.000,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	88.500,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	83.500,00
4.3.9.0 - Equipos Varios	75.000,00
<b>Total</b>	<b>748.000,00</b>

**Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Producción y Empleo**

**20.00.00 - Actividades de Producción, Industria y Comercio**  
**110 - Tesoro Municipal**

3.1.1.0 - Energía Eléctrica	7.000,00
3.4.1.0 - Estudios, Investigaciones y proyectos de	40.000,00
<b>Total</b>	<b>47.000,00</b>

**TOTALES GENERALES**

**795.000,00**

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con la .....correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 795.000.- (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL)

**Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Producción y Empleo**

**01.00.00 - Formulación y Ejecución de Políticas de**  
**Producción y Empleo**  
**110 - Tesoro Municipal**

	Disminución de partida
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	10.000,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	30.000,00
2.7.9.0 - Otros	45.000,00
3.1.9.0 - Otros	30.000,00
3.3.9.0 - Otros	30.000,00
3.9.9.0 - Otros	100.000,00
<b>Total</b>	<b>245.000,00</b>

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/17.-

2167



DECRETO N° 1112

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Julio de 2017.-

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Producción y Empleo

20.00.00 – Actividades de Producción, Industria y Comercio  
110 - Tesoro Municipal

2.7.9.0 - Otros	25.000,00
2.9.9.0 - Otros	120.000,00
3.1.9.0 - Otros	5.000,00
3.3.9.0 - Otros	150.000,00
3.9.9.0 - Otros	150.000,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	30.000,00
4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles	30.000,00
4.3.9.0 – Equipos Varios	40.000,00

**Total** 550.000,00

**TOTALES GENERALES** 795.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoñares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



Corresponde Expte. N° 2123-1313/15.-

2168

DECRETO N° 1113

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 2123-1313/15, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que se ha tenido consideración, las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs. 39 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado ..... según plano Característica P.H. 3-51-94, que designa como UNIDAD FUNCIONAL número CATORCE, integrada por el polígono CERO CERO CATORCE Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 23, Subparcela 14, Polígono 00-14, PARTIDA 003-157-556. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 50763/14 del Partido de Almirante Brown. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de PABLO CESAR VIERA, DNI N° 24.715.600, CUIT/CUIL N° 20-24715600-4, casado en primeras nupcias con SOLANGE GISELLE VIOIANTE quien confiere PODER ESPECIAL IRREVOCABLE sin obligación de

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 2123-1313/15.-

2169



DECRETO N° 1113

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2017.-

KARINA PATRICIA VALLE, DNI N° 24.406.804, CUIT/CUIL N° 27-24406804-4, la Escritura Traslativa de Dominio. Dicho Poder fue pasado ante el Escribano Jorge M. Herrero Pons, Notario titular del Registro n° 6 de la ciudad de Adrogué Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por ..... Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la ..... intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-37535/2017.-

2170



DECRETO N° 1114

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37535/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 39/40;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° y hasta el 31 de Julio de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al agente:

VALDEZ MATIAS EZEQUIEL - Legajo N° 8489  
Clase 1983 - DNI 30.983.625

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° y hasta el 31 de Julio de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los siguientes agentes:

BUSTOS JORGE EFRAIN MAXIMILIANO - Legajo N° 6876  
Clase 1990 - DNI 35.233.655

GONZALEZ GUSTAVO FABIAN - Legajo N° 6823  
Clase 1974 - DNI 23.879.352

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, al siguiente agente:

ARELLANO YAMILA BEATRIZ - Legajo N° 6891  
Clase 1991 - DNI 36.629.755

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37535/2017.-

2171



DECRETO N° 1114

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Julio de 2017.-

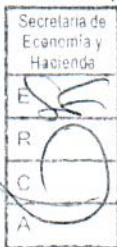
ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a los siguientes agentes:

SAHUAY OLMOS RODRIGO LEONEL - Legajo N° 6835  
Clase 1989 - DNI 34.649.214

ARTICULO 5°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 7: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44726/2017.-

2172



DECRETO N° 1115

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-44726/2017, por el cual la Agente Municipal NATALIA MARIELA PUENTES (Legajo N° 6783), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 toma intervención la Secretaría de Gobierno informando que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Artículo 6° inciso n) Artículo 98° inciso b) Artículo 99° de la Ley Provincial N° 14.656 y Artículo 2° del Decreto Reglamentario 784/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Agente Municipal NATALIA MARIELA PUENTES (Legajo N° 6783), Clase 1976, D.N.I. N° 25.659.218, a la Clase 13, Categoría "Profesional II", del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Temporaria), a partir del 1° de Julio de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44206/2017.-

2173



DECRETO N° 1116

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-44206/2017 y el informe de fojas 1 por el cual la Dirección de Personal comunica las inasistencias en las que ha incurrido el Agente Municipal LEANDRO JOSE SCATULARO (Legajo N° 6480); y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dependencia acompaña Carta Documento (fojas 2/3) enviada al Sr. SCATULARO, intimándolo a reintegrarse a sus tareas;

Que a fojas 6 y 6 vuelta, se expide la Subsecretaría Legal;

Que a fojas 7 la Secretaría de Gobierno, solicita se dé curso a lo dictaminado por la Subsecretaría Legal, disponiendo el cese del agente por abandono de cargo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el cese por abandono de cargo del Agente Municipal ..... LEANDRO JOSE SCATULARO (Legajo N° 6480), Clase 1976, D.N.I. N° 25.059.469, en la Categoría "Agente de Seguridad Municipal y Custodia", del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado en Seguridad, a partir del 20 de Mayo de 2017 - (Artículo 108°, 1er. Párrafo de la Ley Provincial 14.656).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno ..... (Dirección de Personal), tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), la Subsecretaría Legal, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-44207/2017.-

2174



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1117

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-44207/2017 y el informe de fojas 1 por el cual la Dirección de Personal comunica las inasistencias en las que ha incurrido el Agente Municipal PABLO CESAR LEDESMA (Legajo N° 6258); y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dependencia acompaña Carta Documento (fojas 2) enviada al Sr. LEDESMA, intimándolo a reintegrarse a sus tareas;

Que a fojas 5 y 5 vuelta, se expide la Subsecretaría legal;

Que a fojas 6 la Secretaría de Gobierno, solicita se dé curso a lo dictaminado por la Subsecretaría Legal, disponiendo el cese del agente en la Planta Permanente por abandono de cargo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el cese por abandono de cargo del Agente Municipal ..... PABLO CESAR LEDESMA (Legajo N° 6258), Clase 1977, D.N.I. N° 26.075.724, en la Categoría "Profesional II", del Grupo Ocupacional Personal Profesional, Clase 13, a partir del 23 de Mayo de 2017- (Artículo 108º, 1er. Párrafo de la Ley Provincial 14.656).

ARTÍCULO 2º : Regístrese, comuníquese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno ..... (Dirección de Personal), tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), la Subsecretaría Legal, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Ses. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariana González  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40723/2017.-  
(Cuerpos I y II)

2175



DECRETO N° 1118

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40723/2017 (Cuerpos I y II), por el cual se adjudicó la "Adquisición de Insumos Descartables para CAPS y Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 403, manifiesta que por un error material involuntario, se consignó con respecto al Oferente N° 3: Satélite S.R.L. por la suma de \$ 1.684.640,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA), cuando correspondería \$ 1.684.460,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica en el Tercer Considerando del Decreto N° 1047/2017 lo siguiente:

"Donde dice .... Oferente N° 3: SATELITE S.R.L. ...., por el valor de \$ "1.684.640,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL "SEISCIENTOS CUARENTA), debe leerse \$ 1.684.460,00 (PESOS UN MILLON "SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA)....."

ARTICULO 2º: Se modifica en el Artículo 1º del Decreto N° 1047/2017, lo siguiente:

"Donde dice .... Oferente N° 3: SATELITE S.R.L. ...., por un monto total de \$ "1.684.640,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL "SEISCIENTOS CUARENTA), debe leerse \$ 1.684.460,00 (PESOS UN MILLON "SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA)....."

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-43605/17.-

2176



DECRETO N° 1119

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-43605/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 88/17, para la Adquisición de Indumentaria Deportiva destinada a los deportistas de los Equipos Representativos del Municipio, según Anexo I y II obrante en el Pliego de bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 58/59 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 70/71 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 88/17, para la Adquisición de ..... Indumentaria Deportiva destinada a los deportistas de los Equipos Representativos del Municipio, según Anexo I y II obrante en el Pliego de bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 662.480,22 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 9 de Agosto de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 662,50 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00 – Partida 5.1.4.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos,

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-43631/2017.-

2177



DECRETO N° 1120

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2017.-

### VISTO:

El presente Expediente N° 4003-43631/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 62/2017, para la realización de la Obra: "Mantenimiento y Reparación del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown"; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 77 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 81/82;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 62/2017, para la realización de la ..... Obra: "Mantenimiento y Reparación del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.750.000,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso, de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 22 de Agosto de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.750,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 -Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos- Categoría Programática 20.02.00 -Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y



## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39744/17.-  
Cuerpos I a VI

2178



DECRETO N° 1121

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Julio de 2017.-

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-39744/17 Cuerpos I a VI, y el Decreto N° 324/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 34/17, para la obra: "Construcción de Playón para rutinas de Entrenamiento Físico en el Centro Integral de Deportes Municipal de Almirante Brown", y

### CONSIDERANDO:

Que a fojas 1046 (Acta de Apertura), surge que se ha presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 1052/1056, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, -luego del Análisis Documental y Técnico de Ofertas- recomienda la adjudicación a la única oferta válida que corresponde al Oferente N° 1 - que si bien la misma, supera en un 9,21 % el Presupuesto Oficial, los montos presentados se encuentran dentro de los valores de mercado, resultando lo mas conveniente para los intereses municipales, quedando consecuentemente la oferta del oferente N° 2 desestimada por falta de documentación;

Que la Comisión de Preadjudicación, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, se expide a fojas 1057;

Que mediante Ordenanza N° 10.880, el Honorable Concejo Deliberante, autoriza al Departamento Ejecutivo su adjudicación (fojas 1060, 1061 y 1061 vuelta);

Que a fojas 1062 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando -de acuerdo con lo informado por la Secretaría requirente (fojas 1052/1056) y la Comisión de Preadjudicación (fojas 1057)- Adjudicar la presente Licitación a PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. por la suma de \$ 8.518.398,04 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS);

Que a fojas 144 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 1066/1067.

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39744/17.-  
Cuerpos I a VI

2179



DECRETO N° 1121

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Julio de 2017.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., con domicilio ..... legal constituido en la calle La Rosa N° 771 - Dpto. 10 - de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la contratación de la obra: "Construcción de Playón para rutinas de Entrenamiento Físico en el Centro Integral de Deportes Municipal de Almirante Brown", hasta la suma total de \$ 8.518.398,04 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y conforme lo indicado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 1062.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-40834/17.-

2180



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1122

ALMIRANTE BROWN,

28 de Julio de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-40834/17, y el Decreto N° 459/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 46/17, para la Adquisición de 1 (un) Camión Liviano con Plancha de Auxilio apto para Transporte de Vehículos, según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, y

## CONSIDERANDO:

Que a fojas 161 (Acta de Apertura), surge que se ha presentado 1 (un) oferente;

Que a fojas 166, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, -luego del Análisis Documental y de Ofertas- recomienda la adjudicación al único Oferente, por ajustarse a lo requerido;

Que la Comisión de Preadjudicación, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, se expide a fojas 167;

Que mediante Ordenanza N° 10.887, el Honorable Concejo Deliberante, autoriza al Departamento Ejecutivo su adjudicación (fojas 170 y 170 vuelta);

Que a fojas 171 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando -de acuerdo con lo informado por la Secretaría requirente (fojas 166) y la Comisión de Preadjudicación (fojas 167)- Adjudicar la presente Licitación a IVECAM S.A. por la suma de \$ 1.198.661.- (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO);

Que a fojas 30 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 175/176,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-40834/17.-

*[Handwritten signature]*  
2181



DECRETO N° 1122

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

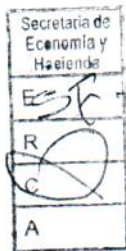
ALMIRANTE BROWN,

28 de Julio de 2017.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a IVECAM S.A., con domicilio legal constituido en ..... la calle Quintana N° 1014 de Longchamps - Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de 1 (un) Camión Liviano con Plancha de Auxilio apto para Transporte de Vehículos según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 1.198.661.- (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y conforme lo indicado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 171.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 4.3.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.



*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44003/17.-

2182



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1123

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-44003/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 67/17, para la Contratación de la obra: "Áreas de Seguridad y Justicia de Almirante Brown", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 200 ha tomado intervención la

Que a fojas 205/206 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 67/17, para la Contratación de la ..... obra: "Áreas de Seguridad y Justicia de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.783.153.- (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 22 de Agosto de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de Agosto de 2017 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.783,15 (PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44003/17.-

2183



DECRETO N° 1123

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 –Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos -, Categoría Programática 01.00.00 – Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-44974/17.-

2184



DECRETO N° 1124

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Julio de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-44974/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor RUBEN ALBERTO ALOISE, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor RUBEN ALBERTO ALOISE, D.N.I. N° 17.288.118, un subsidio de \$ 21.000.- (PESOS VEINTIUN MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45338/17.-

2185



DECRETO N° 1125

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45338/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ROMINA LORENA LEGUIZAMON, para una Ayuda Económica destinada a Mejoras en la Vivienda,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ROMINA LORENA LEGUIZAMON, D.N.I. N° ..... 32.522.957, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), para una Ayuda Económica destinada a Mejoras en la Vivienda.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Casalleros  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44978/17.-

2186



DECRETO N° 1126

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44978/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora JULIA YOLANDA MORENO, para el Alquiler de un Concentrador de Oxígeno,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora JULIA YOLANDA MORENO, D.N.I. N° ..... 27.251.878, un subsidio de \$ 2.000.- (PESOS DOS MIL), para el Alquiler de un Concentrador de Oxígeno.

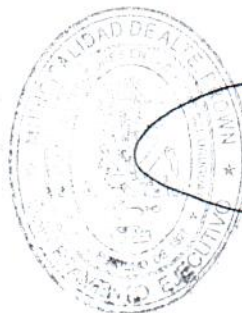
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivendo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44019/17.-

2187



DECRETO N° 1127

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44019/17, por el cual se tramita el Cese de Oficio de la Agente Municipal ROSA CRISTINA CASTILLO (Legajo N° 3875), para acogerse a los beneficios de la Jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fs. 3 y la Secretaría de Gobierno a fs. 4, manifiestan que la Agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656) y que el mencionado cese debe ser a partir del 1° de Septiembre de 2017;

Que la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública se expide favorablemente a fs. 5,

Que a fs. 6 y 6 vuelta dictamina la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispone el Cese ..... de Oficio de la Agente Municipal ROSA CRISTINA CASTILLO (Legajo N° 3875), Clase 1951, D.N.I. N° 10.783.269, a la Clase 19 – Categoría "Jerárquico III" (Interina), del Grupo Ocupacional Personal Jerárquico (Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos), conforme lo establecido en el Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656, a partir del 1° de Septiembre de 2017, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Personal a fs. 3, la Secretaría de Gobierno a fs. 4 y la Subsecretaría Legal a fs. 6 y 6 vuelta respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44803/17.-

2188



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1128

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44803/17 y el Decreto N° 1054/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 108/17, para la Adquisición de Alimentos Secos para comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 117, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fs. 130/132, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, habiendo realizado el análisis de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar el importe de menor valor,

Que a fs. 133, la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que en atención al estudio efectuado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, aconseja adjudicar al Oferente N° 2 PEREYRA CHRISTIAN OMAR, hasta la suma de \$ 583.543,20 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS), en virtud que ha cotizado el precio más económico y resulta ser lo más conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.24,

Que a fojas 137/138 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44803/17.-

2189



DECRETO N° 1128

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2017.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR., con domicilio legal ..... constituido en la Av. H. Irigoyen N° 15892 Nave 49 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de Alimentos Secos para Comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización , hasta la suma de \$ 583.543,20 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras – Departamento Contrataciones), la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44342/17.-

2190



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1129

ALMIRANTE BROWN,

31 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44342/17, por el cual el "CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL SAN CARLOS" de San José, solicita un subsidio, para realizar Mejoras en la Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al "CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL SAN CARLOS" ..... de San José, representado por su Presidente el Señor ALBERTO BANEGAS, D.N.I. N° M8.482.982, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para realizar Mejoras en la Institución.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio ..... dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. ...  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano ...  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-42309/2017.-

2192



DECRETO N° 1131

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Julio de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-42309/2017 y el Decreto N° 986/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 65/2017 (segundo llamado), para la adquisición de 280.000 Bolsas de Residuos para ser utilizados en el mantenimiento del Espacio Público, las que serán entregadas según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

## CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 126, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 133 la Secretaría de Gestión Descentralizada, luego del Análisis Documental y de las Ofertas (fojas 132/133), manifiesta que lo más conveniente para los intereses Municipales es el Oferente N° 2;

Que a fojas 134 la Dirección General de Compras y Contrataciones, aconseja -efectuado el análisis correspondiente y de acuerdo a precios comparados- adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE RECICLADO GENERAL DE MATERIALES PLASTICOS LIMITADA, hasta la suma de \$ 980.000,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL);

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide fojas 138/140;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE RECICLADO GENERAL DE MATERIALES PLASTICOS LIMITADA, con domicilio legal constituido en la calle Medina N° 360 de José Mármol - Partido de Almirante Brown, el contrato para la adquisición de 280.000 Bolsas de Residuos para ser utilizados en el mantenimiento del Espacio Público, las que serán entregadas según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 980.000,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-42309/2017.-

2193



DECRETO N° 1131

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 20.00.00. - Partida 2.9.1.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44802/2017.-

2194



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1132

ALMIRANTE BROWN,

31 de Julio de 2017.-

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-44802/2017, y el Decreto N° 1051/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 104/2017, para la adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para Comedores Programa Brisas, según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización; y

### CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 90, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 98 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Ayuda Social Directa (Subsecretaría de Derechos Humanos) a fojas 96/97, recomendando -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, adjudicar al precio más económico;

Que a fojas 99 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 1: PEREYRA CHRISTIAN OMAR hasta la suma de \$ 1.117.824,60 (PESOS UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 103/104;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio constituido ..... en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 15.892 – Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para Comedores Programa Brisas, según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 1.117.824,60 (PESOS UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS), y en



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44802/2017.-

2195



DECRETO N° 1132

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017..

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44801/2017.-

2196



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1133

ALMIRANTE BROWN,

31 de Julio de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-44801/2017, y el Decreto N° 1052/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 105/2017, para la adquisición de Verduras para Comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

## CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 92, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 100 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Ayuda Social Directa (Subsecretaría de Derechos Humanos) a fojas 98/99, y -luego del Análisis Documental y de las Ofertas-, recomienda adjudicar al precio más económico;

Que a fojas 101 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR hasta la suma de \$ 844.561,20 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 26 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 105/106;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio constituido ..... en la Avenida H. Yrigoyen N° 15.892, Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Verduras para Comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 844.561,20 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44801/2017.-

2197



DECRETO N° 1133

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Julio de 2017.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44800/17.-

2198



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1134

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-44800/17 y el Decreto N° 1053/17, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a Licitación Privada N° 106/17, para la Adquisición de carne para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

## CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 115, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fs. 122/124, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, habiendo realizado el análisis de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar el importe de menor valor,

Que a fs. 125, la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que en atención al estudio efectuado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, aconseja adjudicar al Oferente N° 2 PEREYRA CHRISTIAN OMAR, hasta la suma de \$ 827.022.- (PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTIDOS), en virtud que ha cotizado el precio más económico y resulta ser lo más conveniente a los intereses municipales,


Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.25,


Que a fojas 129/130 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

  
Cr. H. Andres Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascahares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44800/17.-

2199



DECRETO N° 1134

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Julio de 2017.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR., con domicilio legal ..... constituido en la calle Av. H. Irigoyen N° 15892 Nave 49 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de carne para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización , hasta la suma de \$ 827.022.- (PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTIDOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Deréchos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017. .

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras – Departamento Contrataciones), la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44804/17.-

2200



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1135

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2017.-

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-44804/17 y el Decreto N° 1079/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 107/17, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Telecomunicaciones y Servicio de Conexión de Red Inalámbrica para Delegaciones Municipales a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 102, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 108/110 la Secretaría de Gobierno, habiendo realizado el correspondiente análisis de la documentación presentada, aconseja adjudicar al Oferente con la cotización económicamente más conveniente,

Que a fojas 111 la Dirección General de Compras y Contrataciones, informa que en concordancia con la Secretaría de Gobierno, recomienda adjudicar al Oferente N° 1 ROSSI FABIAN ANDRES., hasta la suma de \$ 520.000.- (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL), por ser el precio de menor valor y resultar lo más conveniente a los intereses municipales

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.29,

Que a fojas 115/116 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44804/17.-

2201



DECRETO N° 1135

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Julio de 2017.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a ROSSI FABIAN ANDRES, con domicilio legal ..... constituido en la calle Soler N° 200 de Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown, el contrato para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Telecomunicaciones y Servicio de Conexión de Red Inalámbrica para Delegaciones Municipales a partir del 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2017, hasta la suma de \$ 520.000.- (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 21.00.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Gobierno, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascaillares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-32704/16 - Alcance 1.-

2202



DECRETO N° 1136

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-32704/16 - Alcance 1, por el cual se solicita la ampliación de la obra: "Pavimentación de Avda. Espora entre Diehl y Santa Fe (Etapa I), (tramitada por Expediente N° 4003-32704/2016 (Cuerpos I al VII) y el Decreto N° 1316 del 4 Noviembre de 2016, por el cual se adjudicó a la Empresa EMA S.A. el llamado a Licitación Pública N° 40/2016), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/26, la Subsecretaría de Infraestructura propone la ampliación de la obra en un 15,35 % del valor adjudicado originariamente lo que representa la suma total de \$ 3.296.399,98 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días;

Que asimismo, manifiesta que la ampliación se enmarca en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fojas 33/34 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación del Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que fojas 35 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 39/40;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 15,35% (quince coma treinta y cinco por ..... ciento), la Contratación con la Empresa EMA S.A., de la obra "Pavimentación de Avda. Espora entre Diehl y Santa Fe (Etapa I", por un importe de \$ 3.296.399,98 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-32704/16 - Alcance 1.-

2203



DECRETO N° 1136

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 90 ..... (noventa) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 21.27.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



  
Cr. N. Andrés Vivaldo  
Sec. Económica



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-32058/16.-

2204



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1137

ALMIRANTE BROWN,

31 de Julio de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Marco, firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente del Municipio de Almirante Brown, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

Por tal motivo, La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la "Obra de desagües Pluviales en Barrio Corimayo – Fase I de la Etapa II"

Los ingresos de fondos, informados por la Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza .....N° 10.725 por un monto total de \$ 13.822.585,83 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2250000	De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales	
2250100	De gobiernos provinciales	
2250111	Subsidio Desagües Pluviales en B° Corimayo	\$ 13.822.585,83

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-32058/16.-

2205



DECRETO N° 1137

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, .....sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 13.822.585,83 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planif. y Ser. Pub.  
21.26.00 Subsidio Desagues Pluviales en B° Corimayo  
132 De origen provincial

4.2.2.0 Construcciones en Bs. De Dom. **\$ 13.822.585,83**

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-38385/17.-

2206



DECRETO N° 1138

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38385/17 por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 – Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: “Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta” para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 46/47 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° B 2017-00085334 cuyo monto es de \$ 1.465.035,42 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

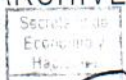
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 1.465.035,42 (PESOS ..... UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), conforme la Factura N° B 2017-00085334 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con “YPF en Ruta”, y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 – Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida “Almacenes Generales”, para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 46 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVASE.



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-42876/2017.-

2207



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1139

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-42876/2017 y el Decreto N° 1009/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 76/2017 (Segundo llamado), para la Adquisición de Pintura, Materiales e Insumos para Demarcaciones Viales para cubrir 1000 metros cuadrados de Sendas Peatonales según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

## CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 135, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 141/142 la Dirección de Tránsito (Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial), luego del Análisis Documental y de las Ofertas, manifiesta que si bien éstas superan el Presupuesto Oficial, se encuentran dentro de los valores del mercado, recomendando se adjudique la totalidad de los Items al Oferente N° 2, por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 143 la Dirección General de Compras y Contrataciones, aconseja -efectuado el análisis correspondiente y de acuerdo a precios comparados- adjudicar a TECNOTRANS S.R.L. hasta la suma de \$ 586.750,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA);

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 147/149;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a TECNOTRANS S.R.L., con domicilio legal constituido ..... en la calle Ricardo Rojas N° 1848 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Pintura, Materiales e Insumos para Demarcaciones Viales para cubrir 1000 metros cuadrados de Sendas Peatonales según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 586.750,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-42876/2017.-

2208



DECRETO N° 1139

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.5.5.0. y 2.5.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-45417/17.-

2209



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1140.

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-45417/17, por el cual la Secretaría de Gobierno inicia actuaciones para el otorgamiento de un subsidio a la PARROQUIA SAN GABRIEL ARCANGEL de Adrogué, destinado a la realización del cerco perimetral de rejas del Templo Parroquial; y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 la Institución acompaña listado de los materiales necesarios para realizar la obra;

Que de fs. 4 a 7 toma intervención la Dirección General de Relaciones Institucionales, acompañando copia de la disposición del Obispado de Lomas de Zamora designando al Señor Pbro. Héctor Eduardo Laffeuillade como Cura Párroco;

Que a fs. 8/8 vuelta se expide la Subsecretaría Legal;

Que en función de ello es propicio hacer entrega del subsidio y/o de los materiales, conforme el respectivo requerimiento la suma total de \$ 316.580.- (PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA),

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone la entrega del Subsidio y/o de los materiales para la ..... realización del cerco perimetral de rejas de la PARROQUIA SAN GABRIEL ARCANGEL de Adrogué, representada por el Pbro. Héctor Eduardo Laffeuillade, D.N.I. N° 13.176.796, hasta la suma total de \$ 316.580.- (PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA), de acuerdo al requerimiento de la Institución (cuyo detalle se acompaña en estos actuados a fs. 2) y en un todo de acuerdo los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°), por la ..... Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), se realizarán las gestiones correspondientes para la adquisición de los materiales que le serán entregados al beneficiario.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración ..... del Presupuesto

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-45417/17.-

2210



DECRETO N° 1140

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio ..... dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones – Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Signature]</i>
R
C
A

*[Signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Signature]*  
Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-

2211



DECRETO N° 1141

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Agosto de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-43333/17, por el cual se tramita a fs. 65 modificación del Organigrama Municipal (Ordenanza N° 10.425), y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 66/145 la Secretaría de Gobierno acompaña proyecto por el cual se modifica la Estructura Orgánica actual y establece la fecha de vigencia de la misma (1° de Julio de 2017),

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica a partir del 1° de Julio de 2017 la Estructura Orgánica de ..... la Ordenanza N° 10425 - ORGANIGRAMA MUNICIPAL-, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fs. 66/145, la que quedará redactada de la siguiente manera:

## ANEXO III

Listado de Unidades organizativas de aperturas inferiores:

### I. SECRETARÍA DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA

#### A. AGENCIA DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA

1. Delegaciones Municipales (11 Delegaciones)
  - a) Coordinación Operativa (1 por delegación)
2. Centro de Atención al Vecino
3. Coordinación Presupuesto Participativo

#### B. AGENCIA DE GESTIÓN URBANA

1. Dirección General de Diseño Urbano
  - a) Coordinación General de Mantenimiento de Espacios Públicos
    - (1) Coordinación de Mantenimiento de Plazas y Paseos
      - (a) Departamento de Plazas y Paseos
    - (2) Coordinación de Conectividades y Centros Comerciales
    - (3) Coordinación Arbolado Urbano

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-

2212



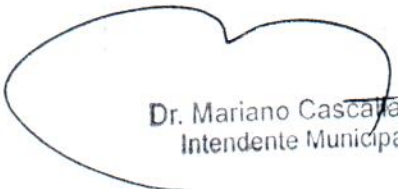
DECRETO N° 1141

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

- (5) Coordinación de Mantenimiento de Espacios Verdes en Avenidas y Estaciones
- b) Coordinación Granja municipal
  - (1) Departamento Granja Municipal
- 2. Dirección General de Control Técnico de Servicios
  - a) Dirección de Barrido y Recolección
    - (1) Coordinación Control de Redes
    - (2) Departamento Técnico Servicios Públicos Municipales
  - b) Dirección de Servicios
    - (1) Departamento Control de Higiene Urbana
  - c) Coordinación General de Gestión de Basurales
- C. Área de Monitoreo (rango Dirección General)
- D. Coordinación General de Abordaje Territorial
- E. Coordinación de Relaciones Institucionales
- F. Departamento de Despacho

  
Cr. H. Andrés Vivaído  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-

2223



DECRETO N° 1141

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-


ANEXO V

Listado de Unidades organizativas de aperturas inferiores:

II. SECRETARÍA GENERAL

A. Subsecretaria General

1. Consejo Municipal de las Mujeres

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-

2225



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1141

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

ANEXO X

Listado de Unidades organizativas de aperturas inferiores:

**1. SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL**

**A. SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

1. Dirección General de Prevención Ciudadana
  - a) Coordinación General de Prevención Ciudadana
  - b) Coordinación General de Formación Ciudadana
2. Dirección General de Centro de Operaciones y Monitoreo
  - a) Coordinación General de Logística
  - b) Coordinación General de Recursos
3. Dirección de Enlace
  - a) Coordinación de Enlace
4. Coordinación General de Foros y Organizaciones Civiles

**B. Dirección General de Asistencia Crítica**

1. Dirección de Defensa Civil
  - a) Coordinación de Asistencia Crítica
2. Coordinación General de Planificación y Formación Ciudadana
  - a) Coordinación de Logística

**C. SUBSECRETARÍA DE RELACIONES JUDICIALES**

1. Dirección General Casa de Justicia
  - a) Coordinación de Asistencia Técnica
  - b) Coordinación de Mediación
2. Coordinación General de Relaciones con el Poder Judicial

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-

2226



DECRETO N° 1141

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

**D. AGENCIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL**

1. Dirección General de Tránsito y Transporte
  - a) Dirección de Tránsito
    - (1) Coordinación Operativa
    - (2) Coordinación de Licencia
    - (3) Coordinación de Educación Vial
    - (4) Coordinación de Diseño Vial Urbano
    - (5) Departamento de Documentación
    - (6) Departamento de Tránsito de Pasajeros y Público en General
    - (7) División Inspección de Tránsito
  - b) Coordinación General de Control Médico
  - c) Dirección de Transporte
    - (1) Coordinación de Transporte
      - (a) División de Transporte

**E. Consejo Municipal de Emergencias**

**F. Coordinación General de Respuesta Inmediata**

**G. Departamento de Despacho**

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-

2240



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1141

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

ANEXO XV

Listado de Unidades organizativas de aperturas inferiores:

## VII. SECRETARÍA DE SALUD

### 1. Dirección General de Gestión de la Salud

#### a) Dirección de Servicios y Costos

- (1) Coordinación de Facturación y Recupero
- (2) Departamento Suministros y Deposito
- (3) Departamento Farmacia
- (4) División transporte y Comunicaciones

## A. SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

### 1. Dirección General de Planificación, Programación y Promoción de la Salud

- a) Coordinación de Salud en el Ámbito Escolar y Comunitario
- b) Coordinación General de Programas de Promoción de la Salud
- c) Departamento de Promoción y Educación de la Salud

### 2. Coordinación General de Vigilancia Epidemiológica

- a) Departamento Enfermería e Inmunizaciones
- b) Departamento Epidemiología

## B. SUBSECRETARÍA DE REDES INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD

### 1. Coordinación de Referencia y Contrarreferencia

### 2. Dirección General de Centros de Atención Primaria de la Salud

- a) Coordinación General de Supervisión Sanitaria de Centros asistenciales.
- b) Dirección Medico Sanitario (en un total de 24)
- c) Coordinación Operativa de Centros Asistenciales (en un total de 30)
- d) Coordinación de Programas

### 3. Dirección General de Adicciones y Salud Mental

- a) Coordinación General de Adicciones
- b) Coordinación General de Salud Mental

### 4. Dirección de Bienestar Animal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-

2241




DECRETO N° 1141

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

- a) Coordinación de Centro de Sanidad Animal
  - b) Departamento Administrativo
  - 5. Dirección General de Emergencias Médicas
    - a) Dirección de Emergencias Medicas
    - b) Coordinación Operativa de Emergencias Medicas
  - 6. Departamento Administrativo
- C. División Sanitaria de Supervisión Edilicia
- D. Departamento Despacho

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-

2254



DECRETO N° 1141

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

ANEXO XVII

Listado de Unidades organizativas de aperturas inferiores:

## **VIII. SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO**

### **A. SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO**

1. Dirección General de Promoción del Empleo
  - a) Coordinación de Programas
  - b) Coordinación de Oficinas Red de Empleo
  - c) Centro de Formación Profesional
    - (1) Coordinación de Artes y Oficios
    - (2) División Regencia
  - d) Departamento Administrativo
  - e) Departamento de Capacitación
2. Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa
  - a) Coordinación Microempresas
3. Dirección de Comercio
  - a) Coordinación General de Comercio Exterior
4. Dirección de Producción
  - a) Coordinación de Promoción del Turismo
5. División Despacho

### **B. INSTITUTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO CON INCLUSIÓN SOCIAL**

1. Coordinación General de Fortalecimiento
  - a) Coordinación de Financiamiento
  - b) Coordinación de Promoción de propuestas Innovadoras
2. Coordinación de Fortalecimiento de Procesos Productivos
3. Coordinación General de Registro y Formalización de Cooperativas y Mutuales
  - a) Coordinación de Registro y Empadronamiento de Actores de la Economía Social
  - b) Coordinación de incentivos para a Formalización
4. Coordinación de Apoyo a la Comercialización
5. Coordinación General de Fortalecimiento de la Cultura Responsable
  - a) Coordinación de Desarrollo de la Conciencia Comunitaria
  - h) Coordinación de Estudio Fomento y Divulgación





DECRETO N° 1141

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

ANEXO XIX

Listado de Unidades organizativas de aperturas inferiores:

**IX. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**A. SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

1. Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura

a) Dirección de Proyectos Especiales

- (1) Coordinación de Red Cloacal
- (2) Coordinación de Red Pluvial
- (3) Departamento de Hidráulica
- (4) División Administrativa

b) Dirección de Pavimento

- (1) Departamento Pavimentos

c) Coordinación General de Trabajo con la Comunidad

- (1) Coordinación Red de Agua

2. Dirección General de Servicios

2.1. Dirección de Servicios

- (a) Coordinación Zona Norte
- (b) Coordinación Zona Sur
- (c) Coordinación Zona Este
- (d) Coordinación Zona Oeste
- (e) Departamento Ingeniería
- (f) Capataz General (2)
  - (1) Capataz (6)
- (g) División Administrativa

2.2. Dirección de Luminarias

- a) Coordinación Red Eléctrica
- b) Departamento Operativo
- c) Departamento Técnico

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-

2267



DECRETO N° 1141

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

- d) Departamento Obrero
- e) División Administrativa

### 3. Departamento Técnico de Servicios Públicos no Municipales

### 4. División Estadística e Informática

## B. SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN URBANO TERRITORIAL

1. Dirección General de Tierras
  - a) Coordinación Escrituras
  - b) Coordinación Legal
  - c) Coordinación Banco de Tierras
  - d) Departamento Bien de Familia
2. Dirección General de Planeamiento
  - a) Dirección de Catastro
    - (1) Departamento Archivo
    - (2) Departamento Administrativo
  - b) Dirección de Uso del Suelo
    - (1) Departamento de Localización y Radicación
    - (2) Departamento Control Técnico
    - (3) Departamento Administrativo
    - (4) Departamento Instalaciones Eléctricas Privadas
  - c) Coordinación General de Obras y Proyectos
    - (1) Coordinación Técnica
      - (a) Departamento de Desarrollo Urbano y Vivienda
      - (2) Departamento Arquitectura
    - d) Departamento Codificación
    - e) Departamento Planificación Física
    - f) División de Despacho
    - g) División Estadística e Informática

### 3. Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-

2268



DECRETO N° 1141

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-


3. Coordinación Administrativa
4. Departamento Despacho
5. División Estadística e Informática Ambiental

D. Coordinación de Relaciones Institucionales

E. Dirección Servicios y Costos

**F. Departamento de Despacho**

a) División Despacho

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Caacalfarés  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-

2289



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1141

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

ANEXO XXI

Listado de Unidades organizativas de aperturas inferiores:

## X. SECRETARIA DE DESARROLLO, SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

### A. SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

#### 1. Dirección General de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

- a) Coordinación de Memoria Histórica
- b) Coordinación General de Diversidad y Género
- c) Coordinación de Ex Combatientes de Malvinas
- d) Coordinación de Pueblos Originarios

#### 2. Dirección General de Hábitat y Desarrollo Humano

- a) Departamento Legal

#### 3. Dirección de Ayuda Social Directa

- a) Coordinación General de Nutrición
- b) Departamento de Emergencias Sociales
- c) Departamento Asistencia Social
  - (1). División de ayuda Social Directa

### B. SUBSECRETARÍA DE FAMILIA Y POLÍTICA SOCIO ECONÓMICA

#### 1. Dirección General de Fortalecimiento Familiar

- a) Coordinación General de Programas
- b) Coordinación General de Dispositivos Terapéuticos
- c) Coordinación General de Centros Autogestivos para la Mujer

#### 2. Dirección General de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

- a) Coordinación de Centros Locales
- b) Coordinación de Casa del Niño y Guarderías
  - (1). Guarderías, Hogares y Casas del Niño

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-

2290



DECRETO N° 1141

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

4. Coordinación General de Adultos Mayores
5. Coordinación General de Discapacidad
6. Coordinación General de Relaciones Institucionales
7. Coordinación de Espacios Comunitarios
8. Coordinación de Referentes Barriales

## C. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

1. Dirección General de Recreación y Turismo Social
  - a) Coordinación de Deportes para Personas con Discapacidad
  - b) Coordinación de Deporte Social
  - c) Coordinación de Turismo Social
2. Dirección General de Deportes
  - a) Coordinación de Medicina Deportiva
  - b) Coordinación de Clubes de Barrio
  - c) Coordinación de Capacitación y Políticas Deportivas
  - d) Departamento de Deportes
  - e) División de Deportes
3. Coordinación de Mantenimiento

D. Dirección de Juventud

E. Departamento Despacho

F. División Estadística e Informática

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-

2304



DECRETO N° 1141

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1º de Agosto de 2017.-

ANEXO XXIII

## Listado de Unidades organizativas de aperturas inferiores:

### INTENDENTE MUNICIPAL

#### A. Secretaría Privada

#### B. Jefatura de Gabinete de asesores

1. Asesor Ejecutivo
2. Asesor Técnico Profesional
3. Asesor Político
4. Dirección General de Enlace Gubernamental
5. Coordinación de Enlace Legislativo
6. Coordinación de Relaciones Institucionales

#### C. Auditoría General Municipal

1. Coordinación de Auditoría Contable
2. Coordinación de Auditoría Operativa
3. Coordinación de Auditoría Legal
4. Coordinación de Auditoría Informática

#### D. Dirección General de Prensa y Comunicación

1. Coordinación General de Prensa y Difusión
  - a) Coordinación de Prensa
2. Coordinación General de Comunicación Institucional
  - a) Coordinación Arte y Diseño
3. Coordinación de Relaciones Institucionales
4. División Imprenta Municipal
5. División Fotografía
6. División de Difusión de actividades Municipales
7. Departamento de Coordinación

#### E. Dirección Ceremonial y Protocolo

1. Coordinación de Eventos Oficiales
2. Coordinación de Audiencias
3. Departamento Ceremonial

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-

2305



DECRETO N° 1141


MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

1. Juzgado de Faltas N°1
  - a) Secretaría de Faltas N°1
2. Juzgado de Faltas N°2
  - a) Secretaría de Faltas N°2
3. Juzgado de Faltas N°3
  - a) Secretaría de Faltas N°3
4. Juzgado de Faltas N°4
  - a) Secretaría de Faltas N°4

**G. Dirección Administrativa, Técnica y Despacho**

1. Departamento Despacho
2. División Estadística e Informática

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-41996/2017.-  
(Cuerpos I a XI)

2314



DECRETO N° 1142

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41996/2017 (Cuerpos I a XI) y el Decreto N° 713/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 53/2017, para la Ejecución de la Obra: "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste - Ramal I"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 2237, surge que se han presentado 5 (cinco) Oferentes;

Que a fojas 2268 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Obras y Servicios Generales) a fojas 2258/2268, y luego del Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 3;

Que a fojas 2269, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda adjudicar a EMA S.A., hasta la suma de \$ 76.131.260,48 (PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que a fojas 136/138 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 2274/2275;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a EMA S.A., con domicilio legal constituido en la calle ..... N° 444 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste - Ramal I", hasta la suma de \$ 76.131.260,48 (PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS);



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-41996/2017.-  
(Cuerpos I a XI)

2315



DECRETO N° 1142

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,


1° de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 21.38.00 - Partida 4.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E SF.
R
C
A

  
Cr. H. Andres Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44736/2017.-

2316



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1143

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-44736/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 111/17, para la Adquisición de Juguetes para Niños y Niñas de Bajos Recursos, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fojas 22 ha tomado intervención la

intervención la Subsecretaría Legal,

Que a fojas 27 y 27 vuelta toma

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 111/17, para la Adquisición ..... de Juguetes para Niños y Niñas de Bajos Recursos, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 743.700 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 14 de Agosto de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 743,70 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44736/2017.-

2317



DECRETO N° 1143

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 –Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos- Categoría Programática 22.01.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Ci. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-44925/17.-

2318



DECRETO N° 1144

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Señora MARIANA ALEJANDRA ORTEGA (Legajo N° ..... 5908) Clase 1991, D.N.I. N° 36.723.030, para ocupar el cargo de Coordinadora Operativa de Emergencias Médicas, dependiente de la Dirección General de Emergencias Médicas - Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud - Secretaría de Salud, a partir del 1° de Julio de 2017. La nombrada cesa al mismo tiempo como Personal Temporario Especializado.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central-01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-45132/2017.-

2319



DECRETO N° 1145

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

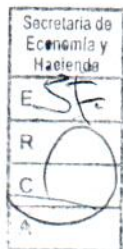
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor DAMIAN EDGARDO ALBARRACIN (Legajo N° ..... 6596), Clase 1970, D.N.I. N° 21.498.651, para ocupar el cargo de Director de Descentralización de las Culturas, dependiente de la Dirección General de Cultura, Instituto Municipal de las Culturas, Secretaría de Educación y Cultura, a partir del 1° de Agosto de 2017. El nombrado cesa al mismo tiempo como Coordinador de Diversidad Cultural y Fiestas Populares.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 – Secretaría de Educación y Cultura – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44926/2017.-

2320



DECRETO N° 1146

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

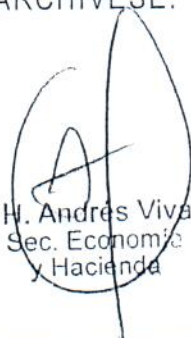
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor JUAN RODOLFO GULIAN , Clase 1960, D.N.I. N° ..... 14.194.954, para ocupar el cargo de Director de Proyectos Especiales, dependiente de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a partir del 1° de Julio de 2017.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000- Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascariños  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-45133/2017.-

2321



DECRETO N° 1147

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor CARLOS ALBERTO MAIDANA (Legajo N° ..... 4648), Clase 1961, D.N.I. N° 14.692.308, para ocupar el cargo de Coordinador de Diversidad Cultural y Fiestas Populares, dependiente de la Dirección de Descentralización de las Culturas, Dirección General de Cultura, Instituto Municipal de las Culturas, Secretaría de Educación y Cultura, a partir del 1° de Agosto de 2017. El nombrado retiene su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo, Clase 3, Administrativo IV.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 – Secretaría de Educación y Cultura – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascaltares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44928/2017.-

2322



DECRETO N° 1148

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor ANDRES FRANCISCO HERRERA (Legajo N° ..... 4658), Clase 1974, D.N.I. N° 23.754.243, para ocupar el cargo de Director de Pavimentos, dependiente de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a partir del 1° de Julio de 2017. El nombrado retiene su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico, Clase 4, Técnico IV.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000- Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVARSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44522/2017.-

2323



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1149

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

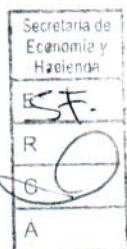
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor ENRIQUE SANCHEZ (Legajo N° 6892), Clase ..... 1983, D.N.I. N° 30.414.990, para ocupar el cargo de Coordinador Operativo de Glew - Delegación Municipal, dependiente de la Agencia de Gestión Descentralizada, Secretaría de Gestión Descentralizada, partir del 1° de Julio de 2017. El nombrado cesa al mismo tiempo como Coordinador del Centro Asistencial Los Alamos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda - Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-45120/2017.-

2324



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1150

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

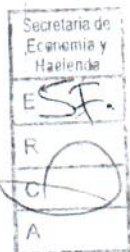
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor FABIAN ANDRES MARTINEZ, Clase 1994, D.N.I. N° 38.048.974, para ocupar el cargo de Coordinador Operativo de Centros Asistenciales - CAPS 13 - Los Pinos, dependiente de la Dirección General de Centros de Atención Primaria de la Salud - Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud - Secretaría de Salud, partir del 1° de Julio de 2017.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaria de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda - Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44924/2017.-

2325



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1151

ALMIRANTE BROWN, 1° de Agosto de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor LUCAS TOMAS FREDES (Legajo N° 8795), ..... Clase 1987, D.N.I. N° 32.753.620, para ocupar el cargo de Coordinador de Mantenimiento de Espacios Verdes en Avenidas y Estaciones, dependiente de la Coordinación General de Mantenimiento de Espacios Públicos, Dirección General de Diseño Urbano, Agencia de Gestión Urbana, Secretaría de Gestión Descentralizada, a partir del 1° de Julio de 2017.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



C: H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-41466/2017.-

2326



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1152

ALMIRANTE BROWN, 2 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41466/2017 y el Decreto N° 710/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 69/2017, para la Adquisición de Mobiliario para el Centro de Capacitación en el Sector Industrial Planificado Almirante Brown (SIPAB); y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 218, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fojas 236 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, -luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de ofertas-, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Planeamiento, considerando conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente licitación a los Oferentes N° 1 y 2 aunque superen el Presupuesto Oficial en un 6,46%, encontrándose los precios unitarios dentro de los valores del mercado vigente;

Que a fojas 237 la Dirección General de Compras y Contrataciones, aconseja -luego del análisis correspondiente y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a las siguientes Empresas: Oferente N° 1: AS MADERAS ALBERTO R. SCAZZUSO Y CIA. S.A. los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, los cuales componen los renglones 1, 2 y 3, hasta la suma de \$ 356.400,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS) y al Oferente N° 2: ROLIC S.A., los Items 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, los cuales componen los renglones 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, por un valor de \$ 494.197,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE), lo que representa un total de \$ 850.597,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE);

Que a fojas 53/54 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 241/242;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica el Contrato para la Adquisición de Mobiliario para el

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41466/2017.-

2327



DECRETO N° 1152

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Agosto de 2017.-

Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, a las Empresas que se mencionan seguidamente:

Oferente N° 1: AS MADERAS ALBERTO R. SCAZZUSO Y CIA. S.A., con domicilio legal constituido en la calle Drumond N° 1637 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 356.400,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS) por los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Oferente N° 2: ROLIC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Francisco Seguí N° 364 de Adrogué, Partido de Almirante Brown por un valor de \$ 494.197,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE), los Items 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00. Partida 4.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía que corresponda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. N. Andrés Vivaldo  
Ses. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascaferes  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-42960/2017.-

2328



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1153

ALMIRANTE BROWN,

2 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-42960/2017 y el Decreto N° 716/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 78/2017 para la adquisición de 3.300 Frazadas de 1 Plaza para asistir a personas en situación de vulnerabilidad social; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 153, surge que se han presentado 4 (cuatro) Oferentes;

Que a fojas 165 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos -luego del Análisis Documental y de Ofertas-, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Ayuda Social Directa (Subsecretaría de Derechos Humanos) a fojas 161/164, recomendando adjudicar al Oferente N° 4 por la calidad de la muestra presentada y una pequeña diferencia en el precio unitario;

Que a fojas 166 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del análisis correspondiente y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a FIORENZA MATIAS E., FIORENZA MAXIMILIANO A. Y FIORENZA MARIO S.H., hasta la suma de \$ 425.700,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS); por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 170/171;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a FIORENZA MATIAS E., FIORENZA MAXIMILIANO A. Y ..... FIORENZA MARIO S.H., con domicilio legal constituido en la calle 30 de Septiembre N° 4998 de San José, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de 3.300 Frazadas de 1 Plaza para asistir a personas en situación de vulnerabilidad social, hasta la suma de \$ 425.700,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-42960/2017.-



2329  
*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 1153

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascaharea  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37517/17.-

2332



DECRETO N° 1155

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8996 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados,

Lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 que reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, que establece el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador,

Los ingresos de fondos informados por Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

## CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 226.902,36 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1400000	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>
1420000	<u>Venta de Servicios</u>
131	Afectados de origen municipal
1420100	SAMO

226.902,36



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37517/17.-

2333



DECRETO N° 1155

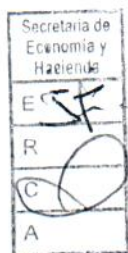
MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Agosto de 2017.-

**ARTICULO 2°:** Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado ..... por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 226.902,36 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1110108000	<b>Secretaría de Salud</b>	
38.00.00	<u>Sistema de Atención Médica Organizada</u>	
131	Afectados de origen municipal	
2.9.9.0.	Otros	90.760,94
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	113.451,18
5.1.7.0.	Transferencias a otras instituciones	22.690,24
<b>TOTAL</b>		<b><u>226.902,36</u></b>

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37489/17.-

2334



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1156

ALMIRANTE BROWN, 2 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

Lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR suscripto el 31 de Julio de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, aprobado por Decreto Nacional N° 929, de fecha 21 de Junio de 2012, destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa,

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Almirante Brown, acordaron celebrar el Convenio Marco para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III),

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10725, por tratarse de Recursos Afectados y,

## CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 85.469,20.- (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS) en la siguiente partida

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37489/17.-

2335



DECRETO N° 1156

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Agosto de 2017.-

22.0.00.00	Transferencias de Capital	
22.2.00.00	De Administración Nacional	
22.2.01.00	De la Administración Central Nacional	
22.2.01.20	Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	\$ 85.469,20.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... aprobado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 85.469,20.- (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS), en la siguiente partida

1110123000	<u>Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y D.H.</u>	
21.06.00	Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	
133	Fuente de Financiamiento	
3.4.9.0	Otros	\$ 85.469,20.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-41995/17.-  
(Cuerpos I a IX)

2336



DECRETO N° 1157

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41995/17 (Cuerpos I a IX) y el Decreto N° 709/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 52/17, para la Contratación de la Obra: Desagües Pluviales en la Cuenca Superior del Arroyo del Rey – Brazo Diomedes; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1659 surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que conforme lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a fojas 1691, si bien las ofertas presentadas cumplen técnicamente y la documentación se encuentra dentro de lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, las mismas no resultan conveniente a los intereses Municipales - ya que superan significativamente el Presupuesto Oficial - y, en virtud de obtener propuestas económicas superadoras solicita desestimar las mismas, considerando que la necesidad de contratar la ejecución de la obra persiste, dando curso administrativo para hacer efectivo un segundo llamado,

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 1692 atento lo manifestado por la Secretaría requirente, propicia declarar fracasado el primer llamado a Licitación y en tal sentido propone nueva fecha de apertura;

Que a fojas 126/128 ha tomado intervención la Contaduría General;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se declara fracasado el Llamado a Licitación Pública N° 52/17, ..... por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de ..... Compras y Contrataciones), notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía correspondiente.

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-41995/17.-  
(Cuerpos I a IX)

2337



DECRETO N° 1157

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 3º: Se llama a Licitación Pública N° 52/17 (Segundo llamado), para la ..... Contratación de la Obra: Desagües Pluviales en la Cuenca Superior del Arroyo del Rey – Brazo Diomede, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 100.046.622,42 (PESOS CIENTO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 4º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13.00 del día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de Agosto de 2017 a las 13:00 horas, siendo el valor del Pliego \$ 100.046,62 (PESOS CIENTO MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 21.39.00. - Partida 4.2.2.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45368/17.-

2338



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1158

ALMIRANTE BROWN, 2 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-45368/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 120/17, para la adquisición de productos alimentarios para realizar diversos eventos festivos que realzan el encuentro de la comunidad destinados para niños y adolescentes en edad escolar con participación de los diferentes establecimientos educativos de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 22 ha tomado intervención la

Que a fs. 27/28 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 120/17, para la adquisición de ..... productos alimentarios para realizar diversos eventos festivos que realzan el encuentro de la comunidad destinados para niños y adolescentes en edad escolar con participación de los diferentes establecimientos educativos de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 855.170.- (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 14 de Agosto de 2017 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 855,20 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45368/17.-

2339



DECRETO N° 1158

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00 – Partidas 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y, oportunamente ARCHIVASE.



Cr. M. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cañallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-38857/17.-

2340



DECRETO N° 1159

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Agosto de 2017.

atribuciones,

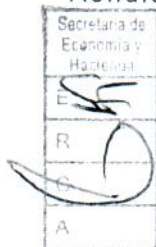
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus


DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 31 de Julio de 2017, ..... el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fs. 144/154.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo), y oportunamente ARCHIVESE.-



  
C. Carlos Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal.



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-43603/17.-

2353



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1160

ALMIRANTE BROWN,

3 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-43603/17 y el Decreto N° 913/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 94/17, para la Provisión e Instalación de Enlaces de Fibra Óptica entre Desarrollo Social-Delegación Rafael Calzada; Desarrollo Social -UFF; Casa de la Cultura-Museo Histórico La Cucaracha y Casa de la Cultura-Subsecretaría de Seguridad según Anexo I y de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 95, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 106/108 la Secretaría de Gobierno, habiendo realizado el correspondiente análisis de la documentación presentada, aconseja adjudicar al Oferente con la cotización económicamente más conveniente,

Que a fojas 109 la Dirección General de Compras y Contrataciones, informa que en concordancia con la Secretaría de Gobierno, recomienda adjudicar al Oferente N° 2 ROSSI FABIAN ANDRES., hasta la suma de \$ 624.730.- (PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA), por ser el precio de menor valor y resultar lo más conveniente a los intereses municipales

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.28,

Que a fojas 113/114 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-43603/17.-

2354



DECRETO N° 1160

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a ROSSI FABIAN ANDRES, con domicilio legal ..... constituido en la calle Soler N° 200 de Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Provisión e Instalación de Enlaces de Fibra Óptica entre Desarrollo Social-Delegación Rafael Calzada; Desarrollo Social -UFF; Casa de la Cultura-Museo Histórico La Cucaracha y Casa de la Cultura-Subsecretaría de Seguridad según Anexo I y de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 624.730.- (PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 21.00.00 - Partidas 2.9.3.0., 4.3.6.0. y 3.4.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Gobierno, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andres Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascailleros  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44617/2017.-

2355



DECRETO N° 1161

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-44617/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 68/2017, para la Ejecución de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Corimayo - Finalización Etapa II y Etapa III"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 138/139 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 143/144;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 68/2017, para la Ejecución de la obra ..... "Desagües Pluviales Cuenca Corimayo – Finalización Etapa II y Etapa III", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 111.311.435,73 (PESOS CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 25 de Agosto de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 111.311,43 (PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 –Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-, Categoría Programática 21.26.00 – Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44977/17.-

2356



DECRETO N° .1162

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44977/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA SANDRA ACEVEDO para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA SANDRA ACEVEDO, D.N.I. N° ..... 26.670.009, un subsidio de \$ 11.774.- (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariana Gasca  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44982/17.-

2357



DECRETO N° 1163

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44982/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SUSANA BEATRIZ CARDOZO para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SUSANA BEATRIZ CARDOZO, D.N.I. N° ..... 28.825.882, un subsidio de \$ 15.300.- (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano C. Scallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44979/17.-

2358



DECRETO N° 1164.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44979/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor FEDERICO GUILLERMO ROMANZI para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

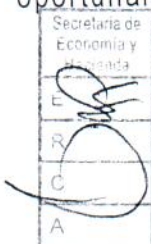
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor FEDERICO GUILLERMO ROMANZI, D.N.I. N° ..... 30.893.191, un subsidio de \$ 16.077.- (PESOS DIECISEIS MIL SETENTA Y SIETE), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivardo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoletti  
Intendente Municipal

LA FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.-

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44975/17.-

2359



DECRETO N° 1165

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44975/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora KARINA PAOLA GONZALEZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora KARINA PAOLA GONZALEZ, D.N.I. N° .....26.998.777, un subsidio de \$ 17.000.- (PESOS DIECISIETE MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Set. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44981/17.-

2360



DECRETO N° 1166 .

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44981/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ISIDORA INES CANTERO, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una cocina y mobiliarios,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ISIDORA INES CANTERO, D.N.I. N° .....14.191.281, un subsidio de \$ 15.300.- (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una cocina y mobiliarios.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45521/17.-

2361



DECRETO N° 1167

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45521/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CARINA ALEJANDRA VELIZ para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora CARINA ALEJANDRA VELIZ, D.N.I. N° ..... 24.548.559, un subsidio de \$ 14.577.- (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

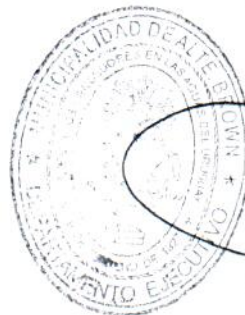
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Escobar  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44980/17.-

2362



DECRETO N° 1168

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44980/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GISELA SOLEDAD ROMERO para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora GISELA SOLEDAD ROMERO, D.N.I. N° ..... 32.670.568, un subsidio de \$ 18.000.- (PESOS DIECIOCHO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascillares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44985/17.-

2363



DECRETO N° 1169.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44985/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor LUCAS SERGIO TRINIDAD, para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Gastos de Competencia Deportiva,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor LUCAS SERGIO TRINIDAD, D.N.I. N° 34.669.629, ..... un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Gastos de Competencia Deportiva.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-45082/2017.-

2365



DECRETO N° 1171

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-45082/2017 y el Decreto N° 1086/2017, por el cual se amplía el importe que en concepto de Caja Chica tendrá el Instituto Municipal de las Culturas; y

## CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, no se consideró el aumento de la mencionada Caja Chica establecido mediante el Decreto N° 196/2017 -agregado a fojas 6-; por lo cual corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 1086/2017, y asignar un nuevo monto de \$ 11.500,00 (PESOS ONCE MIL QUINIENTOS) conforme lo solicitado por el Instituto a fojas 1;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía en la suma de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), el ..... importe que en concepto de Caja Chica para gastos menores, tendrá el Instituto Municipal de las Culturas, a partir del 1° de Septiembre de 2017. Conforme con lo establecido precedentemente, el monto total de la mencionada Caja asciende a \$ 11.500,00 (PESOS ONCE MIL QUINIENTOS); siendo su responsable el Agente Ariel R. Ruiz (Legajo N° 4613), conforme lo dispuesto por el Decreto N° 2/2017.

ARTICULO 2°: Se fija en la suma de \$ 1.000,00 (PESOS MIL), el importe ..... máximo a que podrá acceder cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 3°: Se deja sin efecto el Decreto N° 1086/2017, por los motivos ..... expuestos en el Considerando del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, copia autenticada del presente Decreto.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Departamento Registración Patrimonial - División Liquidaciones - Tesorería General - ..... y oportunamente ARCHIVARSE.

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-45405/17.-

2366



DECRETO N° 1172

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Agosto de 2017.-

CONSIDERANDO:

Que el Movimiento Poetas del Mundo es un movimiento Internacional de poetas, institución, humanidad, camino de la protesta por un lado y de la construcción de un nuevo amanecer, por otro, que conduce a la liberación definitiva del hombre, diferentes culturas a través de la poesía y de esta manera integrar a los pueblos de diferentes regiones del planeta a través del arte de la palabra, especial interés en fomentar estrategias que contribuyan al desarrollo de este arte para los habitantes de Almirante Brown, distrito para desarrollar una actividad que enriquezca a nuestra sociedad local, con el "Primer Encuentro de Poetas del Mundo de Almirante Brown" Que en esta oportunidad se elige nuestro distrito para desarrollar una actividad que enriquezca a nuestra sociedad local, con el "Primer Encuentro de Poetas del Mundo de Almirante Brown" Que fojas 2 el Instituto Municipal de las Culturas acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo, el "PRIMER ENCUENTRO DE POETAS DEL MUNDO EN ALMIRANTE BROWN", a realizarse en el Instituto Municipal de las Culturas, del 02 al 12 de Setiembre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese; tomen conocimiento la Dirección Ceremonial y Protocolo y la Secretaría de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), oportunamente ARCHIVESE.-



## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-27381/16 - Alcance 1.-

2367



DECRETO N° 1173

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Agosto de 2017.-

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-27381/16 - Alcance 1, por el cual se solicita la ampliación de la obra: "Interconexión a Localidades – Pavimentación calle Laprida", (tramitada por Expediente N° 4003-27381/2016 (Cuerpos I al VIII) y el Decreto N° 980 del 25 Agosto de 2016, por el cual se adjudicó a la Empresa VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. el llamado a Licitación Pública N° 21/2016), y

### CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/31, la Subsecretaría de Infraestructura propone la ampliación de la obra en un 14,77 % del valor adjudicado originariamente lo que representa la suma total de \$ 4.559.449,88 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días;

Que asimismo, manifiesta que la ampliación se enmarca en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fojas 34 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación del Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que fojas 37 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 41/42;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 14,77% (catorce coma setenta y siete por ..... ciento), la Contratación con la Empresa VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., de la obra "Interconexión a Localidades – Pavimentación calle Laprida", por un importe de \$ 4.559.449,88 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-27381/16 - Alcance 1.-

2368



DECRETO N° 1173

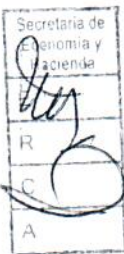
MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 60 ..... (sesenta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45257/17.-

2369



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1174

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45257/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JOSE ACUÑA, para la compra de materiales de construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

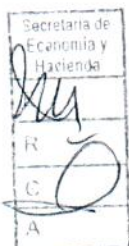
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JOSE ACUÑA, D.N.I. N° 14.024.040, un subsidio de ..... \$ 14.562,87 (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), para la compra de materiales de construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45363/17.-

2370



DECRETO N° 1175.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45363/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora TERESA ALBA FERNANDEZ, para la compra de una Bicicleta,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora TERESA ALBA FERNANDEZ, D.N.I. N° ..... 12.366.758, un subsidio de \$ 7.500.- (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS), para la compra de una Bicicleta.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45252/17.-

2371



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1176

ALMIRANTE BROWN,

8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45252/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora PAULA ELENA AMORENA, para la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora PAULA ELENA AMORENA, D.N.I. N° ..... 30.439.541, un subsidio de \$ 14.200.- (PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS), para la compra de una casilla.

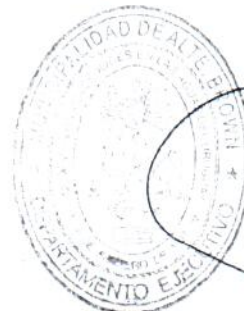
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45253/17.-

2372



DECRETO N° 1177

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45253/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SUSANA LEONOR COLLIARD, para la compra de una máquina de coser,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SUSANA LEONOR COLLIARD, D.N.I. N° ..... 16.978.104, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), para la compra de una máquina de coser.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45248/17.-

2373



DECRETO N° 1178.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45248/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA GRACIELA HERRERA, para la compra de materiales de construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA GRACIELA HERRERA, D.N.I. N° ..... 34.204.298, un subsidio de \$ 18.543.- (PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES), para la compra de materiales de construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45250/17.-

2374



DECRETO N° 1179

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45250/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora OLIMPIA ITATI SOTO, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora OLIMPIA ITATI SOTO, D.N.I. N° 27.722.743, un ..... subsidio de \$ 7.446 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascillares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45249/17.-

2375



DECRETO N° 1180

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45249/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SOLANGE VANESA GOMEZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SOLANGE VANESA GOMEZ, D.N.I. N° 35.613.124, un subsidio de \$ 19.939,98.- (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE



Cr. H. Andres Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45255/17.-

2376



DECRETO N° 1181

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45255/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora VERONICA JOSEFA VEGA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

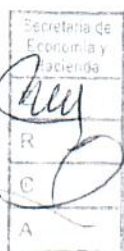
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora VERONICA JOSEFA VEGA, D.N.I. N° ..... 20.430.655, un subsidio de \$ 15.560.- (PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45254/17.-

2377



DECRETO N° 1182

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45254/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JESUS ENRIQUE ULLOA JIMENEZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor JESUS ENRIQUE ULLOA JIMENEZ, D.N.I. N° ..... 93.837.497 un subsidio de \$ 18.000.- (PESOS DIECIOCHO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaído  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45251/17.-

2378



DECRETO N° 1183

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45251/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GISELE SOLEDAD OCAMPO, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

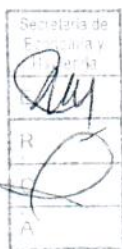
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora GISELE SOLEDAD OCAMPO, D.N.I. N° .....34.580.046, un subsidio de \$ 17.500.- (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45256/17.-

2379



DECRETO N° 1184

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45256/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GABRIELA ALEJANDRA GIMENEZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora GABRIELA ALEJANDRA GIMENEZ, D.N.I. N° .....27.517.099, un subsidio de \$ 17.400.- (PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45743/17.-

2380



DECRETO N° 1185

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45743/17, por el cual el Centro de Jubilados y Pensionados "Santa Rosa de Burzaco", solicita un subsidio con destino a gastos de funcionamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SANTA ROSA DE BURZACO", representado por su Presidente Señora Stella Maris Ojea, D.N.I. N° 10.783.301, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), con destino a gastos de funcionamiento.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45747/17.-

2381



DECRETO N° 1186

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45747/17, por el cual el Centro de Jubilados y Pensionados "El Sol de los Abuelos" de Rafael Calzada, solicita un subsidio con destino a gastos de funcionamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "EL SOL DE LOS ABUELOS" de Rafael Calzada, representado por su Presidente Señora Ana María Mendez, D.N.I. N° F 5.252.732, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), con destino a gastos de funcionamiento.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45741/17.-

2382



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1187

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45741/17, por el cual el Centro de Jubilados y Pensionados "Capilla del Señor" de Rafael Calzada, solicita un subsidio con destino a gastos de funcionamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "CAPILLA DEL SEÑOR" de Rafael Calzada, representado por su Presidente Señora Teresa Esther Braceiro, D.N.I. N° F 3.912.455, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), con destino a gastos de funcionamiento.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45749/17.-

2383



DECRETO N° 1188

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45749/17, por el cual el Centro de Jubilados y Pensionados "Nuestra Sabiduría" de Longchamps, solicita un subsidio con destino a gastos de funcionamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "NUESTRA SABIDURIA" de Longchamps, representado por su Presidente Señora Carmen del Valle Coria, D.N.I. N° F 6.020.341, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), con destino a gastos de funcionamiento.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cancellares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45734/17.-

2384



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1189,

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45734/17, por el cual el Centro de Jubilados y Pensionados "Una Esperanza" de Claypole, solicita un subsidio con destino a gastos de funcionamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "UNA ESPERANZA" de Claypole, representado por su Presidente Señor Roberto Leonardo Parejas, D.N.I. N° M 4.835.971, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), con destino a gastos de funcionamiento.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaído  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascaillares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45735/17.-

2385



DECRETO N° 1190

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45735/17, por el cual el "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS AMIGOS DE ADROGUE", solicita un subsidio para gastos de funcionamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

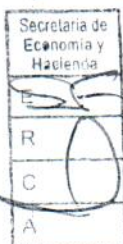
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS AMIGOS DE ADROGUE", representado por su Presidente la Señora Maria Margarita Manelli, D.N.I. N° F 4.575.643, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), para gastos de funcionamiento

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45737/17.-

2386



DECRETO N° 1191

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45737/17, por el cual el "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MINISTRO RIVADAVIA CARLOS GARDEL" de Ministro Rivadavia, solicita un subsidio para gastos de funcionamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MINISTRO RIVADAVIA CARLOS GARDEL", representado por su Presidente el Señor Jorge Alfredo Luquez, D.N.I. N° 10.149.120, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), para gastos de funcionamiento,

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45745/17.-

2387



DECRETO N° 1192

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45745/17, por el cual el "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 15 DE JULIO" de San José, solicita un subsidio para gastos de funcionamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 15 DE JULIO" .....de San José, representado por su Presidente el Señor Julio Horisberger, D.N.I. N° M 5.845.739, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), para gastos de funcionamiento

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio ..... dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalfares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45739/17.-

2388



DECRETO N° 1193

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45739/17, por el cual el "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NUESTRAS MALVINAS" de San José, solicita un subsidio para gastos de funcionamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NUESTRAS MALVINAS" de San José, representado por su Presidente el Señor Nieves Ramón Castillo, D.N.I. N° M 4.318.478, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), para gastos de funcionamiento

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoñares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45740/17.-

2389



DECRETO N° 1194.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45740/17, por el cual el "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNION Y FRATERNIDAD" de Longchamps, solicita un subsidio para gastos de funcionamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

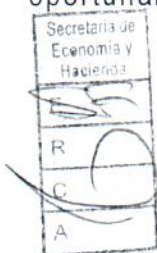
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNION Y FRATERNIDAD" de Longchamps, representado por su Presidente el Señor Conrado De Candia, D.N.I. N° M 4.326.235, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), para gastos de funcionamiento

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-45742/2017.-

2390



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1195

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-45742/2017, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al "Centro de Jubilados y Pensionados Nuevo Milenio Suther II" de Don Orione, destinado a gastos de funcionamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al "Centro de Jubilados y Pensionados Nuevo Milenio Suther II" de Don Orione, representado por su Presidente el Señor Eliseo Bernabe Rojas Navarro, D.N.I. N° 92.435.401, un subsidio de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), destinado a gastos de funcionamiento.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.7.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-45748/2017.-

2391



DECRETO N° 1196

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-45748/2017, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al "Centro de Jubilados y Pensionados Vida Feliz" de Longchamps, destinado a gastos de funcionamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al "Centro de Jubilados y Pensionados Vida Feliz" de Longchamps", representado por su Presidente la Señora María Angélica Gutierrez, D.N.I. N° F 5.869.399, un subsidio de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), destinado a gastos de funcionamiento.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.7.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHIVASE. -



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. [Signature]  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-45733/2017.-

2392



DECRETO N° 1197

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-45733/2017, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al "Centro de Jubilados y Pensionados Loma Verde" de Malvinas Argentinas, destinado a gastos de funcionamiento,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al "Centro de Jubilados y Pensionados Loma Verde" de ..... Malvinas Argentinas, representado por su Presidente la Señora Lidia Ercilia Gomez, D.N.I. N° 10.150.223, un subsidio de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), destinado a gastos de funcionamiento.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.7.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio ..... dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallaras  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-45744/2017.-

2393



DECRETO N° 1198

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-45744/2017, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al "Centro de Jubilados y Pensionados El Rincón de los Abuelos" de Cláypole, destinado a gastos de funcionamiento,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al "Centro de Jubilados y Pensionados El Rincón de los Abuelos" de Cláypole representado por su Presidente la Señora Juana Lujan Tomba, D.N.I. N° F3.741.527, un subsidio de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), destinado a gastos de funcionamiento.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.7.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Casarinos  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-45746/2017.-

2394



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1199

ALMIRANTE BROWN, 8 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-45746/2017, por el cual se tramita un subsidio a favor del "Centro de Jubilados y Pensionados Parque Roma" de Glew, para gastos de funcionamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al "Centro de Jubilados y Pensionados Parque Roma" de ..... Glew, representado por su Presidente Señora María Avelina Jorge, D.N.I. N° F6.231.233, un subsidio de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), para gastos de funcionamiento.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio ..... dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), y de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-42419/2017.-  
(Cuerpos I y II)

2395



DECRETO N° 1200

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Agosto de 2017.-

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-42419/2017, y el Decreto N° 848/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 55/2017, para la Adquisición de Pinturas al Látex en Base Acuosa, Sintéticas y Tipo Vial, hasta la suma del Presupuesto Oficial para la ejecución de trabajos de Mantenimiento y Embellecimiento de los Espacios Públicos, Plazas, Demarcación de Cordones y Mantenimiento de Edificios Municipales entre otros, a ejecutarse por administración; y

### CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 358, surge que se han presentado 4 (cuatro) Oferentes;

Que a fojas 401 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial) a fojas 396/400, informando -luego del Análisis Documental y Planilla Comparativa de Ofertas-, que la documentación presentada por los concursantes N° 1 y N° 2, es completa según lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, careciente de errores y se encuentran en condiciones de realizar la provisión;

Que a fojas 402 la Comisión de Preadjudicación -en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-, resuelve -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a los precios comparados- Adjudicar la presente Licitación a las siguientes Empresas: Oferente N° 1: FLEXCUBER S.A., los Ítems 4, 5, 6, 7, 8, 13, 25, 28 y 29 por la suma de \$ 1.570.180,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA) y al Oferente N° 2: OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL, los Ítems 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, hasta la suma de \$ 3.802.270,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA), lo que hace un total de \$ 5.372.450 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA), en virtud que han cotizado los mejores precios y calidad en los Ítems respectivos y ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 35/38 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 406/408;

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-42419/2017.-  
(Cuerpos I y II)

2396



DECRETO N° 1200

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Agosto de 2017.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica el Contrato para la Adquisición de Pinturas al Látex en ..... Base Acuosa, Sintéticas y Tipo Vial, hasta la suma del Presupuesto Oficial para la ejecución de trabajos de Mantenimiento y Embellecimiento de los Espacios Públicos, Plazas, Demarcación de Cordones y Mantenimiento de Edificios Municipales entre otros, a ejecutarse por administración, hasta la suma de \$ 5.372.450,00 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, a las Empresas que se mencionan seguidamente:

Oferente N° 1: FLEXCUBER S.A, con domicilio legal constituido en la calle Ramirez N° 3242 – e/Altamira e Intendente Gonzalez de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 1.570.180,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA), por los Items 4, 5, 6, 7, 8, 13, 25, 28 y 29.

Oferente N° 2: OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL, con domicilio legal constituido en la calle Italia N° 1240 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 3.802.270,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA), por los Items 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 01.00.00 – Partida 2.5.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía que corresponda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-41237/2017.-

2397



DECRETO N° 1201

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Agosto de 2017

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41237/2017 y el Decreto N° 549/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 56/2017, para la Adquisición de Insumos para Odontología, según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 205, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 251 la Secretaría de Salud, luego del Análisis Documental y en concordancia con las Ofertas presentadas, solicita que se adjudiquen al menor valor de precio unitario;

Que a fojas 257 la Dirección General de Compras y Contrataciones, compartiendo el criterio de la Secretaría de Salud, manifiesta que teniendo en cuenta los términos del Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM) y viendo que la apertura del llamado lo fue con un plazo de 3 meses posteriores de requerido el justiprecio, se torna considerable que las ofertas superen el Presupuesto Oficial, dadas las condiciones actuales del mercado y las fluctuaciones constantes de precio por la realidad económica que atraviesa el país; por todo lo expuesto, se aconseja adjudicar la presente Licitación a las siguientes empresas: Oferente N° 1: HERNANDEZ DENTAL S.A., los Items 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 por la suma total de \$ 550.522,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS) - Oferente N° 2: SATELITE S.R.L., los Items 3, 4, 5, 17, 18, 19, 20, 21, 35, 41, 42 y 65, hasta la suma de \$ 444.860,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA) lo que hace un total de \$ 995.382,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS), lo que representa con respecto al Presupuesto Oficial un incremento del 7,05%;

Que a fojas 43/50 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 261/263;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones:

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-41237/2017.-

2398



DECRETO N° 1201

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Agosto de 2017

ARTICULO 1º: Se adjudica el Contrato para la Adquisición de Insumos para ..... Odontología, según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 995.382,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y lo indicado a fojas 249/256 y 257 por la Secretaría de Salud y la Dirección General de Compras y Contrataciones respectivamente, a las siguientes Empresas:

Oferente 1: HERNANDEZ DENTAL S.A con domicilio legal constituido en la calle Presidente Perón (Ex Gorriti) N° 699 de Adrogué – Partido de Almirante Brown, los Items 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 por la suma total de \$ 550.522,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS).

Oferente 2: SATELITE S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Frías N° 83 de Adrogué – Partido de Almirante Brown, los Items 3, 4, 5, 17, 18, 19, 20, 21, 35, 41, 42 y 65, hasta la suma de \$ 444.860,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categorías Programáticas 25.00.00 - Partidas 2.9.5.0., 2.5.2.0., 2.5.9.0., 2.5.1.0. y 4.3.3.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía que corresponda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43931/2017.-

2399



DECRETO N° 1202

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-43931/2017 y el Decreto N° 1049/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 99/2017, para la adquisición de Equipamientos para Plazas del Distrito hasta la suma del Presupuesto Oficial: Sillones Soft BKF – Bancos U 150 x 35 x 45 – Juegos de Mesa Cúbica con Tablero Ajedrez con 2 Bancos y Cordones de Estacionamiento 60 cm x 15; y

## CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 121, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 128 la Secretaría de Gestión Descentralizada, -luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas- a fojas 127/128, en concordancia con la evaluación técnica y de las ofertas presentadas y tomando el menor precio unitario en cada ítem, manifiesta que lo más conveniente a los intereses Municipales es adjudicar la presente licitación al Oferente N° 1;

Que a fojas 129 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a los precios comparados- Adjudicar a CITA GROUP S.A., hasta la suma de \$ 1.200.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL);

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 133/135;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a CITA GROUP S.A., con domicilio legal constituido en ..... Sevre N° 2037 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Equipamientos para Plazas del Distrito hasta la suma del Presupuesto Oficial: Sillones Soft BKF – Bancos U 150 x 35 x 45 – Juegos de Mesa Cúbica con Tablero Ajedrez con 2 Bancos y Cordones de Estacionamiento 60 cm x 15, hasta la suma de \$ 1.200.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-43931/2017.-

2400



DECRETO N° 1202

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 30.10.00 - Partida 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44565/17.-

2401



DECRETO N° 1203

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-44565/17, por el cual la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, gestiona a fojas 2/3, Convenio Marco con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Destinado a financiar la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Corimayo Finalización Etapa II y Etapa III" (\$ 111.311.435,73) el cual fue suscrito ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 10919 el Honorable Concejo Deliberante convalido el mencionado convenio;

Que con fecha 7 de Agosto de 2017, ingresó a este Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


ARTICULO 1º: Se tiene por recibida la Ordenanza N° 10919 y Convenio que forma ..... parte de la misma, promúlguese, comuníquese y publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación.

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Infraestructura, Planificación y ..... Servicios Públicos, posteriormente gírese a la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho para su conocimiento, dese al Libro de Ordenanzas y oportunamente ARCHIVESE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano C. Escallares  
Intendente Municipal



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-33619/16.-

2402



DECRETO N° 1204

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

El Expediente N° 4003-33619/16 por el que tramita el reclamo interpuesto por el arquitecto BERNARDO G. BRENNAN respecto a honorarios adeudados por la registración de planos; y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, el profesional manifiesta que le fueron encargados en el año 2012, la registración de ocho (8) planos de mensura, de los que registró tres (3), decidiendo suspender la tarea por no haber sido abonado los honorarios correspondientes al anticipo pautado y a las tres (3) registraciones realizadas.

Que a fs. 6 toma intervención la Dirección General de Planeamiento.

Que a fs. 7 la Dirección de Catastro informa que no surgen elementos de la contratación por parte de la Municipalidad de Almirante Brown, ni contratos profesionales de las tareas por las que se reclama el pago. Asimismo, destaca que las cédulas catastrales se encuentran incompletas.

Que todas las contrataciones que realiza la Municipalidad se encuentran sujetas a las previsiones del decreto ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y el decreto reglamentario N° 2980/00 (RAFAM).

Que a fs. 53 se expide la Subsecretaría Legal acompañando proyecto de Decreto a fs. 52 y 52 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desestímese el reclamo administrativo impetrado por el Sr. BERNARDO G. BRENNAN.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, tomen conocimiento la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Planeamiento - Dirección de Catastro), de Gobierno (Subsecretaría Legal). notifíquese al interesado, y oportunamente ARCHÍVESE.

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-44594/2017.-

2403



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1205

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-44594/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 119/2017, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Bases para colocación de Columnas de Alumbrado Público en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, realizadas bajo el régimen previsto en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la Memoria Descriptiva; y

## CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 38 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 43/44;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 119/2017, para la ejecución de la ..... Obra: "Construcción de Bases para colocación de Columnas de Alumbrado Público en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, realizadas bajo el régimen previsto en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la Memoria Descriptiva, cuyo Presupuesto Oficial asciende, hasta la suma de \$ 1.053.000,00 (PESOS UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-44594/2017.-

2404



DECRETO N° 1205

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,


10 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.


  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascaillares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-45504/2017.-

2405



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1206

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-45504/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 125/2017, para la adquisición de un Sistema de Digitalización de Radiografías y Mamografías para el CAPS N° 18 "Centro Municipal de diagnóstico y Prevención para la Salud"; y

## CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Contaduría General;

Que a fojas 37 ha tomado intervención la

fojas 41/42;

Que la Subsecretaría Legal se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 125/2017, para la adquisición de un ..... Sistema de Digitalización de Radiografías y Mamografías para el CAPS N° 18 "Centro Municipal de diagnóstico y Prevención para la Salud", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.154.725,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 22 de Agosto de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.154,75 (PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Categoría Programática 29.00.00 - Partidas 4.3.3.0. y 4.3.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45633/2017.-

2406



DECRETO N° 1207

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-45633/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 126/2017, para la adquisición de Frutas y Verduras para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón), según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 29/30;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 126/2017, para la adquisición de ..... Frutas y Verduras para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón), según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 467.996,10 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 22 de Agosto de 2017 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 468,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.01.00 – Partidas 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-45626/2017.-

2407



DECRETO N° 1208

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-45626/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 127/2017, para la adquisición de Alimentos Frescos para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón) según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización; y

## CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 29/30,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 127/2017, para la adquisición de ..... Alimentos Frescos para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón) según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 554.595,15 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 22 de Agosto de 2017 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 554,60 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.01.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-45610/17.-

2408



DECRETO N° 1209

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente Expediente N° 4003-45610/17, por el cual el Instituto Municipal de las Culturas, solicita se "Declare de Interés Municipal" las distintas Actividades Culturales y Programas descentralizados en instituciones barriales, clubes, centro de jubilados, predios, plazas, etc., como así también aquellas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes del Instituto, durante el Primer Semestre del corriente año y que se convaliden los gastos generados en su realización;

Que la mencionada Dependencia realizó y organizó los eventos: **Enero a Julio:** Carnaval en Longchamps, Carnavales descentralizados en los barrios del Distrito, Blues Motel en el cine de Burzaco, Delio Valdez Cine de de Burzaco, Orquesta Sinfónica nacional cine de Burazco, Aniversario de localidades, Asistencia técnicas y artísticas a escuelas e instituciones, 50 años del Rock Nacional (Claudio Gabys), Ciclo Cultura en Acción Casa de la Cultura, (Anual) Festival de la memoria playón de Burzaco, Festival de teatro Casa de la Cultura, FRIC Casa de la Cultura (Víctor Hugo), Feria Medieval, Vacaciones de Invierno Cine de Burzaco, casa de la Cultura, Fundación Soldi e instituciones, Muestra de Arte, correspondiendo proceder a su Convalidación,

Que asimismo, detalla las Actividades programadas para el Segundo Semestre del corriente año;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Se declaran de "Interés Municipal" las Actividades Culturales llevadas a cabo en el primer Semestre del corriente año, por el Instituto Municipal de las Culturas, conforme con el siguiente detalle:

**Enero a Julio:**

- Carnaval en Longchamps.
- Carnavales descentralizados en los barrios del Distrito.
- Blues Motel en el cine de Burzaco
- Delio Valdez Cine de de Burzaco.
- Orquesta Sinfónica nacional cine de Burazco.
- Aniversario de localidades.
- Asistencia técnicas y artísticas a escuelas e instituciones.
- 50 años del Rock Nacional (Claudio Gabys)

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-45610/17.-

2409



DECRETO N° 1209

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2017.-

- FRIC Casa de la Cultura (Víctor Hugo).
- Feria Medieval
- Vacaciones de Invierno Cine de Burzaco, casa de la Cultura, Fundación Soldi e instituciones.
- Muestra de Arte

ARTICULO 2º: Se declaran de "Interés Municipal", las Actividades Culturales que ..... llevará a cabo el instituto Municipal de las Culturas, durante el Segundo Semestre del corriente año, conforme con el siguiente detalle:

**Agosto a Diciembre:**

- Festival de Tango
- Fiesta de la juventud
- Festejo por el día del docente
- Mes del Niño
- Aniversario de Almirante Brown
- Fiesta de la Tradición
- Asistencia técnica y artística a instituciones y escuelas
- Encuentro de Poetas del Mundo
- Encuentro de Narradores orales
- Festejo por el día de la diversidad y discapacidad

ARTICULO 3º: Se convalidan los gastos de las distintas Actividades Culturales y ..... programas Descentralizados, que se detallan en el Artículo 1º del presente Decreto, por tratarse de eventos destinados a la contención, inclusión social, integración de niños, jóvenes y adultos mayores del Distrito.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Dirección de ..... Ceremonial y Protocolo, la Secretaría de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. M. ... Culturas  
Intendente Municipal



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-45428/17.- 2410



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1210

ALMIRANTE BROWN,

10 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente:

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

## CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45428/17.-

2411



DECRETO N° 1210

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2017.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza .....N° 10.725, por un total de \$ 360.000.- (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL).

1700000 Transferencia Corrientes  
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales  
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750140 Proyecto Operadores de Calle \$ 360.000.-

ARTICULO 2°: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado .....por la Ordenanza N° 10.725, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 360.000.- (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL)

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH  
22.13.00 Proyecto Operadores de Calle  
132 De origen provincial

3.4.9.0 Otros \$ 360.000.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37508/17.-

2412



DECRETO N° 1211

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/03 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales,

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la Cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

## CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la ..... Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 6.642,70 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000	<u>Transferencias de Capital</u>	
2250000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
2250100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	<u>6.642,70</u>

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado ..... por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 6.642,70 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS), de la siguiente partida:

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37508/17.-

2413



DECRETO N° 1211

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Agosto de 2017.-

1110122000  
20.01.00  
132

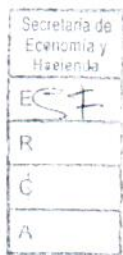
Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.  
Mantenimiento de Obras Viales  
De origen provincial

4.2.2.0.

Construcciones en Bienes de Dominio Público

6.642,70

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-  
(Cuerpos I y II)

2414



DECRETO N° 1212

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 24.049,50:- (PESOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1210000	TASAS	
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$ 24.049,50

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-  
(Cuerpos I y II)

2415



DECRETO N° 1212

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Agosto de 2017.-

1110119000  
22.00.00  
131

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Baños Químicos en Ferias Barriales  
de origen Municipal

3.3.9.0

Otros

\$ 24.049,50

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESE
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Gascañares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37516/17.-

2416



DECRETO N° 1213

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7° inc. c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,

La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

## CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 10.725, por un monto total de \$ 10.876,32 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>Otros Tributarios</u>	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	<u>10.876,32</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado ..... por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 10.876,32 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) en la

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37516/17.-

2417



DECRETO N° 1213

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Agosto de 2017.-

1110108000  
39.00.00  
132

Secretaría de Salud  
Bingo con Afectación  
Afectados de Origen Provincial


3.4.2.0.

Médicos y Sanitarios

10.876,32

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaria de Economía y Hacienda
E SF.
R
C
A

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-32524/16.-

2418



DECRETO N° 1214

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Marco, firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente del Municipio de Almirante Brown, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

Por tal motivo, la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la "Obra de Pavimentación Avenida Espora entre calle Dihel y Santa Fé",

El ingreso de los fondos, informados por la Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 2.588.910,90 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON NOVENTA CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000	<u>Transferencias de Capital</u>
2250000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>
2250100	<u>De gobiernos provinciales</u>

2250112 Subsidio Pavimentación Av. Espora entre

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-32524/16.-

2419



DECRETO N° 1214

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado ..... por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 2.588.910,90 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON NOVENTA CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.	
21.27.00	Subsidio Pavimentación Av. Espora entre Calle Dihel y Santa Fé	
132	De origen provincial	
4.2.2.0.	Construcciones en Bienes de Dominio	<u>2.588.910,90</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Dr. M. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37518/17.-

2420



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1215

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer",

El listado efectuado por la Tesorería General, donde indica el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la ..... Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 616.703,92 (PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), de la siguiente partida:

1700000	<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>	
1750000	<u>De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
1750100	<u>de Gobiernos provinciales</u>	
132	De origen provincial	
1750113	Seguro Materno Infantil Provincial – Plan Nacer	616.703,92

*(Handwritten signatures)*

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37518/17.-

2421



DECRETO N° 1215

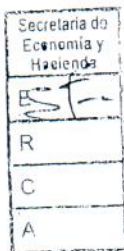
MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado ..... por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 616.703,92 (PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
29.00.00	<u>Seguro materno infantil "Plan Nacer"</u>	
132	<u>De origen Provincial</u>	
3.4.2.0.	Médicos y sanitarios	616.703,92

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



*Cr. M. Andrés Vivalda*  
Sec. Economía  
y Hacienda



*Dr. Mariano Cascares*  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44344/17.-

2422



DECRETO N° 1216

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

El Convenio celebrado entre el Municipio de Almirante Brown y el Ministerio de Salud de la Nación para la implementación del Programa Nacional y Salud Escolar (PROSANE), en el territorio Municipal,

El Convenio tendrá como objetivo y finalidad, la implementación del PROSANE, en las escuelas de nivel inicial, primario y/o secundario del Municipio, procediendo a realizar las siguientes actividades:

- Control Integral de Salud.
- Seguimiento y resolución de las problemáticas detectadas en el Control Integral de la Salud.
- Implementación y sistematización de proyectos de Promoción y Educación para la salud en las comunidades secundarias.

Los ingresos de fondos informados por Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

## CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 10.725, por un monto total de \$ 83.600,25 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>
1720000	<u>de Administración Nacional</u>
1720100	De Administración Central Nacional

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44344/17.-

2423



DECRETO N° 1216

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 83.600,25 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
63.00.00	<u>Programa Nacional de Salud escolar</u>	
133	Afectados de origen Nacional	
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	<u>83.600,25</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38143/17-  
(Cuerpos I y II)

2424



DECRETO N° 1217

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 101, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, título Segundo – Partes Especial, Capítulo 1, donde establece dentro de la tasa de Servicios Generales, una subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown y de Glew, que consistirá en un monto fijo mensual por cada partida efectivamente pagada,

El importe de la contribución será el que establezca la Ordenanza Tarifaria anual, pagadero mensualmente y conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 217.380.- (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1290000	OTROS	
1290300	Subsidio Bomberos	\$ 217.380.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 217.380.- (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA) en la siguiente partida:

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38143/17-  
(Cuerpos I y II)

2425



DECRETO N° 1217

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2017.-

1110101000  
24.00.00  
131

ADMINISTRACION EJECUTIVA

Subsidio Bomberos  
de origen Municipal


5.1.7.0

Transferencia a Instituciones

\$ 217.380.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39151/2017.-

2426



DECRETO N° 1218

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39151/2017 y la nota de la Secretaría de Gobierno, solicitando Alta de Bonificaciones, que perciben distintos Agentes Municipales de Planta Permanente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º de Julio de 2017, el pago de la ..... Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 42º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Agentes Municipales:

CARRANZA GUSTAVO RAFAEL	5973
CHIO DIEGO RUBEN	5977
GEREZ JORGE MARCELO	5995
OCHLENSCHLAEGER JAVIER	6025
PEÑALBA DAVID NESTOR	6031

ARTICULO 2º: Se reconoce a partir del 1º de Julio de 2017, el pago de la ..... Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42º - Inciso c), del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Agentes Municipales:

CARRANZA GUSTAVO RAFAEL	5973
CHIO DIEGO RUBEN	5977
GEREZ JORGE MARCELO	5995
OCHLENSCHLAEGER JAVIER	6025
PEÑALBA DAVID NESTOR	6031

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-45297/2017.-

2427



DECRETO N° 1219

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-45297/2017, por el cual la Señora MARIA CECILIA NOVO, presenta su renuncia al cargo de Coordinadora Operativa de Centro Asistencial;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la Señora MARIA CECILIA NOVO, Clase 1981, D.N.I. N° 28.769.017, al cargo de Coordinadora Operativa de Centro Asistencial - Ministro Rivadavia - Secretaría de Salud, a partir del 27 de Julio de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37529/2017.-

2428



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1220

ALMIRANTE BROWN, 14 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37529/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 39;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Julio de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a los siguientes Agentes:

CHOCRON SCHUJMAGER GUSTAVO LUIS - Legajo N° 6389  
Clase 1961 - DNI 14.181.818

ALVEZ CAROLINA SOLEDAD - Legajo N° 6520  
Clase 1984 - DNI 31.019.222

BARGONE BRUNO - Legajo N° 6671  
Clase 1983 - DNI 29.946.912

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45678/17.-

2429



DECRETO N° 1221

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45678/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MIRIAN VICENTA BERNAL, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MIRIAN VICENTA BERNAL, D.N.I. N° ..... 92.143.166, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascaitares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45710/17.-

2430



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1222

ALMIRANTE BROWN, 15 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45710/7, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor EMANUEL GASTON IBARRA, para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

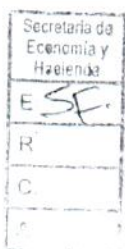
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor EMANUEL GASTON IBARRA, D.N.I. N° ..... 28.891.168, un subsidio de \$ 19.858.- (PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45711/17.-

2431



DECRETO N° 1223

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45711/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SILVANA MARGARITA GONZALEZ para una Ayuda Económica destinada a la reforma de su Vivienda,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

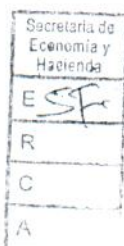
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SILVANA MARGARITA GONZALEZ, D.N.I. N° ..... 27.239.159, un subsidio de \$ 18.000.- (PESOS DIECIOCHO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la reforma de su Vivienda.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45712/17.-

2432



DECRETO N° 1224

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45712/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA RITA PEÑA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

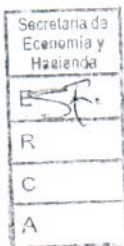
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA RITA PEÑA, D.N.I. N° 32.268.520, un subsidio de \$ 14.802.- (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45713/17.-

2433



DECRETO N° 1225

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45713/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora PAULA INDAMIRA GOMEZ para una Ayuda Económica destinada a la reforma de su Vivienda,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora PAULA INDAMIRA GOMEZ, D.N.I. N° ..... 10.022.733, un subsidio de \$ 8.562.- (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS), para una Ayuda Económica destinada a la reforma de su Vivienda.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
SF
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45859/17.-

2434



DECRETO N° 1226

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45859/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MIRIAM NOEMI FAYOS, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MIRIAM NOEMI FAYOS, D.N.I. N° 13.658.661, ..... un subsidio de \$ 40.000.- (PESOS CUARENTA MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R.
C
A

Dr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-45301/2017.-

2435



DECRETO N° 1227

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-45301/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 69/2017, para la ejecución de la Obra: "Playón Polideportivo en el Polideportivo Municipal de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown"; y

## CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 97 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 101/102;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 69/2017, para la ejecución de la ..... Obra: "Playón Polideportivo en el Polideportivo Municipal de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.326.246,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 6 de Septiembre de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.326,24 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00 – Partidas 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-44845/2017.-

2436



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1228

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-44845/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 70/2017, para la ejecución de la Obra: "EES 12 - 2 Playones Deportivos y Sanitarios"; y

## CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Contaduría General;

Que a fojas 154 ha tomado intervención la

fojas 158/159;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 70/2017, para la ejecución de la ..... Obra: "EES 12 - 2 Playones Deportivos y Sanitarios", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.587.419,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 6 de Septiembre de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de Septiembre de 2017 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.587,41 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partidas 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-34578/2016.-  
(Cuerpos I al XIV)

2437



DECRETO N° 1229

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-34578/2016 (Cuerpos I al XIV), y los Decretos N° 1411/2016 y 1535/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 51/2016, para la realización de la Obra: "Infraestructura Frontista y Complementaria – Barrio Lindo" – Pavimento, Luminaria, Red de Agua y Red Cloacal, perteneciente al Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios; y

CONSIDERANDO:

Que de las Actas de Apertura de la Licitación obrantes a fojas 2705, surge que se han presentado 4 (cuatro) Oferentes;

Que a fojas 2718 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales (fojas 2711/2717), aconsejando -luego de Análisis Documental, Evaluación de Antecedentes y Planilla Comparativa de Ofertas- Adjudicar al Oferente N° 4, por ser la oferta más conveniente para los intereses Municipales;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fojas 2719 se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar la Contratación a POSE S.A., hasta la suma de \$ 59.680.127,35 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTISIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS);

Que a fojas 2720/2734 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos adjunta fotocopia del Convenio Específico entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda suscripto con el Municipio en el marco del "Plan Nacional de Vivienda";

Que a fojas 220 se expide la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, informado la imputación del gasto;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 2739/2741;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-34578/2016.-  
(Cuerpos I al XIV)

2438



DECRETO N° 1229

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a POSE S.A con domicilio legal constituido en la calle ..... Macías N° 373 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la realización de la Obra: "Infraestructura Frentista y Complementaria – Barrio Lindo" – Pavimento, Luminaria, Red de Agua y Red Cloacal, perteneciente al Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, hasta la suma de \$ 59.680.127,35 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTISIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, cuya fuente de financiamiento es de Origen Nacional de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a fojas 220.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Econ. y Hacienda
B
R
C
A

  
Cr. M. Andrés Vivaldo  
S.E. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariana Castellares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-38385/17.-

2439



DECRETO N° 1230

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38385/17 por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 – Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: “Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta” para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 49/50 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar Nota de Debito N° B 2023-00003224 cuyo monto es de \$ 500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

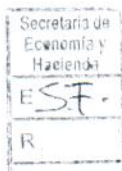
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 500.000.- (PESOS ..... QUINIENTOS MIL), conforme la Nota de Debito N° B 2023-00003224 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con “YPF en Ruta”, y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 – Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida “Almacenes Generales”, para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 49 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivado



Dr. Mariano Cascallares

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37498/17.-

2440



DECRETO N° 1231

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 14.393 -  
Presupuesto 2013 de la Provincia de Buenos Aires- que crea el Fondo Educativo,

La nota de la Tesorería General donde se  
informa el ingreso de los fondos en la Cuenta Afectada N° 518864 "Municipalidad de  
Almirante Brown - "Fondo Educativo",

El Listado con la proyección de recursos  
estimados efectuado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones  
en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de  
recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11  
confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar modificaciones  
presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la  
ley orgánica de las Municipalidades,


Por ello,

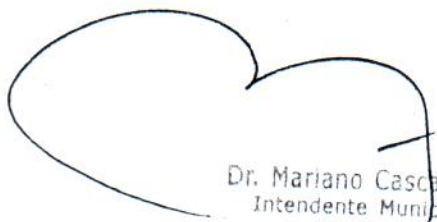
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus  
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza  
..... N° 10.725, por un monto total de \$ 44.120.000.- (PESOS CUARENTA  
Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>OTROS TRIBUTARIOS</u>	
1190600	Fondo Ley 14.393	\$ 44.120.000.-

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37498/17.-

2441



DECRETO N° 1231

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática y Partida que a continuación se indica por un monto total de \$ 44.120.000.- (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL), en la siguiente partida:

1110104000	<u>Secretaría de Economía y Hacienda</u>	
58.00.00	<u>Fondo Ley 14.393</u>	
132	De origen provincial	
5.1.5.0.	Transferencia a Instituciones	\$ 44.120.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37507/2017.-

2442



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1232

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 8631 que convalida en todos sus términos los Convenios de Ampliaciones de redes de Agua Potable,

El Convenio entre el Municipio y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., para la construcción de las ampliaciones de las redes de agua potable,

Lo establecido en la Resolución N° 3026/06 (ex 2038) del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAE) donde se establece la participación del Instituto en la Constitución e inscripción de las Cooperativas,

El ingreso de fondos informado por la Tesorería General en la Cuenta Plan "Agua + Trabajo", y los convenios firmados en el marco del "PLAN AGUA MAS TRABAJO" y "PLAN CLOACAS MAS TRABAJO",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 101 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 10.725, por un monto total de \$ 144.022,62 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000      TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37507/2017.-

2443



DECRETO N° 1232

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2017.-

133 Fuente de Origen Nacional

2220101 Agua + Trabajo

144.022,62

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado ..... por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 144.022,62 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000  
21.00.00  
21.03.00  
133

Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos  
Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública  
Agua + Trabajo – Convenio Aysa -  
De Origen Nacional

5.2.5.0

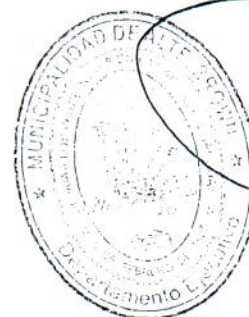
Transferencias a Cooperativas

144.022,62

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37487/2017.-

2444



DECRETO N° 1233

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Acta Compromiso entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación,

La Ordenanza N° 9070 que convalida el Acta de Compromiso y el Acta Convenio firmadas entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social,

El Listado de Ingresos de Fondos, emitida por la Tesorería General Municipal informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N°10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza .....N° 10.725, por un monto total de \$ 360.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL) en la siguiente partida:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
1750000 De Gobierno e instituciones Provinciales  
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750122 Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión 360.000,00

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37487/2017.-

2445



DECRETO N° 1233

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado ..... por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 360.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DDHH  
24.00.00 Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión  
132 De origen Provincial

3.4.9.0 otros **360.000,00**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-34881/16,-

2446



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1234

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El decreto N° 639/16, por el cual el D.E. instituye la categoría de los agentes inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/16, por el cual el D.E. designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos ordenes, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes que obran en el expediente N° 34881/16 a fs. 33, y procedió a la Baja Provisoria de Bienes,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos.

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 41/42.

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fs. 44/45,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de los Bienes Físicos de la ..... Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 384), agregado como fs. 42 de estos actuados.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas ..... Secretarías y sus respectivos Agentes Inventariadores, y oportunamente, archívese.

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-45851/2017.-

2451



DECRETO N° 1236

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-45851/2017, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación Folklórica Sendero Gaucho" de Longchamps, destinado a cubrir gastos de la organización de un Evento Folklórico;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la "Asociación Folklórica Sendero Gaucho" de Longchamps, representada por su Presidente el Señor Carlos Alberto Sanchez, D.N.I. N° 22.672.607, un subsidio de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), destinado a cubrir gastos de la organización de un Evento Folklórico.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.


ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-34883/16.-

2452



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1237

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

El decreto N° 639/16, por el cual el D.E. instituye la categoría de los agentes inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/16, por el cual el D.E. designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos ordenes, y

## CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes que obran en el expediente N° 34883/16 a fs. 14, 21, y procedió a la Baja Provisoria de Bienes,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Economía y Hacienda

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 40/42,

Que la Subsecretaria Legal dictamina a fs. 44/45

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de los Bienes Físicos de la ..... Secretaria de Economía y Hacienda, que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 388/394), agregado como fs. 41/42 de estos actuados.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas ..... Secretarías y sus respectivos Agentes Inventariadores, y oportunamente, archívese.



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-34885/16.-

2455



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1238

ALMIRANTE BROWN,

16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El decreto N° 639/16, por el cual el D.E. instituye la categoría de los agentes inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/16, por el cual el D.E. designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos ordenes, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes que obran en el expediente N° 34885/16 a fs. 13, y procedió a la Baja Provisoria de Bienes,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Secretaria de Producción y Empleo,

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 24/25,

Que la Subsecretaria Legal dictamina a fs.

27,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de los Bienes Físicos de la ..... Secretaria de Producción y Empleo, que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 413), agregado como fs. 25 de estos actuados.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas ..... Secretarías y sus respectivos Agentes Inventariadores, y oportunamente, archívese.



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-34888/16.-

2457



DECRETO N° 1239

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El decreto N° 639/16, por el cual el D.E. instituye la categoría de los agentes inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/16, por el cual el D.E. designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos ordenes, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes que obran en el expediente N° 34888/16 a fs. 5, 6, 11, y procedió a la Baja Provisoria de Bienes,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Educación y Cultura,

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 21/24.

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fs. 26/27,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de los Bienes Físicos de la ..... Secretaria de Educación y Cultura, que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 383/517), agregado como fs. 22/23/24 de estos actuados.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas ..... Secretarías y sus respectivos Agentes Inventariadores, y oportunamente, archívese.

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-34890/16.-

2461



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1240

ALMIRANTE BROWN,

16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. instituye la categoría de los agentes inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/16, por el cual el D.E. designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos ordenes, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes que obran en el expediente N° 34890/16 a fs. 18/23, y procedió a la Baja Provisoria de Bienes,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Secretaria Privada,

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 32/33,

Que la Subsecretaria Legal dictamina a fs. 35/36,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de los Bienes Físicos de la ..... Secretaria Privada, que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 415), agregado como fs. 33 de estos actuados.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas ..... Secretarías y sus respectivos Agentes Inventariadores, y oportunamente, archívese.



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-44799/2017.-

2463



DECRETO N° 1241

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-44799/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 122/2017, para la ejecución de la Obra "Puesta en Valor Playón Deportivo E.P.B. N° 2/E.S.B. N° 13 Adrogué", comprendidas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

## CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 91 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 95/96;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 122/2017, para la ejecución de la ..... Obra "Puesta en Valor Playón Deportivo E.P.B. N° 2/E.S.B. N° 13 Adrogué", comprendidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.083.709,00 (PESOS UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 24 de Agosto de 2017 a las 09,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.083,70 (PESOS MIL OCHENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS).

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-44799/2017.-

2464



DECRETO N° 1241

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

C. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44525/2017.-

2465



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1242

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44525/2017, por el cual se tramita el Cese de Oficio del Agente Municipal ERNESTO ALVES (Legajo N° 2936), para acogerse a los beneficios de la Jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fojas 6 y la Secretaría de Gobierno a fojas 8, manifiestan que el Agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en el Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656 y que el mencionado cese debe ser a partir del 1° de Agosto de 2017;

Que la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública se expide a fojas 9;

Que a fojas 10 y 10 vuelta dictamina favorablemente la Subsecretaría Legal;

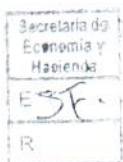
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispone el Cese ..... de Oficio del Agente Municipal ERNESTO ALVES (Legajo N° 2936), Clase 1948, D.N.I. N° M7.842.820, a la Clase 6 – Categoría "Obrero II", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos), conforme lo establecido en el Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656, a partir del 1° de Agosto de 2017, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Personal a 6, la Secretaría de Gobierno a fojas 8 y la Subsecretaría Legal a fojas 10 y 10 vuelta.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41330/2017.-

2466



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1243

ALMIRANTE BROWN,

16 de Agosto de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-41330/2017 y el Decreto N° 786/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 57/2017, para la adquisición de Elementos Deportivos para Instituciones Deportivas del Distrito, según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización; y

## CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 82, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 92, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por el Instituto Municipal del Deporte a fojas 90/91, recomendando -luego del Análisis Documental y de las Ofertas-, se adjudique la Licitación al precio más económico;

Que a fojas 93 la Dirección General de Compras y Contrataciones, aconseja -efectuado el análisis correspondiente y de acuerdo a precios comparados- adjudicar al Oferente N° 2: GOMEZ OSCAR CARLOS, hasta la suma de \$ 989.500,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 97/98;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a GOMEZ OSCAR CARLOS con domicilio legal constituido ..... en la calle Francisco Vidal N° 421 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Elementos Deportivos para Instituciones Deportivas del Distrito, según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma de \$ 989.500,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. Partida 5.1.5.0 del

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-41330/2017.-

2467



DECRETO N° 1243

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaría del Instituto Municipal del Deporte), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESE
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40421/17.-  
(Cuerpos I a IX)



1828



DECRETO N° 921

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-40421/17 (Cuerpos I a IX) y el Decreto N° 388/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 37/2017, para la Contratación de la Provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los Establecimientos Educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la ZONA detallada en el ANEXO I que forma parte integrante del pliego, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1838, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fojas 1853/1876 la Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar (U.E.SAE) concluye que los proveedores DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. CARRILLO, MAXIMILIANO ARIEL y REAL DE CATORCE S.A., han presentado en tiempo y forma la documentación exigida en las disposiciones Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, indicando adjudicar la presente Licitación a CARRILLO, MAXIMILIANO ARIEL por haber sido el Oferente con mayor puntaje obtenido,

Que a fojas 1877/1879 la Comisión de Preadjudicación considera dejar constancia que el costo estimado para esta Licitación ascendía a la suma de \$ 28.234.016,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISEIS), en función de la proyección estimada, conforme con las variables de los cupos de alumnos, el valor de los menues y el plazo desde cual se estimaba su adjudicación;

Que por la demora alegada por la U.E. SAE, en su informe de evaluación, se debió extender la Orden de Compra vigente, hasta tanto se lograra evaluar técnicamente la presente Contratación, que en ese sentido, y dado que el plazo a contratar resulta conforme a lo establecido en el Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones desde su adjudicación y hasta la finalización del ciclo 2017 incluyendo los períodos de compensación dispuestos, que finalizan en el mes de marzo del año siguiente, se hace necesario la adecuación presupuestaria del monto a adjudicar,

Que asimismo, aconseja adjudicar al Oferente N° 1 – CARRILLO, MAXIMILIANO ARIEL, hasta la suma de \$ 21.175.512.- (PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE),

Que a fs, 102 toma intervención la Contaduría



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40421/17.-  
(Cuerpos I a IX)



1829



DECRETO N° 921

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2017.-

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs.  
1883/1884,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus  
atribuciones,

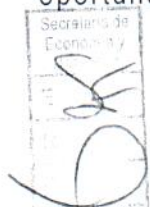
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a CARRILLO, MAXIMILIANO ARIEL con domicilio legal ..... constituido en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 15892 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, la Contratación de la Provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los Establecimientos Educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la ZONA detallada en el ANEXO I que forma parte integrante del pliego, hasta la suma de \$ 21.175.512.- (PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 25.00.00 – Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.-



Dr. Mariano Cordero  
Intendente Municipal

## *Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-40423/17.-  
(Cuerpos I a XI)



1834



DECRETO N° 924

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2017.-

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-40423/17 (Cuerpos I a XI) y el Decreto N° 389/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 38/17, para la Contratación de la Provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los Establecimientos Educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la ZONA detallada en el ANEXO I que forma parte integrante del Pliego; y

### CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 2136, surge que se han presentado 4 (cuatro) oferentes,

Que a fojas 2167/2191 la Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar (U.E.SAE) concluye que los proveedores REAL DE CATORCE S.A.; DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. y VADILLO, MIRTA CRISTINA, han presentado en tiempo y forma la documentación exigida en las disposiciones Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, indicando adjudicar la presente Licitación a VADILLO, MIRTA CRISTINA por haber sido el Oferente con mayor puntaje obtenido,

Que a fojas 2192/2194 la Comisión de Preadjudicación considera dejar constancia que el costo estimado para esta Licitación ascendía a la suma de \$ 19.947.552,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS), en función de la proyección estimada, conforme con las variables de los cupos de alumnos, el valor de los menues y el plazo desde cual se estimaba su adjudicación;

Que por la demora alegada por la U.E. SAE, en su informe de evaluación, se debió extender la Orden de Compra vigente, hasta tanto se lograra evaluar técnicamente la presente Contratación, que en ese sentido, y dado que el plazo a contratar resulta conforme a lo establecido en el Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones desde su adjudicación y hasta la finalización del ciclo 2017 incluyendo los períodos de compensación dispuestos, que finalizan en el mes de marzo del año siguiente, se hace necesario la adecuación presupuestaria del monto a adjudicar,

Que asimismo, aconseja adjudicar al Oferente N° 4 – VADILLO, MIRTA CRISTINA hasta la suma de \$ 14.960.664.- (PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO), dejando constancia que se desestima al Oferente N° 3 – Calvelo, Manuel por no cumplimentar lo establecido en el Artículo 12° inciso b.1) del Pliego de Bases y Condiciones

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40423/17.-  
(Cuerpos I a XI)



1835



DECRETO N° 924

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2017.-

2198/2199, Que la Subsecretaría Legal se expide a fs.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se desestima la oferta presentada por el Oferente N° 3 – CALVELO, ..... MANUEL por los motivos expuestos en el quinto Considerando del presente.

ARTICULO 2º: Se adjudica a VADILLO, MIRTA CRISTINA, con domicilio legal ..... constituido en la calle San Martín N° 1651 de Longchamps - Partido de Almirante Brown, la Contratación de la Provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los Establecimientos Educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la ZONA detallada en el ANEXO I que forma parte integrante del Pliego, hasta la suma de \$ 14.960.664.- (PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 25.00.00 – Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017, conforme lo indicado por la Contaduría General a fs. 2200.

ARTICULO 4º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVARSE

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-40424/17  
(Cuerpos I a VI)



1841



DECRETO N° 927

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2017.-

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-40424/17 (Cuerpos I a VI) y el Decreto N° 390/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 39/17, para la Contratación de la Provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los Establecimientos Educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la ZONA detallada en el ANEXO I que forma parte integrante del pliego; y

### CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1213, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fojas 1225/1241 la Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar (U.E.SAE) concluye que los proveedores DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. y CARRILLO, MAXIMILIANO ARIEL, han presentado en tiempo y forma la documentación exigida en las disposiciones Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, indicando adjudicar la presente Licitación a DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L por haber sido el Oferente con mayor capacidad logística, técnica y operativa para la prestación del Servicio,

Que a fojas 1242/1244 la Comisión de Preadjudicación considera dejar constancia que el costo estimado para esta Licitación ascendía a la suma de \$ 9.337.952.- (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS), en función de la proyección estimada, conforme con las variables de los cupos de alumnos, el valor de los menues y el plazo desde cual se estimaba su adjudicación;

Que por la demora alegada por la U.E. SAE, en su informe de evaluación, se debió extender la Orden de Compra vigente, hasta tanto se lograra evaluar técnicamente la presente Contratación, que en ese sentido, y dado que el plazo a contratar resulta conforme a lo establecido en el Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones desde su adjudicación y hasta la finalización del ciclo 2017 incluyendo los períodos de compensación dispuestos, que finalizan en el mes de marzo del año siguiente, se hace necesario la adecuación presupuestaria del monto a adjudicar,

Que asimismo, aconseja adjudicar al Oferente N° 2 – DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. hasta la suma de \$ 7.003.464.- (PESOS SIETE MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO),

Que a fs, 103 toma intervención la Contaduría

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40424/17.-  
(Cuerpos I a VI)



1842



DECRETO N° 927

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2017.-

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs.  
1248/1249,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus  
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., con domicilio legal ..... constituido en la calle Uriburu N° 543 – 2º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la Contratación de la Provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los Establecimientos Educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la ZONA detallada en el ANEXO I que forma parte integrante del pliego, hasta la suma de \$ 7.003.464.- (PESOS SIETE MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 25.00.00 – Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.-



  
Cr. H. Andrés Viveldo  
Sec. Economía



  
Dr. Mariano Casco  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40425/17  
(Cuerpos I a VIII)



1857



DECRETO N° 933

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-40425/17 (Cuerpos I a VIII) y el Decreto N° 391/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 40/17, para la Contratación de la Provisión del Servicio Alimentario Escolar según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1453, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fojas 1472/1494 la Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar (U.E.SAE) concluye que los proveedores REAL DE CATORCE S.A.; MAXIMILIANO ARIEL CARRILLO y PATRICIA ANGELINA CAMARGO, han presentado en tiempo y forma la documentación exigida en las disposiciones Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, indicando adjudicar la presente Licitación a REAL DE CATORCE S.A. por haber sido el Oferente con mayor puntaje obtenido en consideración con PATRICIA ANGELINA CAMARGO y mayor capacidad logística frente a MAXIMILIANO ARIEL CARRILLO,

Que a fojas 1495/1497 la Comisión de Preadjudicación considera dejar constancia que el costo estimado para esta Licitación ascendía a la suma de \$ 28.930.016 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DIECISEIS), en función de la proyección estimada, conforme con las variables de los cupos de alumnos, el valor de los menues y el plazo desde cual se estimaba su adjudicación;

Que por la demora alegada por la U.E. SAE, en su informe de evaluación, se debió extender la Orden de Compra vigente, hasta tanto se lograse evaluar técnicamente la presente Contratación, que en ese sentido, y dado que el plazo a contratar resulta conforme a lo establecido en el Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones desde su adjudicación y hasta la finalización del ciclo 2017 incluyendo los períodos de compensación dispuestos, que finalizan en el mes de marzo del año siguiente, se hace necesario la adecuación presupuestaria del monto a adjudicar,

Que asimismo, aconseja adjudicar al Oferente N° 1 – REAL DE CATORCE S.A. hasta la suma de \$ 21.697.512.- (PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE),

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40425/17  
(Cuerpos I a VIII)



1858



DECRETO N° 933

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2017.-

Contaduría General

Que a fs, 105 y 1504 toma intervención la

1501/1503,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs.

Por ello;

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a REAL DE CATORCE S.A, con domicilio constituido en la ..... calle Almafuerte N° 1031 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, la Contratación de la Provisión del Servicio Alimentario Escolar según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 21.697.512.- (PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 25.00.00 – Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017, conforme lo indicado por la Contaduría General a fs. 1504.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.-

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-40426/17.-  
(Cuerpos I a VII)

1863



DECRETO N° 936.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2017.-

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-40426/17 (Cuerpos I a VII) y el Decreto N° 392/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 41/17, para la Contratación de la Provisión del Servicio Alimentario Escolar según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

### CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1248, surge que se han presentado 4 (cuatro) oferentes,

Que a fojas 1263/1278 la Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar (U.E.SAE) concluye que los proveedores CAMARGO, PATRICIA ANGELINA y ALMATIG SRL, han presentado en tiempo y forma la documentación exigida en las disposiciones Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, indicando adjudicar la presente Licitación a ALMATIG SRL por haber sido el Oferente con mayor puntaje obtenido,

Que a fojas 1279/1281 la Comisión de Preadjudicación considera dejar constancia que el costo estimado para esta Licitación ascendía a la suma de \$ 16.072.736.- (PESOS DIECISEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS), en función de la proyección estimada, conforme con las variables de los cupos de alumnos, el valor de los menús y el plazo desde cual se estimaba su adjudicación;

Que por la demora alegada por la U.E. SAE, en su informe de evaluación, se debió extender la Orden de Compra vigente, hasta tanto se lograra evaluar técnicamente la presente Contratación, que en ese sentido, y dado que el plazo a contratar resulta conforme a lo establecido en el Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones desde su adjudicación y hasta la finalización del ciclo 2017 incluyendo los períodos de compensación dispuestos, que finalizan en el mes de marzo del año siguiente, se hace necesario la adecuación presupuestaria del monto a adjudicar,

Que asimismo, aconseja adjudicar al Oferente N° 1 – ALMATIG SRL hasta la suma de \$ 12.054.552.- (PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS),

Que a fs, 104 toma intervención la Contaduría

General



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40426/17.-  
(Cuerpos I a VII)

1864



DECRETO N° 936.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2017.-

1285/1286,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs.

Por ello;

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a ALMATIG S.R.L., con domicilio legal constituido en la ..... calle Uriburu N° 1713 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la Contratación de la Provisión del Servicio Alimentario Escolar según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 12.054.552.- (PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 25.00.00 – Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.-



Gr. H. Andrés Vivaldo



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-40419/2017



1867



DECRETO N° 938

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Junio de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-40419/2017 y el Decreto N° 382/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 44/2017, para la Contratación del Servicio Integral de Reparación de Equipos de Climatización en Edificios Municipales, según las especificaciones detalladas en los Anexos obrantes en el Pliego;

## CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 217, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 227 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales y la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial (fojas 223/227), y luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2;

Que a fojas 228 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a AB SERVICIO S.R.L. hasta la suma de \$ 951.181,50 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS);

Que a fojas 61 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 232/233;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a AB SERVICIO S.R.L., con domicilio legal ..... constituido en la calle Wilson N° 412 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, la Contratación del Servicio Integral de Reparación de Equipos de Climatización en Edificios Municipales, según las especificaciones detalladas en los Anexos obrantes en el Pliego, hasta la suma de \$ 951.181,50 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40419/2017

1868



DECRETO N° 938

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

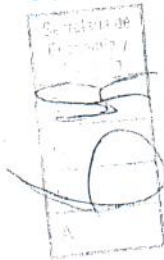
ALMIRANTE BROWN,


27 de Junio de 2017.-

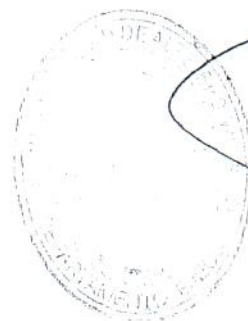
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales), y oportunamente ARCHIVASE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
S. de Economía  
Hacienda



  
Sr. Municipal Secretario  
Internacional Municipal

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-40427/17 -  
(Cuerpos I a XIII)



1869



DECRETO N° 939.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2017.-

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-40427/17 (Cuerpos I a XIII) y el Decreto N° 393/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 42/17, para la Contratación de la Provisión del Servicio Alimentario Escolar según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

### CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 2499, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fojas 2513/2531 la Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar (U.E.SAE) concluye que los proveedores REAL DE CATORCE S.A. Y PROVEER S.A., han presentado en tiempo y forma la documentación exigida en las disposiciones Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, indicando adjudicar la presente Licitación a PROVEER S.A. por haber sido el Oferente con mayor puntaje obtenido,

Que a fojas 2532/2534 la Comisión de Preadjudicación considera dejar constancia que el costo estimado para esta Licitación ascendía a la suma de \$ 7.162.048.- (PESOS SIETE MILLONÉS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO), en función de la proyección estimada, conforme con las variables de los cupos de alumnos, el valor de los menues y el plazo desde cual se estimaba su adjudicación;

Que por la demora alegada por la U.E. SAE, en su informe de evaluación, se debió extender la Orden de Compra vigente, hasta tanto se lograra evaluar técnicamente la presente Contratación, que en ese sentido, y dado que el plazo a contratar resulta conforme a lo establecido en el Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones desde su adjudicación y hasta la finalización del ciclo 2017 incluyendo los períodos de compensación dispuestos, que finalizan en el mes de marzo del año siguiente, se hace necesario la adecuación presupuestaria del monto a adjudicar,

Que asimismo, aconseja adjudicar al Oferente N° 1 – PROVEER S.A. hasta la suma de \$ 5.371.536.- (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS),

Que a fs, 103 y 2535 toma intervención la

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-40427/17.-  
(Cuerpos I a XIII)

1870



DECRETO N° 939

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2017.-

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs.  
2539/2540,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus  
atribuciones,

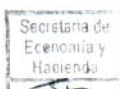
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a PROVEER S.A., con domicilio legal constituido en la ..... calle Don Pelayo N° 533 de Lonchamps - Partido de Almirante Brown, la Contratación de la Provisión del Servicio Alimentario Escolar según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 5.371.536.- (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva -, Categoría Programática 25.00.00 – Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017, conforme lo indicado por la Contaduría General a fs. 2535.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.-



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40428/17  
(Cuerpos I a XIV)



1873



DECRETO N° 942

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-40428/17 (Cuerpos I a XIV) y el Decreto N° 394/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 43/17, para la contratación de la provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al Distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 2801, surge que se han presentado 4 (cuatro) oferentes,

Que a fojas 2836/2859 la Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar (U.E.SAE) concluye que los proveedores DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., VADILLO, MIRTA CRISTINA y PROVEER S.A., han presentado en tiempo y forma la documentación exigida en las disposiciones Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando asimismo que existe igualdad de puntaje entre los Oferentes VADILLO, MIRTA CRISTINA y PROVEER S.A. como así también que reflejan un mismo grado de propuesta en lo que es distribución, logística y capacidad económico - financiera, recomendando adjudicar la presente Licitación mediante sorteo,

Que a fojas 2860 luce acta por la cual se registra la realización del sorteo – de acuerdo con lo recomendado por la Unidad Ejecutora SAE (2836/2859) -, resultando ganadora la Empresa VADILLO, MIRTA CRISTINA;

Que a fojas 2861/2863 la Comisión de Preadjudicación considera dejar constancia que el costo estimado para esta Licitación ascendía a la suma de \$ 11.900.112.- (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO DOCE), en función de la proyección estimada, conforme con las variables de los cupos de alumnos, el valor de los menues y el plazo desde cual se estimaba su adjudicación;

Que por la demora alegada por la U.E. SAE, en su informe de evaluación, se debió extender la Orden de Compra vigente, hasta tanto se lograra evaluar técnicamente la presente Contratación, que en ese sentido, y dado que el plazo a contratar resulta conforme a lo establecido en el Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones desde su adjudicación y hasta la finalización del ciclo 2017 incluyendo los períodos de compensación dispuestos, que finalizan en el mes de marzo del año siguiente, se hace necesario la adecuación presupuestaria del monto a adjudicar,

Que asimismo, aconseja adjudicar al Oferente

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40428/17.-  
(Cuerpos I a XIV)

 1874



DECRETO N° 942

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2017.-

General

Que a fs, 103 toma intervención la Contaduría

2867/2868,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs.

Por ello;

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a VADILLO, MIRTA CRISTINA, con domicilio legal ..... constituido en la calle San Martín N° 1651 de Longchamps - Partido de Almirante Brown, la contratación de la provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al Distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones hasta la suma de \$ 8.925.084.- (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y CUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 25.00.00 – Partidas 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017..

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.-



## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-40429/17.-  
(Cuerpos I a XVIII)



1877



DECRETO N° 945

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2017.-

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-40429/17 (Cuerpos I a XVIII) y el Decreto N° 395/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 44/17, para la contratación de la provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al Distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

### CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 3463, surge que se han presentado 6 (seis) oferentes,

Que a fojas 3495/3521 la Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar (U.E.SAE) concluye que los proveedores CARRILLO, MAXIMILIANO ARIEL, DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L, PROVEER S.A. y CAMARGO, PATRICIA ANGELINA, han presentado en tiempo y forma la documentación exigida en las disposiciones Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, indicando adjudicar la presente Licitación a CAMARGO, PATRICIA ANGELINA por haber sido el Ofertante con mayor capacidad logística frente a los demás Ofertante

Que a fojas 3522/3525 la Comisión de Preadjudicación considera dejar constancia que el costo estimado para esta Licitación ascendía a la suma de \$ 14.314.224.- (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO), en función de la proyección estimada, conforme con las variables de los cupos de alumnos, el valor de los menues y el plazo desde cual se estimaba su adjudicación;

Que por la demora alegada por la U.E. SAE, en su informe de evaluación, se debió extender la Orden de Compra vigente, hasta tanto se lograra evaluar técnicamente la presente Contratación, que en ese sentido, y dado que el plazo a contratar resulta conforme a lo establecido en el Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones desde su adjudicación y hasta la finalización del ciclo 2017 incluyendo los períodos de compensación dispuestos, que finalizan en el mes de marzo del año siguiente, se hace necesario la adecuación presupuestaria del monto a adjudicar,

Que asimismo, aconseja adjudicar al Oferente N° 5 – CAMARGO, PATRICIA ANGELINA hasta la suma de \$ 10.735.668.- (PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO),

Que a fojas 104 y 3526 toma intervención la



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40429/17.-  
(Cuerpos I a XVIII)

 1878



DECRETO N° 945

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2017.-

3530/3531,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs.

Por ello;

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

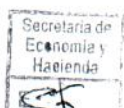
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a CAMARGO, PATRICIA ANGELINA., con domicilio legal ..... constituido en la calle Intendente Perrando N° 2038 de Longchamps - Partido de Almirante Brown, la contratación de la provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al Distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 10.735.668.- (PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 25.00.00 – Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017, conforme lo indicado por la Contaduría General a fs. 3526.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.-









## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-40430/17.-  
(Cuerpos I a XI)

1884



DECRETO N° 948

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2017.-

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-40430/17 (Cuerpos I a XI) y el Decreto N° 396/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 45/17, para la contratación de la provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al Distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

### CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 2025, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fojas 2040/2055 la Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar (U.E.SAE) concluye que los proveedores CARRILLO, MAXIMILIANO ARIEL. y PROVEER S.A., han presentado en tiempo y forma la documentación exigida en las disposiciones Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, indicando adjudicar la presente Licitación a PROVEER S.A. por haber sido el Oferente con mayor puntaje obtenido,

Que a fojas 2056/2058 la Comisión de Preadjudicación considera dejar constancia que el costo estimado para esta Licitación ascendía a la suma de \$ 5.863.912.- (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE), en función de la proyección estimada, conforme con las variables de los cupos de alumnos, el valor de los menús y el plazo desde cual se estimaba su adjudicación;

Que por la demora alegada por la U.E. SAE, en su informe de evaluación, se debió extender la Orden de Compra vigente, hasta tanto se lograra evaluar técnicamente la presente Contratación, que en ese sentido, y dado que el plazo a contratar resulta conforme a lo establecido en el Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones desde su adjudicación y hasta la finalización del ciclo 2017 incluyendo los períodos de compensación dispuestos, que finalizan en el mes de marzo del año siguiente, se hace necesario la adecuación presupuestaria del monto a adjudicar,

Que asimismo, aconseja adjudicar al Oferente N° 1 – PROVEER S.A. hasta la suma de \$ 4.377.684.- (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO),

Que a fs, 103 toma intervención la Contaduría

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40430/17.-  
(Cuerpos I a XI)

1885



DECRETO N° 948

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2017.-

2062/2063, Que la Subsecretaría Legal se expide a fs.

Por ello;

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a PROVEER S.A., con domicilio legal constituido en la ..... calle Don Pelayo N° 533 de Lonchamps - Partido de Almirante Brown, la contratación de la provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al Distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 4.377.684.- (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva -, Categoría Programática 25.00.00 – Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.-



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43312/2017.-

1893



DECRETO N° 953

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Junio de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-43312/2017 y el Decreto N° 788/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 84/17, para la provisión de un Drone (Vehículo Aéreo no Tripulado) para el fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública (Identificación y Detención Rápida a Delincuentes en la Vía Pública y Espacios Públicos), y

## CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 156, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 162/163 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, habiendo realizado el correspondiente análisis de la documentación presentada, aconseja adjudicar al Oferente N° 1, por ser el menor valor y ajustarse a lo requerido oportunamente,

Que a fojas 164 la Dirección General de Compras y Contrataciones, informa que de acuerdo a los precios comparados y en concordancia con la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, recomienda adjudicar a la Empresa BOOT ARGENTINA S.A., hasta la suma de \$ 650.011.- (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ONCE), por ser el precio más económico, resultando lo más conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.36,

Que a fojas 168/169 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a BOOT ARGENTINA S.A.. con domicilio legal ..... constituido en la calle 25 de Mayo N° 910, de José Mármol, Partido de Almirante Brown, la provisión de un Drone (Vehículo Aéreo no Tripulado) para el fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública (Identificación y Detención Rápida a Delincuentes en la Vía Pública y Espacios Públicos), hasta la suma de \$ 650.011.- (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ONCE) en un todo de acuerdo con el

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43312/2017.-

 1894



DECRETO N° 953

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad y Justicia – Categoría Programática 34.00.00 - Partida 4.4.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVASE.



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43770/2017.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

1895

DECRETO N° 954

ALMIRANTE BROWN,

29 de Junio de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-43770/2017 y el Decreto N° 881/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 90/17, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema CCTV a partir del 1° de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2017, y

## CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 165, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 171/173, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial y la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo realizado el correspondiente análisis de la documentación presentada, aconsejan adjudicar al Oferente N° 2 PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A., por la suma de \$ 975.000.- (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), por ser lo más conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.32,

Que a fojas 177/178 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A., con ..... domicilio legal constituido en la calle Leandro N. Alem N° 2276. Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema CCTV, a partir del 1° de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2017 y hasta la suma de \$ 975.000.- (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, conforme lo indicado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fs.173.

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-43770/2017.-



1896



DECRETO N° 954

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad y Justicia – Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sed. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-42391/2017.

1897



DECRETO N° 955

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Junio de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-42391/2017 y el Decreto N° 660/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 68/2017, para el Servicio de Mantenimiento del Programa ALERTA BROWN, el que contendrá Servicio del Módulo Alerta 911 (Seguridad Ciudadana) y Servicio del Módulo Alerta 311 (Reclamos), según el Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones. Dicho Servicio comenzará a prestarse en forma inmediata a la Adjudicación y se extenderá por el término de 7 Meses; y

## CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 171, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 179 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, manifiesta que comparte lo informado por la Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo (fojas 177/178), proponiendo -luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas- se adjudique la totalidad de los servicios al Oferente N° 1 por considerarse el más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 180 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a los precios comparados- Adjudicar a ALL WAYS GROUP S.A., hasta la suma de \$ 1.042,284.- (PESOS UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO); desde la Adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2017,

Que a fojas 37 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 184/185;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a ALL WAYS GROUP S.A., con domicilio legal constituido ..... en Casilla de Correo Postal N° 13 – Correo Argentino – Esteban Adrogue N° 1076 de Adrogue, Partido de Almirante Brown, el Contrato para el Servicio de Mantenimiento del Programa ALERTA BROWN, el que contendrá Servicio del Módulo Alerta 911 (Seguridad Ciudadana) y Servicio del Módulo Alerta 311



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-42391/2017

 1898



DECRETO N° 955

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Junio de 2017.-

Adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2017, hasta la suma de \$ 1.042,284.- (PESOS UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, conforme lo indicado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fs. 180.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad y Justicia – Categoría Programática 33.00.00 - Partida 3.9.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVASE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43487/2017.-



 1954

DECRETO N° 985

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Julio de 2017.-

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-43487/2017 y el Decreto N° 880/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 89/2017, para la Provisión e Instalación de Puestos de Trabajo, para el nuevo Centro de Monitoreo de Almirante Brown, según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

### CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 112, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 127 la Secretaría de Gobierno presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública (fojas 125/126), recomendando -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, adjudicar la Licitación al Oferente con la cotización económicamente más conveniente;

Que a fojas 128, la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 2: ROSSI FABIAN ANDRES hasta la suma de \$ 866.993,00 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 37/38 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 132/133;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a ROSSI FABIAN ANDRES, con domicilio legal constituido ..... en la calle Soler N° 200 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el contrato para la Provisión e Instalación de Puestos de Trabajo, para el nuevo Centro de Monitoreo de Almirante Brown, según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 866.993,00 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES), en un todo de acuerdo con el Pliego

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-43487/2017.-



1955



DECRETO N° 985

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

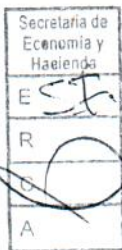
ALMIRANTE BROWN,

6 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 21.00.00 – Partida 4.3.6.0, 4.3.9.0, 4.3.4.0, 2.9.3.0, 4.3.7.0 y 3.4.6.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-42961/2017.-

 1979



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

999

ALMIRANTE BROWN,

10 de Julio de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-42961/2017 y el Decreto N° 762/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 81/2017, para la adquisición de 720 Colchones de una Plaza Eco-Flex de 1,90 x 80 x 13 cm. para asistir a personas en situación de vulnerabilidad social; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 104, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 113, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Ayuda Social Directa (Subsecretaría de Derechos Humanos) a fojas 110/112, recomendando -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas- se adjudique la Licitación al Oferente N° 1;

Que a fojas 114, la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del análisis correspondiente y de acuerdo a los precios comparados-, adjudicar a SOL TRADE S.A. hasta la suma de \$ 445.680,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 118/119;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a SOL TRADE S.A., con domicilio legal constituido en la ..... Avenida Espora N° 2806 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de 720 Colchones de una Plaza Eco-Flex de 1,90 x 80 x 13 cm. para asistir a personas en situación de vulnerabilidad social, hasta la suma total de \$ 445.680,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-42961/2017.-

 1980



DECRETO N°

999

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Julio de 2017.-

22.01.00 – Partida 5.1.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendencia Municipal